



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

www.uco.es

Presupuesto

2014

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	1
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES	5
1.2. OBJETIVOS	11
1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014	21
1.4. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2014	27
2. PRESUPUESTO	55
2.1. ESTADO DE INGRESOS	59
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	62
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	65
2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS	67
2.2. ESTADO DE GASTOS	69
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	72
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	72
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	76
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	77
2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN	81
2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL.....	84
2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B	85
2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C	86
2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B	87
2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D	88
2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A	89
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS.....	91

2.4.1.	PROGRAMA 321B	94
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	94
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	96
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B)	96
B.2.	OTRAS UNIDADES DE GASTO	97
2.4.2.	PROGRAMA 322C	99
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	99
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	101
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C)	101
B.2.	CONSEJO SOCIAL	102
2.4.3.	PROGRAMA 421B	103
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	103
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	105
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B)	105
B.2.	OTRAS UNIDADES DE GASTO	106
2.4.4.	PROGRAMA 422D	108
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	108
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	110
B.1.	CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	110
B.2.	UNIVERSIDAD	111
B.3.	RECTORADO	113
B.4.	VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (1)	114
B.5.	VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (2)	115
B.6.	VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (3)	116
B.7.	VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (1)	117
B.8.	VIC. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN (2)	118
B.9.	VIC. DESARROLLO NORMATIVO	119
B.10.	VIC. PROFESORADO Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	120
B.11.	SERV. ADSC. AL VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (1)	121
B.12.	SERV. ADSC. AL VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (2)	122
B.13.	SERV. ADSC. AL VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (3).....	123
B.14.	VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA	124
B.15.	SECRETARIA GENERAL	125
B.16.	CAMPUS RABANALES	126

B.17. REPRESENTACIONES SINDICALES	127
B.18. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS	128
B.19. ACCIONES EXTRAORDINARIAS	129
B.20. CENTROS	130
B.21. DEPARTAMENTOS	132
B.22. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	134
B.23. OTRAS UNIDADES DE GASTO	135
2.4.5. PROGRAMA 541A	136
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	136
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	138
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A)	138
B.2. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA Y PROG.PROPIO INVESTIG.	139
B.3. SERV. ADSCRITOS AL VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA	140
B.4. VIC. DESARROLLO NORMATIVO	141
B.5. ACCIONES EXTRAORDINARIAS	142
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO	143
3. ANEXOS	145
3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO	149
3.2. GASTOS DE PERSONAL	153
3.3. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES	291
3.4. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONF.	295
3.5. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	299
3.6. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO	325
3.7. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	331
3.8. OTRAS TARIFAS	335
3.9. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	355



1

Presentación

índice

- 1.1 Marco jurídico y consideraciones generales
- 1.2 Objetivos
- 1.3 Directrices generales para la elaboración del presupuesto del año 2014
- 1.4 Texto articulado del presupuesto del año 2014



1.1 MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.1 Capacidad:

La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2 Procedimiento:

De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U..

1.1.3 Normativa aplicable:

La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2014, se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4 Consideraciones Generales:

Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011 (prorrogado hasta el 31/12/2014)
- Sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica el art. 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La situación actual del entorno socioeconómico.
- Las estrategias, que con el horizonte 2015, se promueven desde el Ministerio de

Educación, Cultura y Deportes y el de Economía y Competitividad para las Universidades.

- Programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea (CE)

El RDL1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas, recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años, e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico basándose en el mismo al presupuestar sus objetivos.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2014 asciende a 125.489 miles de €, y supone una bajada porcentual del 2,15 % y cuantitativo de 2.758 miles € respecto al del ejercicio anterior.

En cuanto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2014, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial del 2013 son las siguientes:

- Las transferencias provenientes de la Junta de Andalucía, referidas a la financiación operativa, han experimentado una bajada del 5,55 %.
- Previsión de una subida en las transferencias a recibir del Estado que se cifra en un 40,34 %, ello debido a proyectos específicos del IMIBIC y MECAOLIVAR.
- En contratos y convenios se prevé alcanzar una cifra similar a la de 2013.
- Los derechos por tasas y precios públicos se mantienen en la línea del presupuesto anterior, a la vista de la previsión de liquidación del mismo.

Respecto de los gastos, las diferencias más significativas con el presupuesto inicial de 2013 son:

- La cota de personal autorizada no ha sido dotada presupuestariamente en su totalidad. A pesar de ello, se contempla el mantenimiento total de empleo a fecha 31/12/2013, se aumentan las partidas de gasto previstas para promociones y plazas de nuevo ingreso del PAS. También se mantiene la política de utilización de la tasa de reposición dinámica en PDI, así como, las promociones y adaptaciones derivadas del I Convenio Colectivo del PDI laboral.
- Los gastos corrientes totales en bienes y servicios han experimentado una bajada de un 5,79 % (971 miles de €).
- Las inversiones reales (materiales e inmateriales) disminuyen globalmente en un 3,35 %, experimentando las referidas a investigación científica una subida de un 12,10%.
- Pasivos financieros, se fija la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003, y la de préstamos reembolsables al MINECO de proyectos de infraestructura científica.
- Las transferencias corrientes (Cap. IV) bajan un 11,05 % y los gastos financieros (Cap. III) bajan un 15,21%.

- La partida destinada a la infraestructura y nuevos desarrollos informáticos de gestión se mantiene igual que en 2013 (1.000 miles de €).
- Se han reducido créditos en torno a un 25% a los Vicerrectorados. Los Centros, Departamentos, Másteres Oficiales, Consejo Social y Representaciones Sindicales han experimentado una reducción en su presupuesto de un 10%, al igual que otras partidas que dependen de los Vicerrectorados de Política Científica y Campus de Excelencia y de Internacionalización y Cooperación.
- La partida de acciones extraordinarias se ha reducido en un 49,86%, principalmente, por la eliminación en 2014 de la subvención que se aportó al Parque Científico-Tecnológico de Córdoba, S.L. en 2013.
- Se mantiene en el texto articulado una disposición transitoria, con la finalidad de aclarar cómo se ha presupuestado el capítulo 1, en lo referente a la bajada salarial establecida en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Y así poder dar cumplimiento a lo recogido en su artículo 11.2.

En resumen, se han presupuestado los ingresos bajo el principio de prudencia, y los gastos están orientados a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad, con las siguientes prioridades:

1. Mantenimiento total del empleo.
2. Apoyo especial a las partidas de investigación, en particular, el mantenimiento del Programa Propio de Investigación.
3. Protección del Programa Sócrates-Erasmus y resto de Programas de intercambio internacionales.
4. En el resto de partidas se ha procurado cubrir las necesidades básicas para un funcionamiento adecuado.

1.2 OBJETIVOS

OBJETIVOS

Para este presupuesto los objetivos de gasto se han interrelacionado con las líneas del Plan Estratégico de esta Universidad para el año 2014.

A continuación se detalla el despliegue del Plan Estratégico asociado a los Programas de Gasto y las Unidades implicadas que lo desarrollan.

DESCRIPCIÓN	VICERRECTORADOS
EpyFC	Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua
EyC	Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura
LyCo	Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
PCyCE	Vicerrectorado de Política Científica y Campus de Excelencia
PyOA	Vicerrectorado de Profesorado y Organización Académica
DN	Vicerrectorado de Desarrollo Normativo
G	Gerencia
SG	Secretaría General

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN
421B	Estudios Propios
422D	Enseñanzas Universitarias
541A	Investigación

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL	Línea 1.1 Mejora de las enseñanzas de grado	A1	Organización de Comisión de planes de estudios de grado con grupos de trabajo por titulación	422D	PyOA
			Definición de perfiles profesionales de todas las titulaciones, contrastados con el mercado de empleo nacional y europeo	422D	PyOA
		A2	Incremento de la troncalidad y de las asignaturas obligatorias comunes con universidades europeas, españolas y andaluzas	422D	PyOA
		A3	Incentivación de programas de grado internacionales	422D	lyCo
		A4	Realización de pruebas orales y escritas obligatorias que permitan evaluar la adecuada adquisición de conocimientos en lengua extranjera	422D	PyOA
		A5	Política positiva de asignación de incentivos económicos, de reconocimiento o de otro tipo al profesorado, basada en objetivos de cambio y transformación de la enseñanza	422D	EpyFC
			Asignación de recursos para la docencia de acuerdo con objetivos concretos	422D	PyOA
			Establecimiento de alianzas con empresas e instituciones para el desarrollo de la formación aplicada de los estudiantes	422D	PyOA
		A6	Evaluación, valoración y contraste externo de los contenidos formativos, tanto desde la perspectiva académica como desde la perspectiva profesional.	422D	PyOA
			Incentivación interna de la mejora planificada y continuada de todos los planes de estudio.	422D	PyOA
	Línea 1.2 Mejora de las enseñanzas de postgrado	A5	Promoción y divulgación internacional de los programas	421B	lyCo
	Línea 1.3 Educación en valores.	A1	Incentivar actividades orientadas a potenciar el autoaprendizaje	422D	PyOA
			Incentivar las acciones docentes encaminadas a la generación de conocimiento crítico y relevante que desarrolle las habilidades de análisis, expresión discusión y reflexión	422D	PyOA
		A2	Incentivar ciclos de actividades sobre temas de actualidad y de vanguardia de las distintas áreas del saber: científica, humanísticas y artísticas.	422D	EyC

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO	
EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Línea 2.1 Líneas y grupos de investigación	A1	Garantizar la existencia de líneas prioritarias en todas las grandes Áreas Científicas.	541A	PCyCE	
			Establecimiento de incentivos para los grupos con líneas prioritarias de investigación.	541A	PCyCE	
			Fomento de la reconversión de grupos basada en criterios de afinidad, cooperación e integración de potenciales nuevos investigadores.	541A	PCyCE	
		A2	Establecer una política de ayuda temporal a grupos de investigación que aseguren unos mínimos de calidad	541A	PCyCE	
			Potenciación de la política de fomento de la participación en Proyectos de Investigación Internacionales.	541A	PCyCE	
			Potenciar la política de fomento de la inserción en Redes de Investigación nacionales e internacionales.	541A	PCyCE	
		A3	Reforzar los recursos personales y mejorar los procedimientos asociados a la gestión administrativa de la investigación	541A	PCyCE	
			Mejorar los servicios centralizados de apoyo a la investigación y potenciar el uso de los mismos por instituciones, empresas y grupos de otras universidades.	541A	PCyCE	
			Búsqueda de recursos en el ámbito internacional por procedimientos internos o por canales externos	541A	PCyCE	
			Refuerzo del presupuesto destinado a fondos bibliográficos en las macroáreas de CC Sociales y Jurídicas y Humanidades	541A	PCyCE	
		Línea 2.2 Transferencia del conocimiento	A1	Reforzar los procedimientos para asegurar la orientación científica o tecnológica de las actividades a desarrollar por las empresas ubicadas en el Parque Tecnológico	541A	PCyCE
			A2	Establecer incentivos para el fomento de patentes con explotación comercial	541A	PCyCE
	Reforzar las actividades y recursos relacionados con la explotación de resultados de I+D+i y el fomento de la difusión del know-how generados por la Universidad			541A	PCyCE	
	Establecer incentivos para el fomento del establecimiento de convenios y contratos con instituciones y empresas.			541A	PCyCE	
	Puesta en valor de la actividad efectuada al amparo del Art. 83 de la LOU			541A	PCyCE	

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO	
EJE 3: INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	Línea 3.1 Política de Internacionalización	A1	Establecer programas de movilidad para la formación docente del profesorado	422D	lyCo	
			Eliminación de barreras materiales, socioculturales, curriculares, administrativas y económicas que dificulten la dimensión internacional	422D	lyCo	
	Línea 3.2 Proyección social	A1	Vigorización de la política universitaria sobre la paz, la solidaridad, el voluntariado y la cooperación al desarrollo	422D	lyCo	
			Reforzamiento interno y externo de la política universitaria de defensa y conservación del medio ambiente	422D	EyC	
		A2	Potenciación de la imagen de marca con perfil de Universidad especializada y generadora de conocimiento a nivel nacional e internacional	422D	EyC	
			Seguimiento del acceso de los titulados a puestos de trabajo	422D	G	
	EJE 4: OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH	Línea 4.1 Selección	A1	Establecimiento de sistemas de control para garantizar la difusión pública de los perfiles, capacidades y competencias a desarrollar ajustadas a las necesidades del puesto de trabajo	422D	G
		Línea 4.2 Formación	A1	Desarrollo de módulos formativos para directivos basados en: <ul style="list-style-type: none"> - Gestión por procesos - Gestión de la Calidad 	422D	G
A2			Asegurar el reconocimiento de la actividad docente, cuantitativa y cualitativa, en los baremos para contratación y promoción, en los complementos de productividad y en los presupuestos de Departamentos.	422D	PyOA	
		Desarrollo de Planes de Perfeccionamiento, actualización y desarrollo profesional.	422D	PyOA		

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 5: ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	Línea 5.1. Campus, sociedades Instrumentales y Funciones Propias	A1	Estudio de la posibilidad de concentración de enseñanzas en el Campus de Rabanales (medio/largo Plazo)	422D	PyOA
		B2	Análisis de la responsabilidad socioeconómica de la participación de la Universidad	422D	SG
			Análisis de la contribución de la Universidad en estas sociedades a la proyección y desarrollo de la misma		
	B3	Obligatoriedad de auditoría de los estados financieros	422D	G	
	Línea 5.2 Financiación	A2	Incentivación de la captación de recursos públicos a través de proyectos de investigación	422D	G
			Estímulo al desarrollo, registro y explotación de patentes por parte de la Universidad	422D	G
			Incentivación de la captación de recursos privados a través de proyectos y contratos de investigación	422D	G
		A3	Organización de formación a la demanda para empresas e instituciones	422D	G
			Estímulo para la prestación de servicios a través de contratos de asistencia técnica y asesoramiento	422D	G
			Potenciación de la prestación de servicios externos desde unidades centralizadas de la Universidad	541A	PCyCE
		B1	Implantación de modelos análisis de costes por actividades	422D	G

Nota: Actualizado con los responsables de las actividades con carácter institucional como consecuencia de la asignación de competencias referidas en la Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Universidad de Córdoba, de corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2012, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Las memorias de ejecución se encuentran disponibles en la web:

<http://www.uco.es/planestrategico>

EJE	LINEA	INICIATIVA	ACTIVIDAD	PROGRAMA	VICERRECTORADO
EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL	Línea 1.3 Educación en valores.	A1	Establecer sistemas de evaluación del aprendizaje crítico	422D	IyCD PyOA
EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	Línea 3.2 Proyección social	A2	Promoción de titulados como dirigentes a nivel local, autonómico, nacional e internacional	422D	G
EJE 4: OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH	Línea 4.1 Selección	A1	Establecimiento de sistemas de control para asegurar la transparencia en los procedimientos de selección	422D	G DN
			Establecimiento de sistemas de control para garantizar la difusión pública de los perfiles, capacidades y competencias a desarrollar ajustados a las necesidades del puesto de trabajo	422D	G

EJE 5: ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	Línea 5.1 Campus, Sociedades Instrumentales y Fundaciones Propias	B2	Análisis y seguimiento del código de buen gobierno de las sociedades y en consonancia con el Pacto Mundial de Naciones Unidas	422D	PyFC
		B3	Estudio de la pertinencia de creación y desarrollo de fundaciones estrictamente universitarias	422D	G
	Línea 5.2 Financiación	A1	Análisis de la acomodación anual de las tasas académicas, dentro del rango legal establecido, al coste no subvencionado	422D	EyC G

Figuran en color salmón las actividades propuestas para 2014 y en beige las pendientes aún de ejecución.

Nota: Actualizado con los responsables de las actividades con carácter institucional como consecuencia de la asignación de competencias referidas en la Resolución de 19 de noviembre de 2013, de la Universidad de Córdoba, de corrección de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2013, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la Resolución de 24 de septiembre de 2012, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.)

1.3

**Directrices generales del
Presupuesto de la
Universidad de Córdoba
para el año 2014**

DIRECTRICES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2014

(Aprobadas en Consejo de Gobierno de 31 de octubre de 2013)

1.3.1. PRINCIPIO GENERAL

La Universidad elaborará su presupuesto conforme a:

1. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
2. Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
5. Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, (en adelante LAU) en su Título VI “Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial”.
7. La prórroga del modelo de Financiación Universidades Andaluzas, período 2007-2011, que abarca hasta 2014 inclusive.
8. Interrelación con el Plan Estratégico, de forma que se garantice la consecución de los objetivos contenidos en el mismo.
9. Dotación cofinanciada a Centros para atención de necesidades de personal administrativo.
10. Dotación específica para continuar la adecuación de los sistemas informáticos de gestión.

11. Introducción de los créditos necesarios para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos y a las cofinanciaciones asumidas.
12. Adecuación al contexto socioeconómico actual, con especial incidencia en las políticas de austeridad.
13. Continuación de las medidas de ahorro contenidas en el Plan de austeridad aprobado por el Consejo de Dirección y aplicación de las Directrices aprobadas en Consejo de Gobierno de adaptación de la organización y funcionamiento de la Universidad de Córdoba a las necesidades presupuestarias sobrevenidas.

Se cumplirán los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

1.3.2. ESTRUCTURA

1. La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades andaluzas, y recogido en el artículo 89.1 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU.
2. La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
3. Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.
4. Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.
5. De acuerdo con los artículos 90 y 91 de la LOU (Ley Orgánica 4/2007), la práctica deportiva en la universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.
6. En base a lo anterior, se establece como única excepción a la autofinanciación de las empresas a Ucodeporte, S.L., que por la propia naturaleza de la actividad que realiza, y los objetivos y el compromiso de la Universidad con el deporte universitario para todos, recibirá una subvención extraordinaria, cuantificada específicamente en el presupuesto, y que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

1.3.3. CRITERIOS CONTABLES

1. Se aplicará de forma general el criterio del devengo, imputándose a este ejercicio los precios públicos del curso 2014/2015 y las compensaciones que por ellos se reciban de otras Administraciones Públicas.
2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo.

1.3.4. INCORPORACIONES DE CRÉDITO

1. Los remanentes generados por créditos afectados del presupuesto para el año 2013, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma unidad de gasto y concepto.
2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

1.3.5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2014.
2. En el Texto Articulado se recogerá el techo de gasto para el ejercicio económico 2014 de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril.

1.3.6. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

1. En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios. Esta autorización:
 - 1.1 Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - 1.2 Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - 1.3 El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

1.3.7. CONTROL

1. La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.
2. Se mejorarán los niveles de control existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas de disciplina de régimen de compras que aseguren un abaratamiento de costes.

1.4

Texto articulado del Presupuesto
del año 2014

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014

Capítulo 1. Créditos iniciales.....	31
Art. 1 Créditos iniciales.	31
Art. 2 Disposiciones aplicables.	31
Art. 3 Limitación cuantitativa de los créditos.	32
Art. 4 Limitación cualitativa de los créditos.	32
Art. 5 Vinculación de los créditos.....	33
Art. 6 Limitación temporal de los créditos.	33
Art. 7 Clasificación económica.	34
Capítulo 2. Modificaciones de créditos	34
Art. 8 Expedientes de modificación presupuestaria.	34
Art. 9 Generación de crédito.	35
Art.10 Incorporación de crédito.....	36
Art.11 Transferencias de crédito.	36
Art.12 Ampliaciones de crédito.	37
Art.13 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	37
Art.14 Expedientes de anulación de crédito.	37
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria	37
Art.15 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.	37
Art.16 Tramitación presupuestaria.	37
Art.17 Programas de Gasto.	38
Art.18 Unidades de Gasto.	38
Art.19 Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.	39
Art.20 Pagos a Justificar	39
Art.21 Anticipos de Caja Fija.	40
Art.22 Indemnizaciones por razón del servicio.	40
Art.23 Pagos a personal propio de la Universidad de Córdoba.....	41
Art.24 Normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos	41
Art.25 Compromisos de gastos de carácter plurianual.	42
Art.26 Control.	42
Capítulo 4. De la gestión de los créditos de investigación y otros compromisos con terceros.....	42
Art.27 Contenido económico de las acciones con terceros.	42
Art.28 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.....	43
Art.29 Autorización.	43
Art.30 Grupos de Investigación.....	43

Art.31 Gestión de los recursos económicos.	43
Art.32 Ejecución y justificación.	43
Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa	44
Art.33 Suministros.	44
Art.34 Obras.	46
Art.35 Contratos de servicios.	48
Art.36 Contratación centralizada de bienes y servicios.	50
Capítulo 6. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.	50
Art.37 Responsabilidades.	50
Art.38 Convalidación del gasto.	50
Capítulo 7. Liquidación del Presupuesto	51
Art.39 Plazos.	51
Art.40 Condiciones específicas.	51
Capítulo 8. Prórroga del Presupuesto	52
Art.41 Prórroga del Presupuesto.	52
Art.42 Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2014	52
DISPOSICIONES ADICIONALES	52
Primera. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales	52
Segunda. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas	52
Tercera. Denominaciones	53
DISPOSICIÓN TRANSITORIA	53
DISPOSICIONES FINALES	53
Primera	53
Segunda	53

TEXTO ARTICULADO

**CAPÍTULO 1
CRÉDITOS INICIALES****Artículo 1. Créditos Iniciales**

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2014.
- Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2014, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*, *modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*.
- En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2014 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades*.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los *Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de*

- julio).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*.
 - Ley anual de *Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
 - Ley 47/2003, de 26 de noviembre, *General Presupuestaria*.
 - Ley anual de *Presupuestos Generales del Estado*.
 - Ley 8/1989, de 13 de abril, de *Tasas y Precios Públicos*.
 - Ley 4/1988, de 5 de julio, de *Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
 - *Decreto 83/2013, de 16 julio , por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios para el curso 2013/2014*.
 - Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de *Patrimonio de las Administraciones Públicas*.
 - Ley 4/1986, de 5 de mayo, de *Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
 - Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el *Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía*.
 - Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el *Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía*.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones*.
 - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*.
 - *Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público*.
 - *Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*.
 - *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
 - *Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad*.
 - *Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía*.

Artículo 3 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 125.489.000 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, para el ejercicio 2014 se establece en:
 - Los créditos iniciales consignados en el Presupuesto 2014.
 - Las obligaciones que puedan reconocerse en 2014, y que tengan financiación afectada en ejercicios anteriores.
 - Las posibles generaciones de crédito motivadas por un mayor reconocimiento de derechos de los inicialmente presupuestados.

Por cuanto antecede en este punto, una vez hechas las estimaciones oportunas, el límite de gasto, para 2014, se cifra en 175.000.000 €. Este límite solo podrá superarse, si las obligaciones que lo rebasan tienen su fuente de financiación reconocida.

Como no podría ser de otra manera, esta Universidad pondrá los medios necesarios para un puntual seguimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4 Transferencias corrientes.

Cap. 5 Ingresos patrimoniales.

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto “Gastos en inversión de carácter inmaterial” tendrán vinculación a nivel de concepto, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

- Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
- Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolsos de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación, y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.
4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio
5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.
6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.
7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.
8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
9. *Gestión de Activos y Pasivos Financieros.* Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

 - Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o

- específica) de la Junta de Andalucía.
- Incluirá la facultad -siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

Artículo 10. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:
 - a. Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.
 - b. Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
 - c. El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2014 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.
2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2014 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2013, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a. No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b. No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.
 - c. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.
2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
- b. Compromiso del gasto.
- c. Reconocimiento de la obligación.
- d. Ordenación del pago.

- e. Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.
- La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.
3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.
- Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.
4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.
- El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.
- Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.
5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 541-A Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
 Grupo 2 Departamentos.
 Grupo 3 Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.
 Grupo 4 Prestaciones.
 Grupo 5 Grupos de Investigación.
 Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
 Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.
4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de

responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.
2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba, con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.
3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.
4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.
5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá realizarse una “*Solicitud extraordinaria de fondos*” a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.
6. No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.
7. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.
8. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.
9. En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas exceptuando las asignaciones de la Universidad de Córdoba (para los ingresos existe la cuenta general de ingresos), ni la domiciliación de pagos.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

Artículo 23. Pagos a personal propio de la Universidad de Córdoba

El personal que tenga vinculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Artículo 24. Normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos

Para el ejercicio de 2014 regirán las siguientes normas:

Reglas de financiación presupuestaria

1º. La partida presupuestaria para financiar las retribuciones de los Profesores Eméritos se dotará con ingresos procedentes de los proyectos de investigación, así como de los contratos celebrados conforme al art. 83 de la LOU en los que participen, en una cuantía equivalente al importe de los costes indirectos generados y de retenciones realizadas respectivamente, sin perjuicio de otras aportaciones que puedan, en su caso, proceder de dichas actividades.

La estimación de la cantidad a computar como ingreso se calculará diviendo las correspondientes a costes indirectos y retenciones por el número de meses de duración del proyecto o el trabajo contratado. Para el año 2014 se podrá computar, además de la cantidad estimada por este año, una cantidad equivalente a los ingresos y retenciones procedentes de dichas actividades correspondientes a 2013.

2º.- Cuando el proyecto de investigación no genere ingresos se considerará como ingreso computable la cantidad resultante de aplicar al importe concedido para el proyecto el 15%. Igual consideración tendrán los proyectos de investigación que se realicen en Centros o Institutos de Investigación vinculados a la Universidad de Córdoba en los que participen los Profesores Eméritos.

3º.- La cantidad restante hasta completar el presupuesto necesario para atender las retribuciones de los Profesores Eméritos se aportará, si fuere preciso, en concepto de compensación por la realización de las actividades a que se refieren los apartados 3.2, 3.3 y 3.4 de la disposición adicional primera del Reglamento de los Profesores Eméritos. Por la realización de estas actividades no se podrá tener retribución independiente.

4º.- Las partidas correspondientes a los apartados 2º y 3º anteriores se dotarán con cargo a los ingresos ordinarios de la Universidad procedentes de las actividades que se desarrollen en los ámbitos de las enseñanzas a que se refieren dichos apartados.

5º.- La cantidad máxima que se destinará durante el año 2014 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, según las previsiones realizadas, será de 102.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Criterios para la determinación de las retribuciones

1º.- La cantidad máxima anual bruta que pueden percibir los Profesores Eméritos la de 24.238 € brutos, diferencia entre 60.000 € y la pensión máxima prevista en el proyecto de la Ley de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, pudiendo ajustarse dicha cantidad atendiendo a la pensión máxima que finalmente resulte aprobada.

2º.- La retribución de cada Profesor Emérito será la cantidad resultante de sumar al 50% de la cantidad máxima anual bruta, la correspondiente al porcentaje que resulte, conforme al principio de proporcionalidad, de su contribución a la financiación de la partida presupuestaria por las actividades a que se refiere el apartado 3.1 de la disposición adicional primera del Reglamento de Profesores Eméritos (proyectos de investigación y contrataciones del art. 83 LOU).

3º.- A efectos de lo previsto en el apartado anterior y en aplicación del principio de proporcionalidad en la contribución a los ingresos por costes indirectos procedentes de los proyectos de investigación y contratos del art. 83 LOU en los que participen se aplicará la siguiente escala:

Menos del 15%.....25% de incremento.
Más del 15% y menos 20%.....50% de incremento.
Más del 21% y menos 25%..... 75% de incremento.
Más del 25%.....100% de incremento

Para el año 2014 servirá de base de cálculo para determinar la contribución de cada Profesor Emérito a la financiación, el total de ingresos por costes indirectos y retenciones del art. 83, generados por los beneficiarios de la retribución en los años 2.013 y 2014.

Artículo 25. Compromisos de gasto de carácter plurianual

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados, entre otros, de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 26. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 27. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U. , deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 28. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 29. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 30. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 31. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 32. Ejecución y justificación

Los investigadores principales de los grupos de investigación, y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 33. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

- a. Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b. Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.
- c. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones)

Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.
- c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que

las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.

c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.

d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.

e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.

f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.

- d. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes

estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de **200.000 € (IVA excluido) (art. 15.1.b TRLCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 95.1 TRLCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 34. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 TRLCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

- a. Aquellos cuya cuantía no exceda de **50.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b. Aquellos cuya cuantía no exceda de **200.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.

b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.

Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.

d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

- c. En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: “Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA”.

Artículo 35. Contratos de servicios.

Los *contratos de servicios*, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

- a. Aquellos cuya cuantía no exceda de **18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b. Aquellos cuya cuantía no exceda de **60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)**, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
 - b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
 - c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato. Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
 - d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.
 - e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- c. En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe de **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones

incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Artículo 36. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPITULO 6 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 37. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 38. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 39. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c/c a justificar	05/12/2014
2. Fecha límite en cheques a justificar:	05/12/2014
3. Fecha límite en compromisos adquiridos:	31/12/2014
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar:	31/12/2014
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: o primer día hábil siguiente.	31/12/2014

Artículo 40. Condiciones específicas.

1. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.
3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, de la custodia y uso de los mismos.
4. El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2014 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción del gasto para poder abonarlo con posterioridad.
6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 41. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2015 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.
2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:
 - Dotación para Capítulo 1 “Gastos de personal”: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2014.
 - Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2014.
3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2014. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.
4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.
5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2015.
6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2014.

Artículo 42. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2014.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2015 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2014, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Reparto Presupuesto a Unidades de Gasto Estructurales

Inicialmente, se repartirá el 45% del crédito asignado en Presupuesto de 2014 a estas Unidades de Gasto y, excepcionalmente, se atenderán necesidades puntuales debidamente justificadas.

SEGUNDA. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención

de explotación para 2014, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin.

Como consecuencia de ello, los planes de empresas para 2014, que se presenten para su aprobación en sus respectivos Consejos de Administración, deberán ir ajustados en cuanto a cantidad se refiere, a lo establecido en el párrafo anterior.

TERCERA. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

A tenor del artículo 11 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA nº 192, de 1 de octubre),

“1. Al personal docente e investigador y de administración y servicios de las Universidades públicas andaluzas se le aplicará una reducción del 5% de sus retribuciones periódicas íntegras anuales, que se realizará sobre las retribuciones cuya regulación no sea de competencia estatal.

2. Dicha reducción se llevará a cabo en la forma que se acuerde dentro del ámbito del ejercicio de la autonomía universitaria, y en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

En el presente presupuesto, los anexos de gastos de personal y su asignación a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, están valorados al 100% de las retribuciones a percibir por los efectivos en nómina a fecha 30/11/2013. La diferencia hasta la aplicación según la Ley antes mencionada, queda consignada en las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 199100 422D 150.01 “Complementos Autonómicos, art. 69 LOU”
- 199100 422D 121.03 “Complemento específico PAS”
- 199100 422D 130.00 “Retribuciones básicas PDI laboral fijo”
- 199100 422D 130.01 “Retribuciones básicas PAS laboral fijo”

Con ello, la cantidad final para Capítulo 1 ascenderá a 84.000.000 €.

De variar los cálculos como consecuencia de los acuerdos previstos por la ley 3/2012 en su artículo 11.2 anterior, una vez aplicadas las cantidades exactas, se procederá a las modificaciones presupuestarias a que hubiese lugar.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se autoriza al Gerente para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2014.



2

Presupuesto

índice

- 2.1 Estado de ingresos
- 2.2 Estado de gastos
- 2.3 Tablas de financiación
- 2.4 Presupuesto de gastos por programas

2.1 Estado de ingresos

ESTADO DE INGRESOS

2.1 ESTADO DE INGRESOS

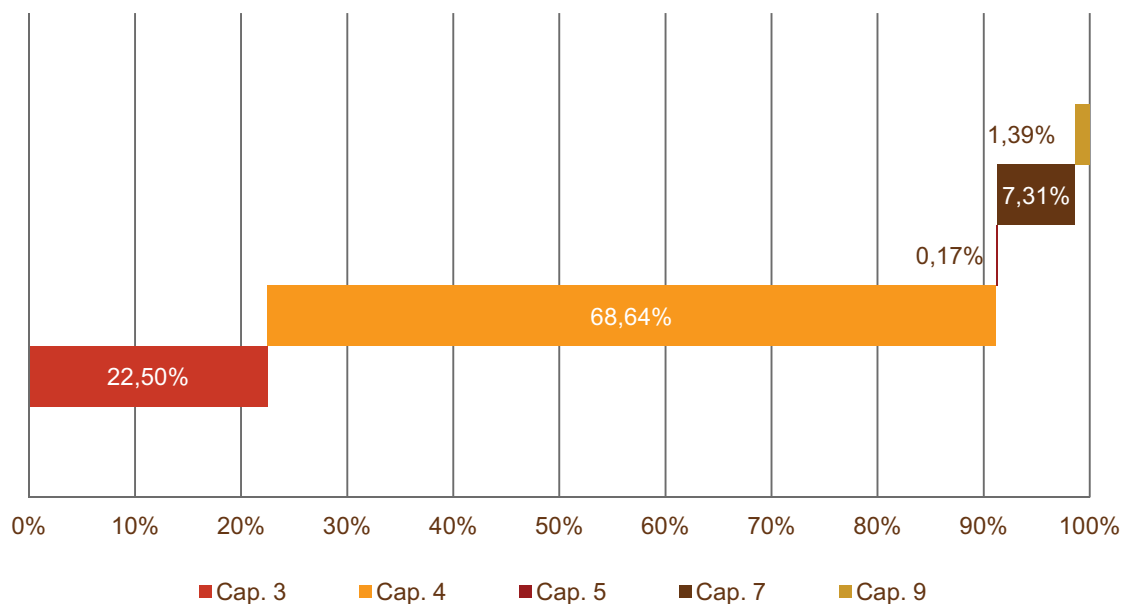
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2014 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	2014	% respecto del total
Operaciones corrientes	114.572,33	91,30%
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.230,15	22,50%
Cap. 4 Transferencias corrientes	86.131,59	68,64%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	210,60	0,17%
Operaciones de Capital	9.176,67	7,31%
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7 Transferencias de capital	9.176,67	7,31%
Operaciones financieras	1.740,00	1,39%
Cap. 9 Pasivos financieros	1.740,00	1,39%
Total	125.489,00	100%

Tabla 1

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2014



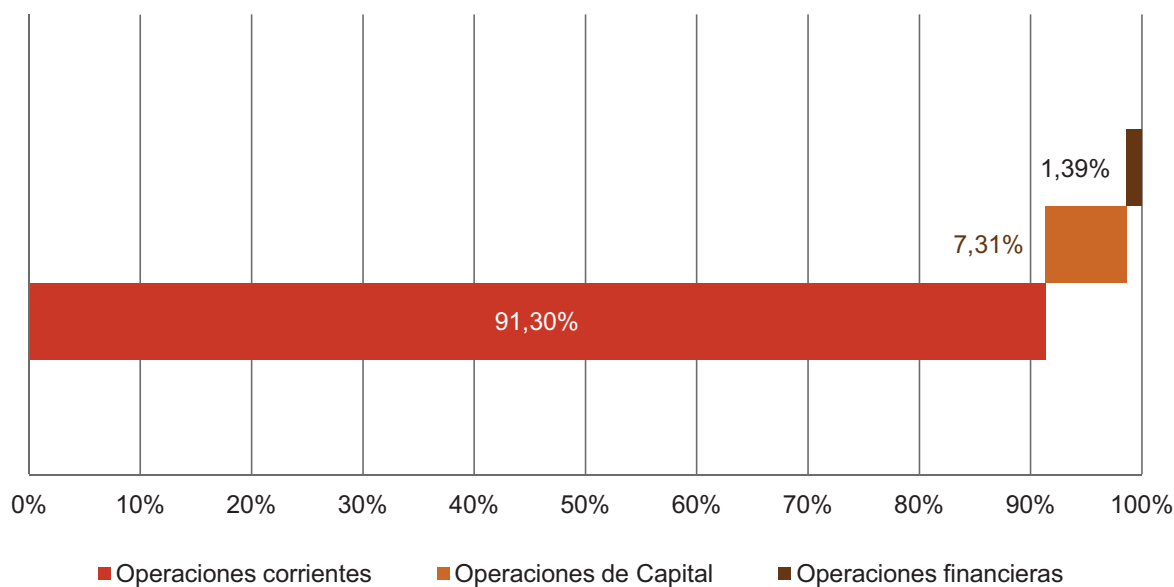
En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2013 y 2014.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS			
	2013	2014	Variación 2013-2014
Operaciones corrientes	117.109,81	114.572,33	-2,17%
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	27.920,62	28.230,15	1,11%
▶ Transferencias corrientes	88.978,59	86.131,59	-3,20%
▶ Ingresos patrimoniales	210,60	210,60	0,00%
Operaciones de Capital	9.397,72	9.176,67	-2,35%
▶ Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00%
▶ Transferencias de capital	9.397,72	9.176,67	-2,35%
Operaciones financieras	1.740,00	1.740,00	0,00%
▶ Pasivos financieros	1.740,00	1.740,00	0,00%
Total	128.247,53	125.489,00	-2,15%

Tabla 2

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2014



Estado de ingresos

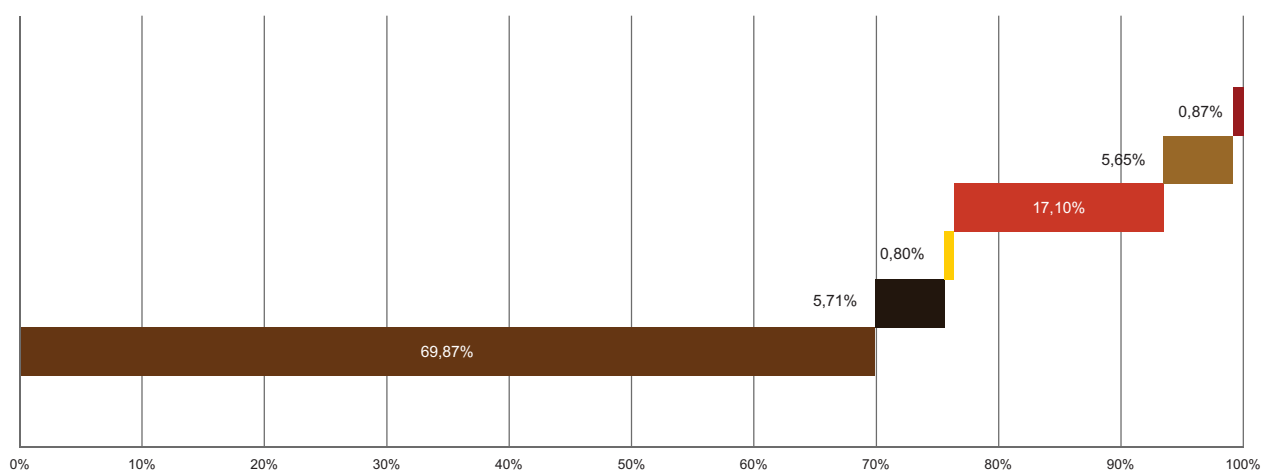
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2013 y 2014.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Variación 2013-2014
	2013	2014	
▶ Transferencia de la Junta de Andalucía	93.087,64	87.681,59	-5,81%
▶ Transferencias del estado	5.106,67	7.166,67	40,34%
▶ Transferencias de la Comunidad Europea	1.000,00	1.000,00	0,00%
▶ Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	21.149,79	21.459,33	1,46%
▶ Convenios , contratos y subvenciones de empresas privadas	7.005,33	7.093,31	1,26%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	127.349,43	124.400,90	-2,32%
▶ Otros	898,10	1.088,10	21,16%
Total	128.247,53	125.489,00	-2,15%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2014



- Transferencia de la Junta de Andalucía
- Transferencias del estado
- Transferencias de la Comunidad Europea
- Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento
- Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas
- Otros

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				28.230.147
30	TASAS			1.944.000	
303	<i>Tasas académicas</i>		1.944.000		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.470.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados	474.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			15.810.000	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		15.810.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	8.800.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	50.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.	4.050.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	760.000			
312.04	Compensación matrículas personal propio	150.000			
312.06	Estudios de Postgrado	2.000.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			10.282.147	
320	<i>Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		1.740.333		
320.03	Cursos Másteres Propios	566.667			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	45.000			
320.12	Cursos de Verano Corduba	22.667			
320.13	Alumnos extranjeros visitantes	2.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	566.667			
320.16	Actividades Culturales, Solidarias y Cooperación	28.333			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	100.000			
320.56	Retenc. de Cursos de Verano Corduba	4.000			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	100.000			
320.66	Retenc. Actividades Cultur.,Solid. y Cooperación	5.000			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	45.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	255.000			
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		20.000		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	10.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	10.000			
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		6.293.313		
323.00	Contratos	5.349.313			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	944.000			
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		261.500		
324.00	<i>Serv. Central Apoyo a Investigación</i>	177.000			
324.01	Servicio de Animalario	51.000			
324.06	<i>Servicio de plotter e impresión</i>	4.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	8.000			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	10.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	11.500			
325	<i>Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros</i>		1.965.000		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.700.000			
325.01	Derechos de restauración	15.000			
325.99	Otros	250.000			
329	<i>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</i>		2.000		
329.00	Teléfono público y fax	2.000			
33	VENTA DE BIENES			35.000	
330	<i>Venta de publicaciones propias</i>		35.000		
330.00	Venta de libros y revistas	35.000			
39	OTROS INGRESOS			159.000	
399	<i>Ingresos diversos</i>		159.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	9.000			
399.98	Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	150.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				86.131.587
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.800.000	
400	<i>Del Ministerio de Economía y Competitividad</i>		1.800.000		
400.00	Para gastos corrientes	200.000			
400.01	Programa de Intercambio	1.600.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			200.000	
410	<i>De Organismos autónomos estatales</i>		200.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	200.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.740.246	
421	<i>Del Servicio Andaluz de Salud</i>		1.740.246		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.740.246			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			81.041.341	
450	<i>De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.</i>		80.926.341		
450.00	Financiación Operativa Estructural	37.662.033			
450.01	Financiac. Operativa Vinculada a Resultados	42.337.967			
450.02	Para Consejo Social	107.193			

Estado de ingresos

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	450.05 Planes Concertados: Atenciones extraordin.	19.148			
	450.99 Otros ingresos C.E.I.C.	800.000			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		115.000		
	451.00 De Presidencia e Igualdad	60.000			
	451.07 De Salud y Bienestar Social	55.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			400.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		100.000		
	460.00 De Diputaciones y Cabildos Insulares	100.000			
461	De Ayuntamientos		300.000		
	461.00 De Ayuntamientos	300.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			800.000	
470	De Entidades Financieras		800.000		
	470.00 De Entidades Financieras	600.000			
	470.99 De Otras	200.000			
49	DEL EXTERIOR			150.000	
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		150.000		
	497.03 Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	150.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				210.600
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			90.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		35.000		
	520.00 Intereses de cuentas bancarias	35.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		55.000		
	521.00 Intereses de imposiciones financieras	55.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			45.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		45.000		
	541.02 Alquiler de aulas y otros recintos universit.	45.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			75.600	
551	De concesiones administrativas		75.600		
	551.00 De cafeterías	75.600			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				9.176.666
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			3.426.666	
700	Del Ministerio de Economía y Competitividad		3.426.666		
	700.00 Para investigación científica	1.212.666			
	700.50 Investigación Científica - Costes indirectos	214.000			
	700.99 Otras	2.000.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			4.900.000	
750	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		4.900.000		
	750.00 Para investigación científica	2.600.000			
	750.98 Costes indirectos investigación CEICE	300.000			
	750.99 Otros	2.000.000			
79	DEL EXTERIOR			850.000	
795	Otras transferencias de la Unión Europea		850.000		
	795.00 Para investigación científica	850.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				1.740.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			1.740.000	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		1.740.000		
	921.01 A largo plazo de entes del sector público	1.479.000			
	921.50 A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	261.000			
	TOTAL	125.489.000	125.489.000	125.489.000	125.489.000

2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS QUE SE BASAN EN DATOS ESTIMATIVOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.
SUBCONCEPTO 303.00 TASAS ACADÉMICAS (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

En este subconcepto se presupuestan **1.470.000,00 €** que pueden desglosarse así:

Tasas administrativas	Alumnos	Precio	Total
Primer Curso	3.800	82,22	312.436,00
Otros Cursos	11.455	6,70	76.748,50
Selectividad	4.312	88,10	379.887,20
Mayores 25 años	314	78,50	24.649,00
Subtotal alumnos	19.881		793.720,70
Doctorado 1er período	0		0,00
Doctorado 2º período	0		0,00
Máster	1.300	64,80	84.240,00
Subtotal alumnos	1.300		84.240,00
Tutela académica	1.330	60,30	80.199,00
Títulos académicos (doctor)	125	200,20	25.025,00
Examen tesis doctoral	150	127,90	19.185,00
Certificados Doctorado	120	26,30	3.156,00
Títulos académicos (Máster)	700	176,00	123.200,00
Certificados Master	400	26,30	10.520,00
Subtotal otras tasas			261.285,00
TOTAL	21.181		1.139.245,70

Títulos académicos	Número est.	Precio medio	Total
Escuelas	1.524	67,80	103.327,20
Facultades y E.T.S.	1.118	133,40	149.141,20
Duplicados	361	26,30	9.494,30
Suplemento Europeo al Título	191	33,50	6.398,50
TOTAL	3.194		268.361,20

Asimismo se estiman unos ingresos de **62.393,10 €** correspondientes a la expedición de certificados en titulaciones de primer y segundo ciclo.

SUBCONCEPTO 312.00, 312.02, 312.03, 312.04. MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE GRADO EN CENTROS PROPIOS

Se estima que por matrícula Estudios de Grado en Centros Propios la Universidad puede ingresar **13.760.000,00 €** durante el ejercicio del 2.014. La procedencia de estos ingresos es la siguiente:

Procedencia	Importe
De matrícula ordinaria	8.800.000,00
Del Ministerio de Educación y Ciencia (becas)	4.050.000,00
Compensación precios públicos familias numerosas	760.000,00
Compensación con cargo al Fondo Social de la U.C.O.	150.000,00
TOTAL	13.760.000,00

SUBCONCEPTO 303.01 TASAS ACADÉMICAS POR SERV.CENTROS ADSCRITOS Y VINCULADOS

Se estima que por matrícula ordinaria en los centros adscritos, la Universidad puede ingresar **474.000,00 €** durante el ejercicio 2.014, con la siguiente desagregación:

Centros adscritos	Estimación alumnos	Estim.Coste Matricula	Total
EGB Sagrado Corazón	787	265,00	208.555,00
E.T.E.A.	970	265,00	257.050,00
TOTAL	1.757		465.605,00

Asimismo se estima que por matrícula de asignaturas no convalidadas se obtendrán unos ingresos de **8.395,00 €**

2.2 Estado de gastos

2.2

ESTADO DE GASTOS

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

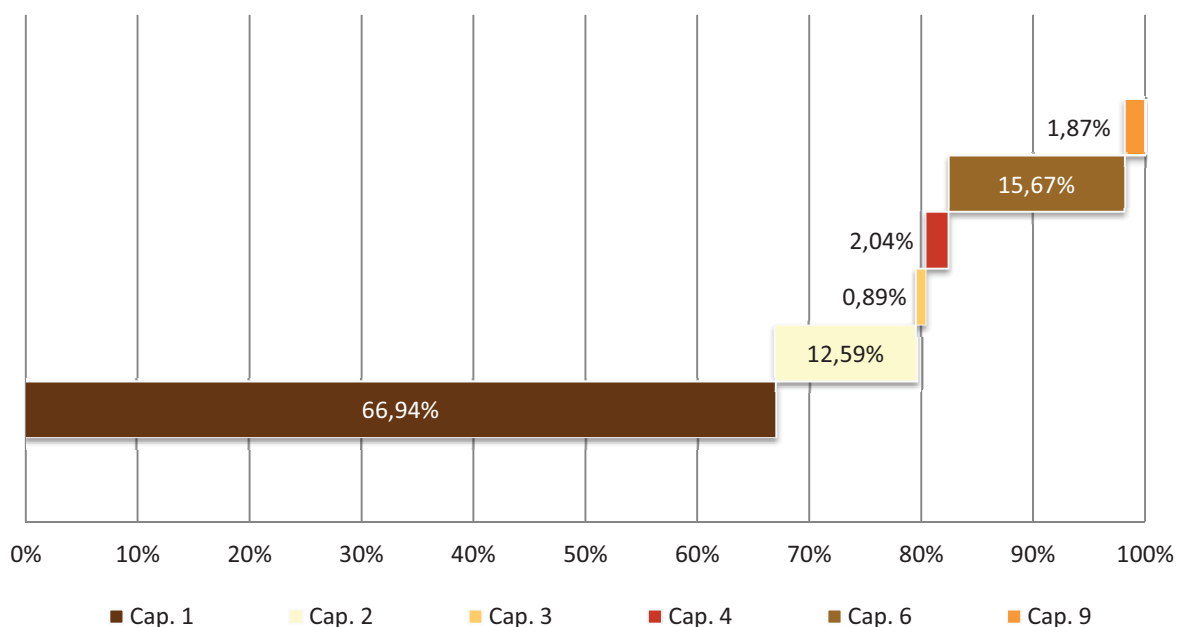
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2014 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)		2014	% respecto del total
Operaciones corrientes		103.474,83	82,46%
Cap. 1	Gastos de personal	84.000,00	66,94%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.805,21	12,59%
Cap. 3	Gastos financieros	1.115,00	0,89%
Cap. 4	Transferencias corrientes	2.554,62	2,04%
Operaciones de Capital		19.667,47	15,67%
Cap. 6	Inversiones reales	19.667,47	15,67%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras		2.346,70	1,87%
Cap. 9	Pasivos financieros	2.346,70	1,87%
Total		125.489,00	100%

Tabla 4

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2014



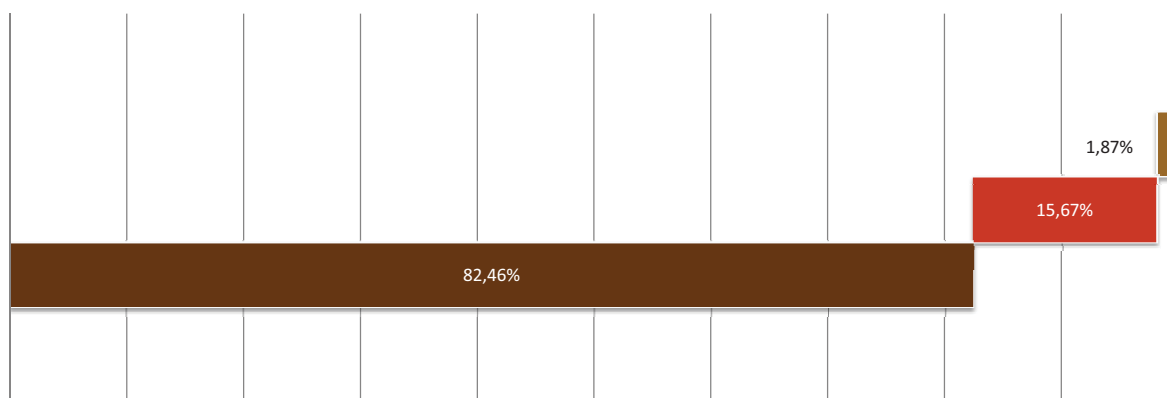
En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2013 y 2014.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS		Variación 2013-2014	
	2013	2014	
Operaciones corrientes	105.455,82	103.474,83	-1,88%
▶ Gastos de personal	84.492,43	84.000,00	-0,58%
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	16.776,47	15.805,21	-5,79%
▶ Gastos financieros	1.315,00	1.115,00	-15,21%
▶ Transferencias corrientes	2.871,92	2.554,62	-11,05%
Operaciones de Capital	20.350,13	19.667,47	-3,35%
▶ Inversiones reales	20.350,13	19.667,47	-3,35%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	2.441,58	2.346,70	-3,89%
▶ Pasivos financieros	2.441,58	2.346,70	-3,89%
Total	128.247,53	125.489,00	-2,15%

Tabla 5

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2014



■ Operaciones corrientes
 ■ Operaciones de Capital
 ■ Operaciones financieras

Estado de gastos

En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2013 y 2014.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS		
	2013	2014
▶ Personal (incluye S.S.)	84.492,43	84.000,00
▶ Investigación científica	14.792,19	16.582,11
▶ Gastos financieros y transferencias corrientes	2.714,40	1.521,98
▶ Material de oficina, reprografía y public.	1.317,75	1.283,54
▶ Energía eléctrica	2.571,25	2.565,00
▶ Agua	318,92	315,38
▶ Gas	271,25	265,00
▶ Teléfono	535,13	520,57
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	2.863,86	2.835,55
▶ Obras y equipamiento	5.557,94	3.085,36
▶ Becas y Convenios	1.521,89	2.147,64
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	116.957,01	115.122,12
▶ Otros	11.290,52	10.366,88
Total	128.247,53	125.489,00

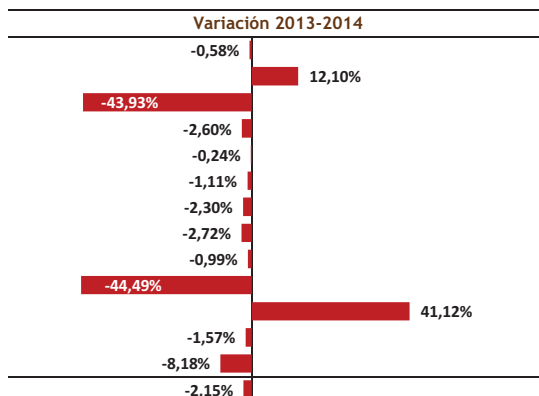
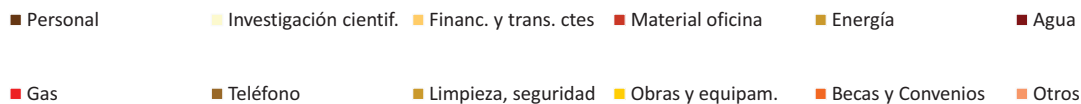
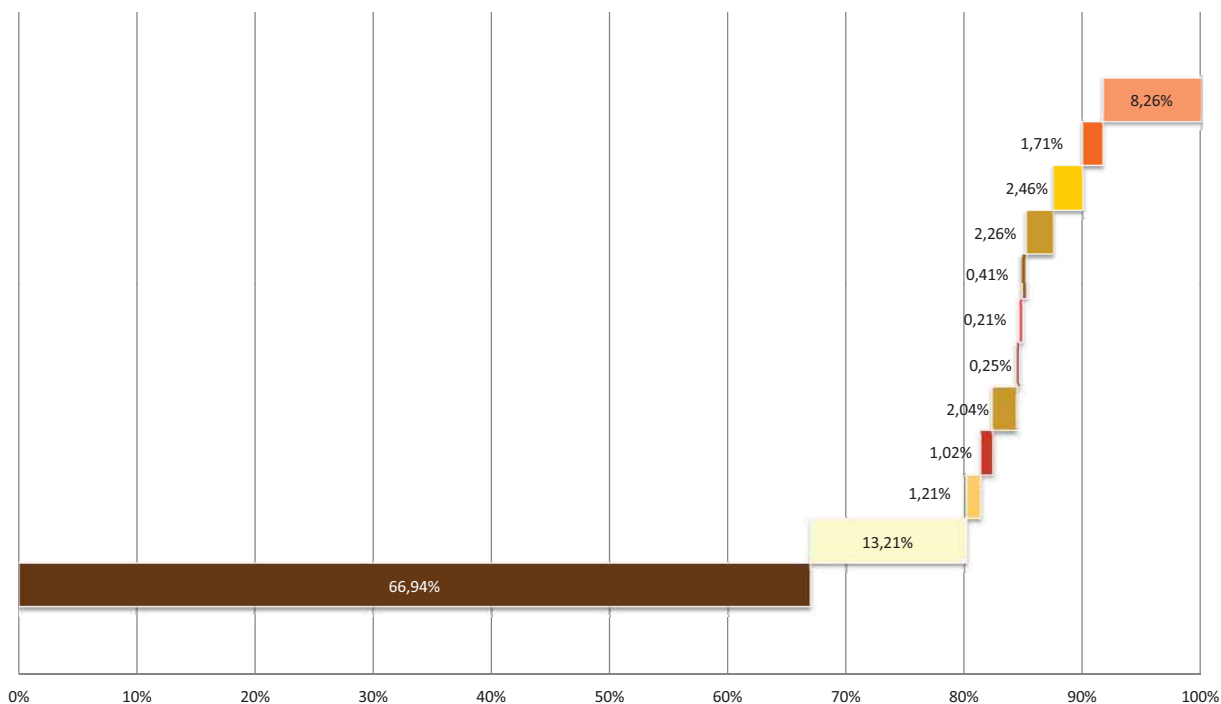


Tabla 6

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2014



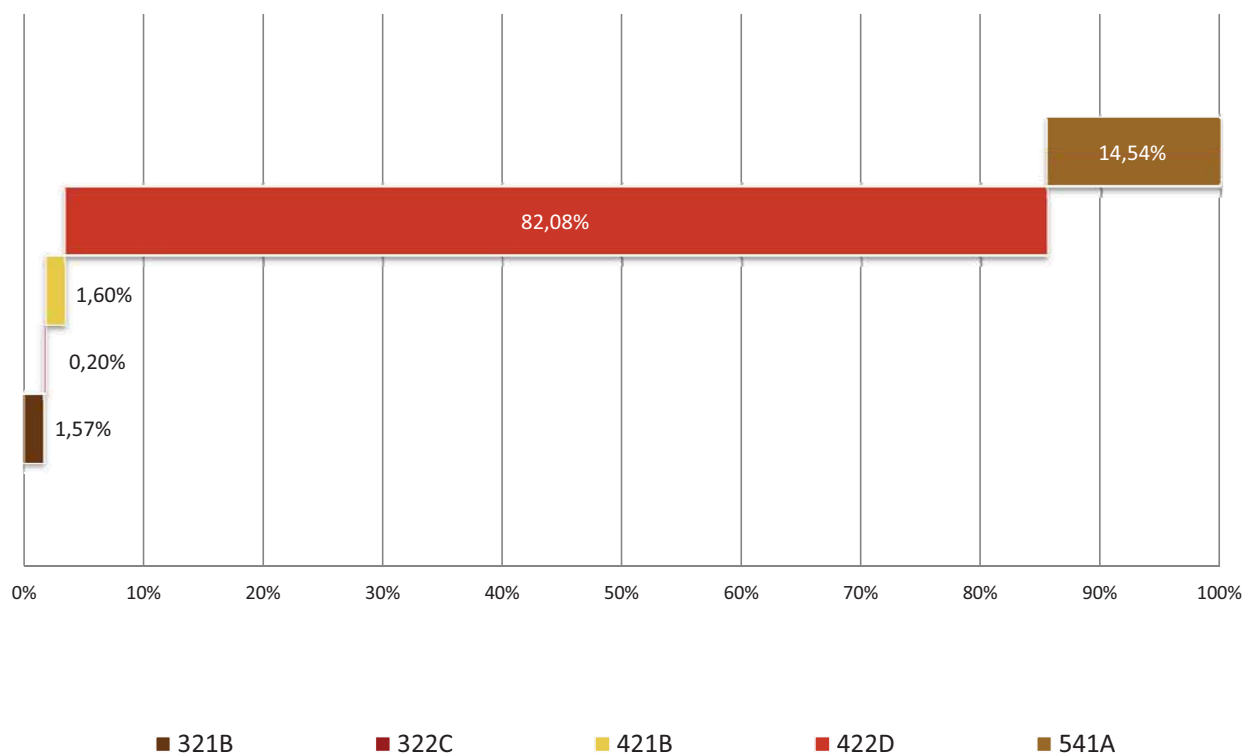
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2014 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	1.607,60	221,69	1.888,47	98.150,12	1.606,96	103.474,83
▶ Gastos de Personal	133,71	135,27	448,19	81.992,59	1.290,24	84.000,00
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	1.423,89	47,68	1.440,27	12.697,66	195,72	15.805,21
▶ Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	1.115,00	0,00	1.115,00
▶ Transferencias corrientes	50,00	38,74	0,00	2.344,88	121,00	2.554,62
Operaciones de Capital	365,00	34,18	118,26	3.068,80	16.081,23	19.667,47
▶ Inversiones reales	365,00	34,18	118,26	3.068,80	16.081,23	19.667,47
▶ Transferencias ce capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	1.784,70	562,00	2.346,70
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.784,70	562,00	2.346,70
Total	1.972,60	255,87	2.006,73	103.003,62	18.250,19	125.489,00
% respecto total	1,57%	0,20%	1,60%	82,08%	14,54%	

Tabla 7



Estado de gastos

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	133.713	135.270	448.191	81.992.585	1.290.240	84.000.000
12	FUNCIÓNARIOS	61.337	106.437	185.191	43.855.683	453.289	44.661.938
120	Retribuciones básicas	22.236	43.096	76.379	20.802.433	187.729	21.131.874
120.00	Personal Docente e Investigador			0	11.025.938		11.025.938
120.01	Personal de Administración y Servicios	18.263	37.469	62.331	4.558.599	164.080	4.840.742
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				798.704		798.704
120.05	Trienios Personal	3.973	5.627	14.048	4.419.192	23.649	4.466.490
121	Retribuciones complementarias	39.101	63.341	108.812	23.053.250	265.560	23.530.064
121.00	Complemento de destino P.D.I.			0	6.736.624		6.736.624
121.01	Complemento de destino P.A.S.	12.234	26.482	40.786	1.974.257	105.276	2.159.035
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.675		15.263	11.347.184	31.311	11.406.433
121.03	Complemento específico P.A.S.	14.192	36.859	52.763	2.069.046	128.973	2.301.833
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139		926.139
13	LABORALES	22.321	0	0	18.815.313	598.526	19.436.160
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	15.284			7.234.936	368.108	7.618.328
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.760.817		2.760.817
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	15.284			4.474.119	368.108	4.857.511
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	7.037			6.083.213	230.418	6.320.668
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.716.973		2.716.973
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	7.037			3.366.240	230.418	3.603.695
134	Laboral Eventual	0			5.497.164		5.497.164
134.00	Retribuciones básicas	0			3.447.874		3.447.874
134.01	Otras retribuciones	0			2.049.290		2.049.290
14	OTRO PERSONAL		0	0	96.653	0	96.653
147	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				96.653		96.653
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.548	15.037	25.975	6.625.573	134.038	6.811.171
150	Productividad	10.301	14.297	23.756	6.516.669	126.148	6.691.171
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.536.931		2.536.931
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				2.146.856		2.146.856
150.02	Productividad plazas vinculadas				460.674		460.674
150.03	Productividad del P.A.S.	10.301	14.297	23.756	1.372.208	126.148	1.546.710
151	Gratificaciones	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904	7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	39.507	13.796	237.025	12.599.363	104.387	12.994.078
160	Cuotas sociales	39.507	13.796	210.669	8.941.633	104.387	9.309.992
160.00	Seguridad Social	39.507	13.796	210.669	8.941.633	104.387	9.309.992
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			26.356	3.657.730		3.684.086
162.00	Prestaciones				2.718.039		2.718.039
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			26.356	48.644		75.000
162.05	Acción Social				813.017		813.017
162.06	Seguros				78.030		78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.423.887	47.676	1.440.274	12.697.656	195.721	15.805.214
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.000	0	0	354.813	2.095	361.908
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones				5.586		5.586
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				5.586		5.586
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje				2.413		2.413
203.00	Maquinaria				2.413		2.413
204	Arrendamiento de elementos de transporte				30.000		30.000
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				30.000		30.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				77.002		77.002
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				77.002		77.002
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información				236.076		236.076
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				236.076		236.076
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			3.736		8.736
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	5.000			3.736		8.736
209	Cánones					2.095	2.095
209.00	Cánones					2.095	2.095
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	257.987	88	3.278	983.237	31.946	1.276.536
212	Edificios y otras construcciones	117.987		941	374.719		493.647
212.00	Edificios y otras construcciones	117.987		941	374.719		493.647
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	125.000	44	455	454.770	31.647	611.916
213.00	Maquinaria	15.000	44	455	253.477	31.647	300.623
213.01	Instalaciones	110.000			201.293		311.293
214	Elementos de transporte				4.276		4.276
214.00	Elementos de transporte				4.276		4.276
215	Mobiliario y enseres	13.000		486	14.534	176	28.196
215.00	Mobiliario y enseres	13.000		486	14.534	176	28.196
216	Sistemas para procesos de la información	2.000	44	941	131.192	123	134.300
216.00	Sistemas para procesos de la información	2.000	44	941	131.192	123	134.300

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
219	Otro inmovilizado material			455	3.746		4.201
219.00	Otro inmovilizado material			455	3.746		4.201
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.158.900	46.495	1.389.129	11.008.019	150.895	13.753.438
220	Material de oficina	15.500	6.319	218.354	905.642	12.323	1.158.138
220.00	Ordinario no inventariable	8.000	4.046	52.397	677.652	8.482	750.577
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500	547	39.550	90.758	330	135.685
220.02	Material informático no inventariable	3.000	1.726	126.407	137.232	3.511	271.876
221	Suministros	295.500		701	3.613.407	61.356	3.970.964
221.00	Energía eléctrica	135.000			2.430.000		2.565.000
221.01	Agua	25.000			290.377		315.377
221.02	Gas	50.000			215.000		265.000
221.03	Combustible				67.692	360	68.052
221.04	Vestuario				1.751	603	2.354
221.05	Productos alimenticios				2.760	14.913	17.673
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	500			298.976	29.401	328.877
221.08	Sum.material deportivo y cultural	2.000			12.278		14.278
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.				11.525		11.525
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				54.994		54.994
221.99	Otros suministros	83.000		701	228.054	16.079	327.834
222	Comunicaciones	16.000	3.010	224.938	532.208	8.244	784.400
222.00	Telefónicas	15.000	1.286	42.665	453.556	8.059	520.566
222.01	Postales	1.000		182.273	37.224	185	220.682
222.99	Otras		1.724		41.428		43.152
223	Transportes		322	701	193.436	1.645	196.104
223.00	Transportes		322	701	193.436	1.645	196.104
224	Primas de seguros	1.900			141.694	3.630	147.224
224.00	Edificios y otras construcciones	1.900			65.761		67.661
224.01	Elementos de transporte				14.221		14.221
224.09	Otros riesgos				61.712	3.630	65.342
225	Tributos				4.251		4.251
225.00	Estatales				3.338		3.338
225.01	Locales				913		913
226	Gastos diversos	14.000	18.912	516.835	1.665.750	51.389	2.266.886
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	2.892	39.902	165.780	4.141	213.715
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.000	3.269	173.641	99.781	4.696	283.387
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000	12.751	303.292	170.391	1.652	489.086
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas				190.000		190.000
226.08	Premios, concursos y certámenes				4.629		4.629
226.99	Otros	10.000			1.035.169	40.900	1.086.069
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	816.000	17.932	427.600	3.951.631	12.308	5.225.471
227.00	Limpieza y aseo	200.000	644		1.507.141	329	1.708.114
227.01	Seguridad	85.000			862.439		947.439
227.03	Postales o similares		644		63.341	1.856	65.841
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.000	12.721	398.910	783.153	10.123	1.213.907
227.07	Edición de publicaciones		3.923		121.475		125.398
227.08	Jardinería	62.000			118.000		180.000
227.09	Servicio de Restauración	380.000					380.000
227.99	Otros	80.000		28.690	496.082		604.772
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.000	1.093	47.867	351.587	10.785	413.332
230	Dietas	1.000	444	21.491	204.333	5.332	232.600
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.000	444	21.491	104.333	5.332	132.600
230.03	Tribunales de Tesis				100.000		100.000
231	Locomoción	1.000	649	26.376	143.572	5.453	177.050
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.000	649	26.376	93.572	5.453	127.050
231.03	Tribunales de Tesis				50.000		50.000
233	Otras indemnizaciones				3.682		3.682
233.00	Funcionamiento Ordinario				3.682		3.682
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	1.115.000	0	1.115.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.100.000	0	1.100.000
310	Intereses				1.100.000		1.100.000
310.00	A corto plazo				150.000		150.000
310.01	A largo plazo				950.000		950.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	15.000	0	15.000
349	Otros gastos financieros				15.000		15.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				15.000		15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.000	38.740	0	2.344.875	121.000	2.554.615
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	382.600	0	382.600
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				382.600		382.600
440.00	A Sociedades Mercantiles				382.600		382.600
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000	38.740	0	1.962.275	121.000	2.172.015
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	50.000	24.000		1.834.350	65.000	1.973.350

Estado de gastos

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º ciclo					10.000	10.000
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				1.785.600		1.785.600
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes				0		0
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				10.000		10.000
480.07	Becas y ayudas Socioculturales				38.750		38.750
480.10	Becas y ayudas para la investigación					55.000	55.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	50.000					50.000
480.12	Becas para inserción de empleo		24.000				24.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		14.740		103.550	56.000	174.290
482.02	Becas y ayudas colaboración Informática				23.750		23.750
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				54.800		54.800
482.99	Otras becas y ayudas propias		14.740		25.000	56.000	95.740
484	Convenios con otras Instituciones				24.375	0	24.375
484.01	Convenios con entes públicos				15.000	0	15.000
484.02	Convenios con entes privados				9.375		9.375
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				0	0	0
485.01	A otras fundaciones				0	0	0
6	INVERSIONES REALES	365.000	34.184	118.260	3.068.800	16.081.227	19.667.471
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	245.000	2.254	103.260	2.341.520	104.979	2.797.013
602	Edificios y otras construcciones	50.000			301.756	0	351.756
602.00	Edificios y otras construcciones	50.000			301.756	0	351.756
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000		3.291	65.702	31.530	150.523
603.00	Maquinaria	50.000		2.978	50.484	29.434	132.896
603.01	Instalaciones				7.258	2.096	9.354
603.02	Utillaje			313	7.960		8.273
604	Elementos de transporte				2.653		2.653
604.00	Elementos de transporte				2.653		2.653
605	Mobiliario y enseres	120.000		1.457	87.977	244	209.678
605.00	Mobiliario y enseres	120.000		1.457	87.977	244	209.678
606	Sistemas para procesos de información	25.000	327	2.702	1.570.622	4.805	1.603.456
606.00	Sistemas para procesos de información	25.000	327	2.702	1.570.622	4.805	1.603.456
608	Otro inmovilizado material		1.927	95.810	312.810	68.400	478.947
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810	111.639	68.400	275.849
608.99	Otros		1.927		201.171		203.098
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	0	31.930	15.000	558.931	15.976.248	16.582.109
640	Proyectos de investigación					2.691.666	2.691.666
640.00	Personal					824.188	824.188
640.01	Material inventariable					501.727	501.727
640.02	Material fungible					733.210	733.210
640.03	Dietas y locomoción					258.669	258.669
640.99	Otros					373.872	373.872
641	Grupos de investigación					2.600.000	2.600.000
641.00	Personal					544.440	544.440
641.01	Material inventariable					1.095.120	1.095.120
641.02	Material fungible					535.860	535.860
641.03	Dietas y locomoción					183.040	183.040
641.99	Otros					241.540	241.540
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)				534.931	4.814.382	5.349.313
642.00	Personal				236.547	2.128.920	2.365.467
642.01	Material inventariable				17.492	157.430	174.922
642.02	Material fungible				34.878	313.898	348.776
642.03	Dietas y locomoción				72.482	652.348	724.830
642.99	Otros				173.532	1.561.786	1.735.318
643	Contratos y convenios con la U.E.					850.000	850.000
643.00	Personal					330.565	330.565
643.01	Material inventariable					66.640	66.640
643.02	Material fungible					212.075	212.075
643.03	Dietas y locomoción					54.145	54.145
643.99	Otros					186.575	186.575
644	Ayudas a la investigación					768.400	768.400
644.00	Programa propio					768.400	768.400
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		31.930	15.000	24.000	4.251.800	4.322.730
649.00	Personal		31.930	15.000	24.000	3.248.000	3.318.930
649.99	Otros					1.003.800	1.003.800
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	120.000	0	0	168.349	0	288.349
662	Edificios y otras construcciones	60.000			150.000		210.000
662.00	Edificios y otras construcciones	60.000			150.000		210.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000			10.112		40.112
663.00	Maquinaria	30.000			9.581		39.581
663.02	Utillaje				531		531
665	Mobiliario y enseres	30.000			796		30.796
665.00	Mobiliario y enseres	30.000			796		30.796
666	Sistemas para procesos de información				2.919		2.919

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Investigación	
666.00	Sistemas para procesos de información				2.919		2.919
668	Otro inmovilizado material				4.522		4.522
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				1.855		1.855
668.99	Otros				2.667		2.667
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	1.784.700	562.000	2.346.700
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.784.700	562.000	2.346.700
911	A largo plazo de entes del Sector Público					562.000	562.000
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público					562.000	562.000
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700		1.784.700
	TOTAL	1.972.600	255.870	2.006.725	103.003.616	18.250.188	125.489.000

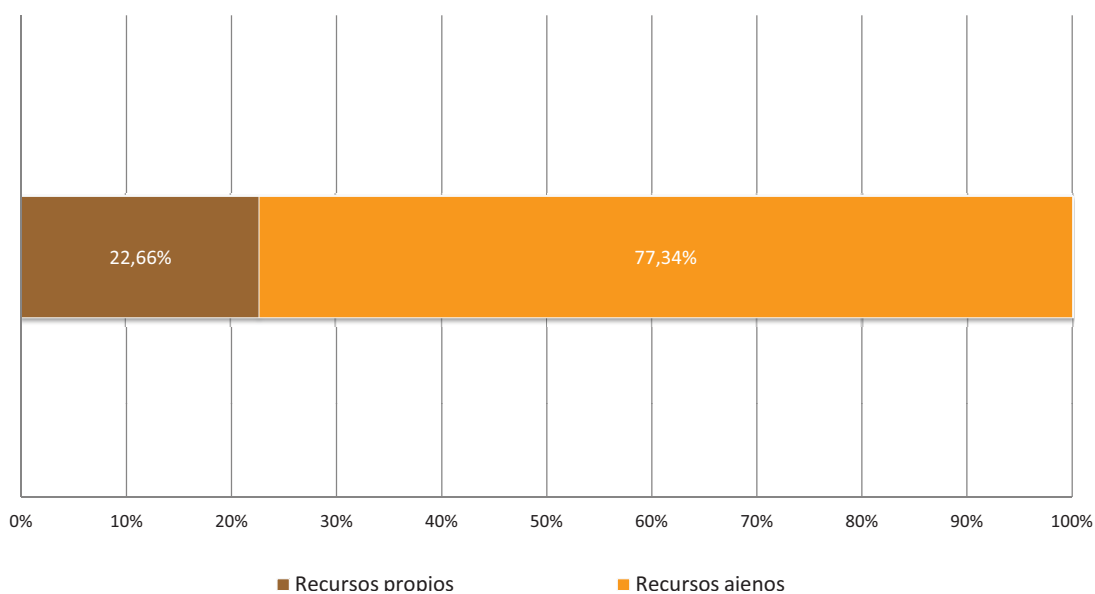
2.3 Tablas de financiación

TABLAS DE FINANCIACIÓN

2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

PRESUPUESTO GLOBAL UCO							
CAPÍTULO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
3-Tasas, Precios Públ. y otros ing.	2.133.412	13.619.614	1.025.000	930.394	9.344.626	1.177.099	28.230.147
4-Transferencias Corrientes	81.866.587	2.065.000		1.600.000		600.000	86.131.587
5-Ingresos Patrimoniales		120.600	90.000				210.600
7-Transferencias de Capital				24.221	8.843.844	308.601	9.176.666
9-Pasivos Financieros					1.479.000	261.000	1.740.000
TOTALES PTO. 2.014	84.000.000	15.805.214	1.115.000	2.554.615	19.667.471	2.346.700	125.489.000

Tabla 8



2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B.

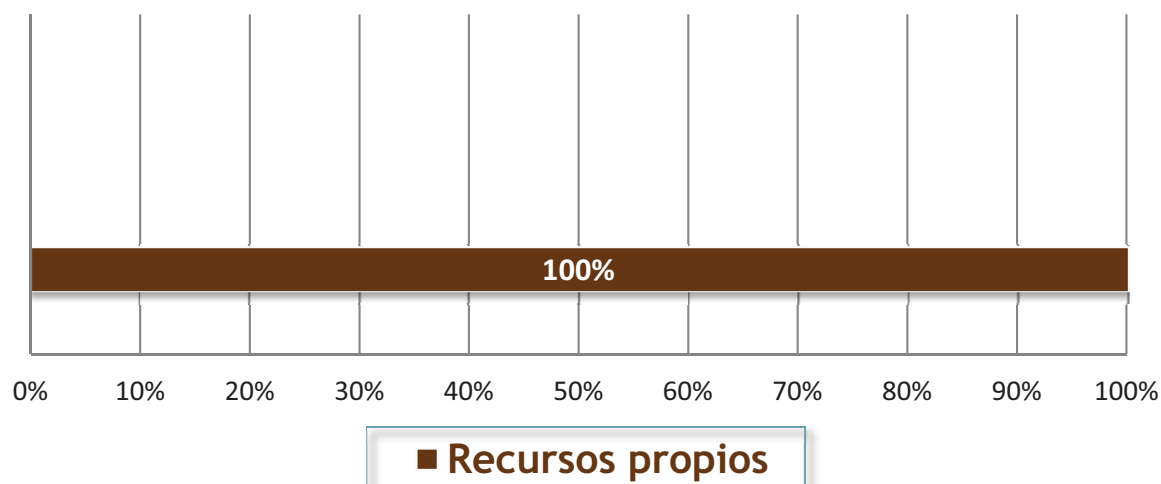
	Recursos Propios	Recursos Externos
Capítulos de ingresos	3, 5, 6, 8	4, 7, 9

PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	
325.00	Der. Alojamiento en coleg. univ.	133.713	1.151.287	50.000	365.000	1.700.000
325.01	Derechos de restauración		15.000			15.000
325.99	Otros		250.000			250.000
329.00	Teléfono público y fax		2.000			2.000
551.00	De cafeterías		5.600			5.600
TOTAL PROGRAMA		133.713	1.423.887	50.000	365.000	1.972.600

Tabla 9

EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIA TOTALMENTE

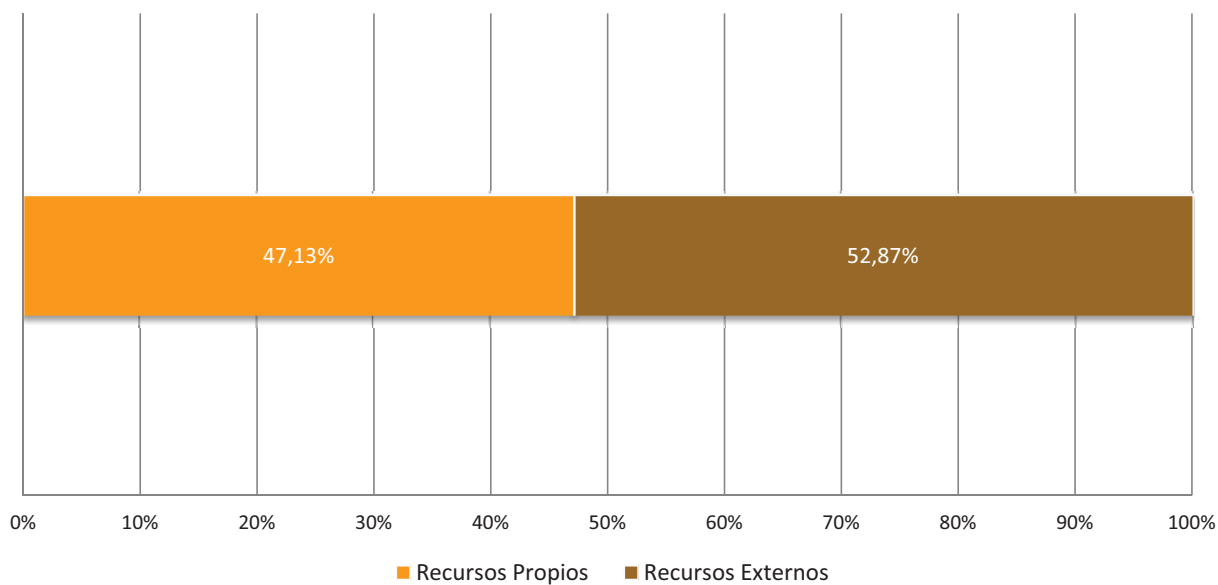


2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		47.676	38.740	34.184	120.600
450.00	De C.E.I.C.E. Financ.Operativa Estruct.	28.077				28.077
450.02	De la C.E.I.C.E. para Consejo Social	107.193				107.193
TOTAL PROGRAMA		135.270	47.676	38.740	34.184	255.870

Tabla 10

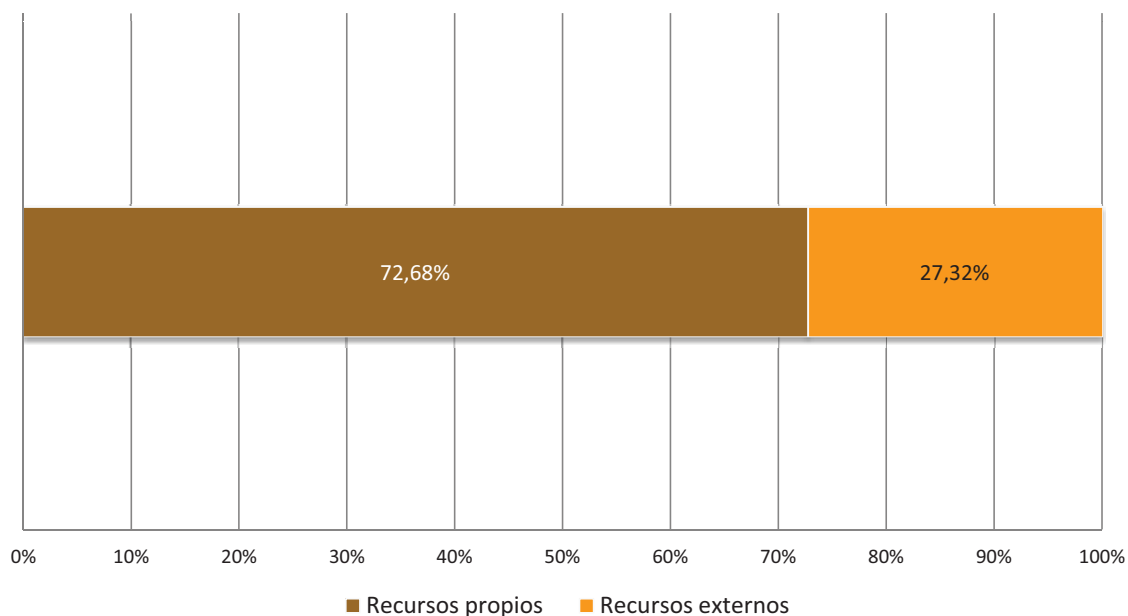


2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B.

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS			TOTAL
		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	1.340.274	118.260	1.458.534
320.03	Cursos de Másteres Propios		566.667		566.667
320.12	Cursos verano Corduba		22.667		22.667
320.14	Cursos de Formación Permanente		551.667	15.000	566.667
320.16	Actividades Culturales, Solid.y Cooper.		28.333		28.333
320.56	Retenc. Cursos verano Corduba		4.000		4.000
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente		10.201		10.201
320.66	Retenc.Activ.Culturales,Solid.y Cooper.		5.000		5.000
320.99	Otros cursos y seminarios		151.740	103.260	255.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		448.191	100.000	0	548.191
450.00	De C.E.I.C.E. Financ.Operativa Estruct.	448.191			448.191
461.00	De Ayuntamientos		100.000		100.000
TOTAL PROGRAMA		448.191	1.440.274	118.260	2.006.725

Tabla 11



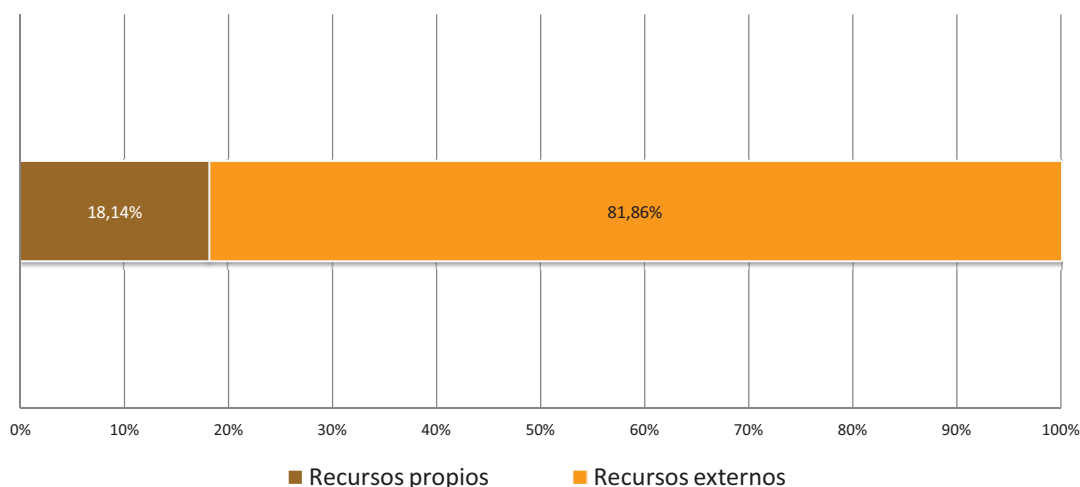
Tablas de financiación

2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanza Universitaria)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		1.999.699	10.617.657	1.025.000	744.875	3.068.800	1.027.099	18.483.130
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos		1.470.000					1.470.000
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		474.000					474.000
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	1.999.699	4.627.601	1.025.000			1.027.099	8.679.400
312.01	Matrículas de Doctorado		50.000					50.000
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.		1.516.131			2.533.869		4.050.000
312.03	Compensación matrículas fam. num.		15.125		744.875			760.000
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		150.000					150.000
312.06	Estudios de Postgrado		2.000.000					2.000.000
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares		45.000					45.000
320.13	Alumnos extranjeros visitantes		2.000					2.000
320.53	Retenc. Másteres Propios		100.000					100.000
320.64	Retenciones Cursos Formación Permanente		89.799					89.799
320.98	Otras retenciones		45.000					45.000
322.00	Drchos. Examen selección PDI func.		10.000					10.000
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		10.000					10.000
323.00	Contratos					534.931		534.931
324.06	Servicio de plotter e impresión		4.000					4.000
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		9.000					9.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		79.992.886	1.965.000	0	1.600.000	0	600.000	84.157.886
400.00	Del MINECO para gastos corrientes		200.000					200.000
400.01	Del MINECO Programa de Intercambio				1.600.000			1.600.000
410.00	De Organismos Autónomos Estatales		200.000					200.000
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.740.246						1.740.246
450.00	De la C.E.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	35.895.525						35.895.525
450.01	De la C.E.I.C.E. Financ.Operat.Vinc.Resultados	42.337.967						42.337.967
450.05	Planes Conc.:Atenciones extraordinarias	19.148						19.148
450.99	Otros ingresos C.E.I.C.E.		800.000					800.000
451.00	De Presidencia e Igualdad		60.000					60.000
451.07	De Salud y Bienestar Social		155.000					155.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000					150.000
470.00	De Entidades Financieras						600.000	600.000
470.99	De Otras		250.000					250.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.		150.000					150.000
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		0	115.000	90.000	0	0	0	205.000
520.00	Intereses de cuentas bancarias			35.000				35.000
521.00	Intereses de imposiciones financieras			55.000				55.000
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		45.000					45.000
551.00	De cafeterías		70.000					70.000
CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	0	0	157.601	157.601
750.98	Costes Indirectos Investigación C.E.I.C.E.						157.601	157.601
TOTAL PROGRAMA		81.992.585	12.697.656	1.115.000	2.344.875	3.068.800	1.784.700	103.003.616

Tabla 12

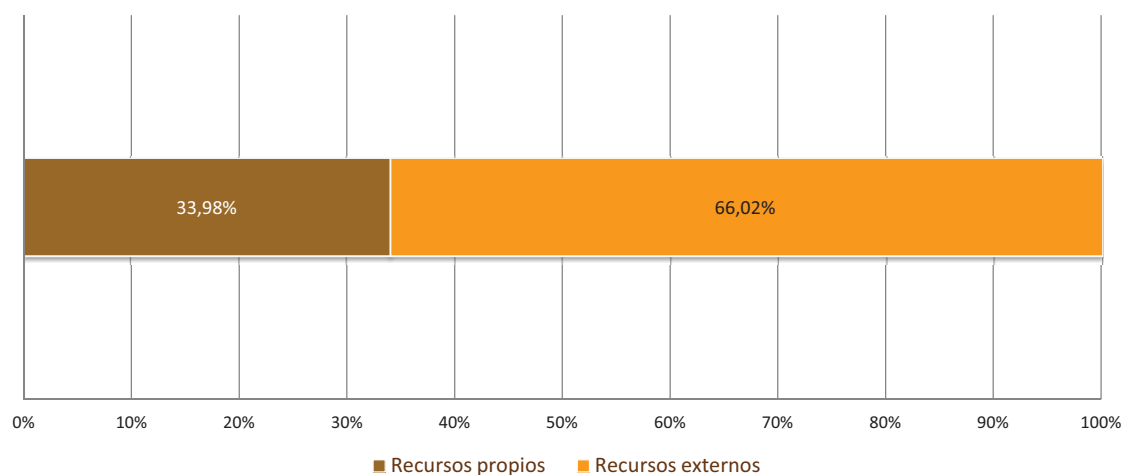


2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)

Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	195.721	96.779	5.758.382	150.000	6.200.882
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				4.814.382		4.814.382
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				944.000		944.000
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		80.221	96.779			177.000
324.01	Servicio de Animalario		51.000				51.000
324.07	Servicios bibliotecarios		8.000				8.000
324.50	Retenc. Servicio Central Apoyo a Invest.		10.000				10.000
324.51	Retenc. Servicio Animalario		11.500				11.500
330.00	Venta de publicaciones propias		35.000				35.000
399.98	Ret. favor de Universidad por Proyec. Inv.					150.000	150.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.290.240	0	0	0	0	1.290.240
450.00	De la C.E.I.C.E.Financ.Operat.Estructural	1.290.240					1.290.240
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	24.221	8.843.844	151.000	9.019.065
700.00	Del MINECO Para invest. científica				1.212.666		1.212.666
700.50	Investigación Científica - Costes indir.				63.000	151000	214.000
700.60	Investigación: Recursos Humanos				2.000.000		2.000.000
750.00	De la C.E.I.C.E. para Investigación científica				2.600.000		2.600.000
750.98	Costes Indirectos de Investigación C.E.I.C.E.			24.221	118.178		142.399
750.99	Otros				2.000.000		2.000.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				850.000		850.000
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		0	0	0	1.479.000	261.000	1.740.000
921.01	A largo plazo de entes del sector público				1.479.000		1.479.000
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)					261.000	261.000
TOTAL PROGRAMA		1.290.240	195.721	121.000	16.081.227	562.000	18.250.188

Tabla 13



2.4 Presupuesto de gastos por programas

2.4

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

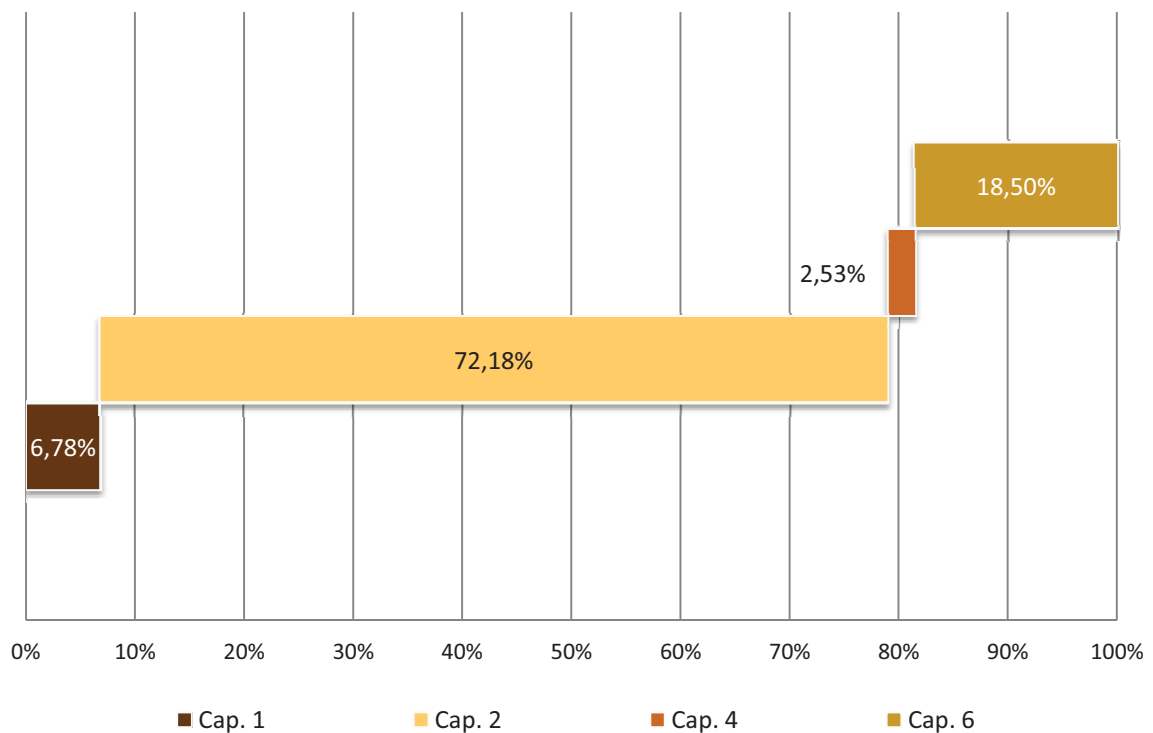
2.4.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 14 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2014.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	133,71	6,78%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.423,89	72,18%
Cap. 4 Transferencias corrientes	50,00	2,53%
Cap. 6 Inversiones reales	365,00	18,50%
Total	1.972,60	100%

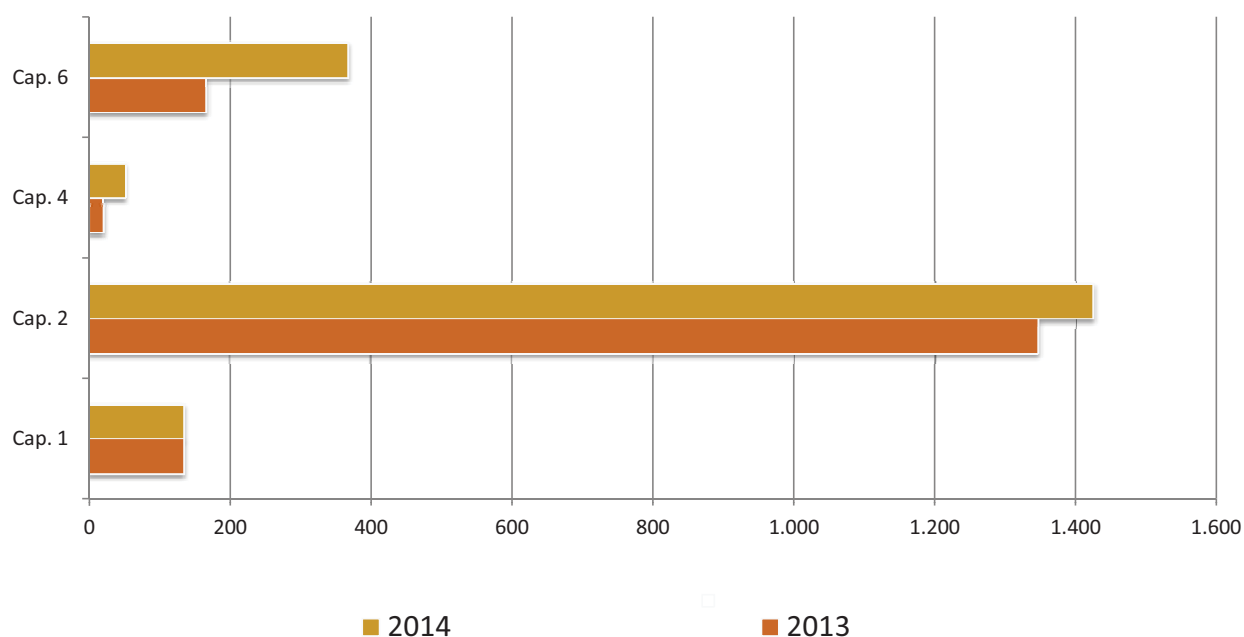
Tabla 14



En la tabla 15 se comparan los presupuestos de gastos de 2013 y 2014 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	2013	2014	Variación 2013-2014
Cap. 1 Gastos de Personal	133,71	133,71	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.345,59	1.423,89	5,82%
Cap. 4 Transferencias corrientes	18,75	50,00	166,67%
Cap. 6 Inversiones reales	165,00	365,00	121,21%
Total	1.663,05	1.972,60	18,61%

Tabla 15



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		133.713
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	18.263	
120.05	Trienios Personal	3.973	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	12.234	
121.02	Complemento específico P.D.I.	12.675	
121.03	Complemento específico P.A.S.	14.192	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	15.284	
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	7.037	
134	Laboral Eventual		
134.00	Retribuciones básicas	0	
134.01	Otras retribuciones	0	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del P.A.S.	10.301	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	247	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	39.507	
TOTAL		133.713	133.713

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		
	208.00 Arrendamiento otro inmovilizado material		5.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
	212.00 Edificios y otras construcciones		117.987
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
	213.00 Maquinaria		15.000
	213.01 Instalaciones		110.000
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		
	215.00 Mobiliario y enseres		13.000
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		
	216.00 Sistemas para procesos de la información		2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
	220.00 Ordinario no inventariable		8.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		4.500
	220.02 Material informático no inventariable		3.000
221	<i>Suministros</i>		
	221.00 Energía eléctrica		135.000
	221.01 Agua		25.000
	221.02 Gas		50.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		500
	221.08 Suministros material deportivo y cultural		2.000
	221.99 Otros suministros		83.000
222	<i>Comunicaciones</i>		
	222.00 Telefónicas		15.000
	222.01 Postales		1.000
224	<i>Primas de Seguros</i>		
	224.00 Edificios y otras construcciones		1.900
226	<i>Gastos diversos</i>		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		1.000
	226.02 Información, divulgación y publicidad		2.000
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos		1.000
	226.99 Otros		10.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
	227.00 Limpieza y aseo		200.000
	227.01 Seguridad		85.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		9.000
	227.08 Jardinería		62.000
	227.09 Servicio de Restauración		380.000
	227.99 Otros		80.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
	230.00 Funcionamiento Ordinario		1.000
231	<i>Locomoción</i>		
	231.00 Funcionamiento Ordinario		1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento		50.000
6	INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
	602.00 Edificios y otras construcciones		50.000
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
	603.00 Maquinaria		50.000
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
	605.00 Mobiliario y enseres		120.000

Presupuesto de gastos por programas

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000	Serv.Alojam Residencias Rabanales 151100
606	Sistemas para procesos de información		
66	606.00 Sistemas para procesos de información INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	25.000	
662	Edificios y otras construcciones		
	662.00 Edificios y otras construcciones	60.000	
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	663.00 Maquinaria	30.000	
665	Mobiliario y enseres		
	665.00 Mobiliario y enseres	30.000	
TOTAL		1.838.887	0

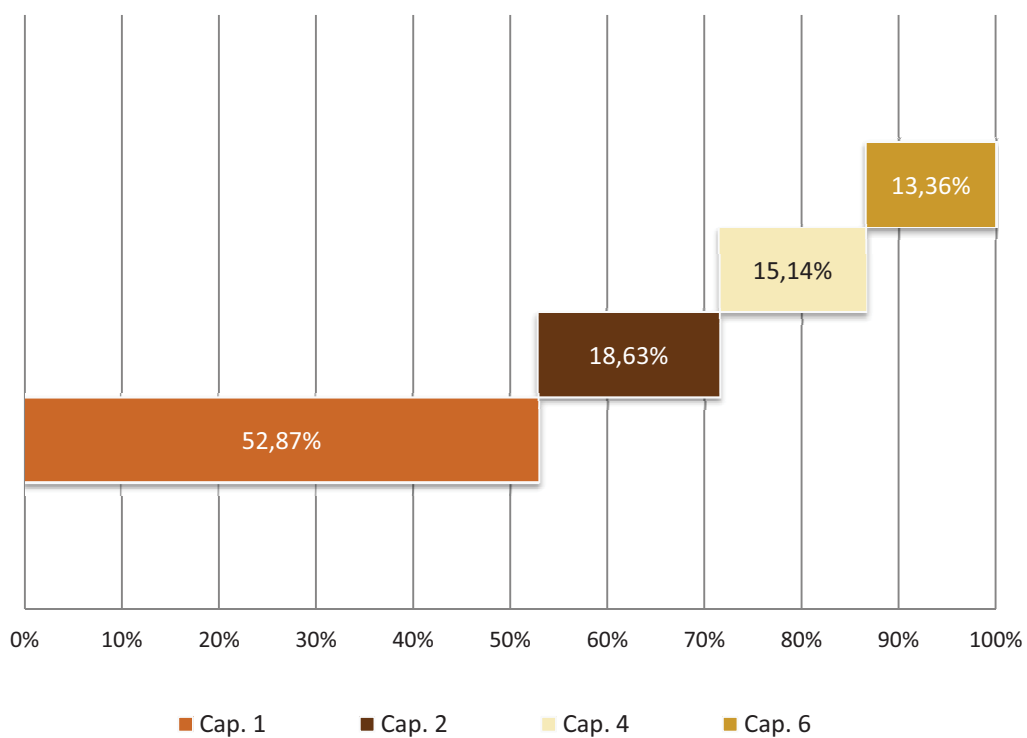
2.4.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 16 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2014.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	135,27	52,87%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	47,68	18,63%
Cap. 4	Transferencias corrientes	38,74	15,14%
Cap. 6	Inversiones reales	34,18	13,36%
Total		255,87	100%

Tabla 16

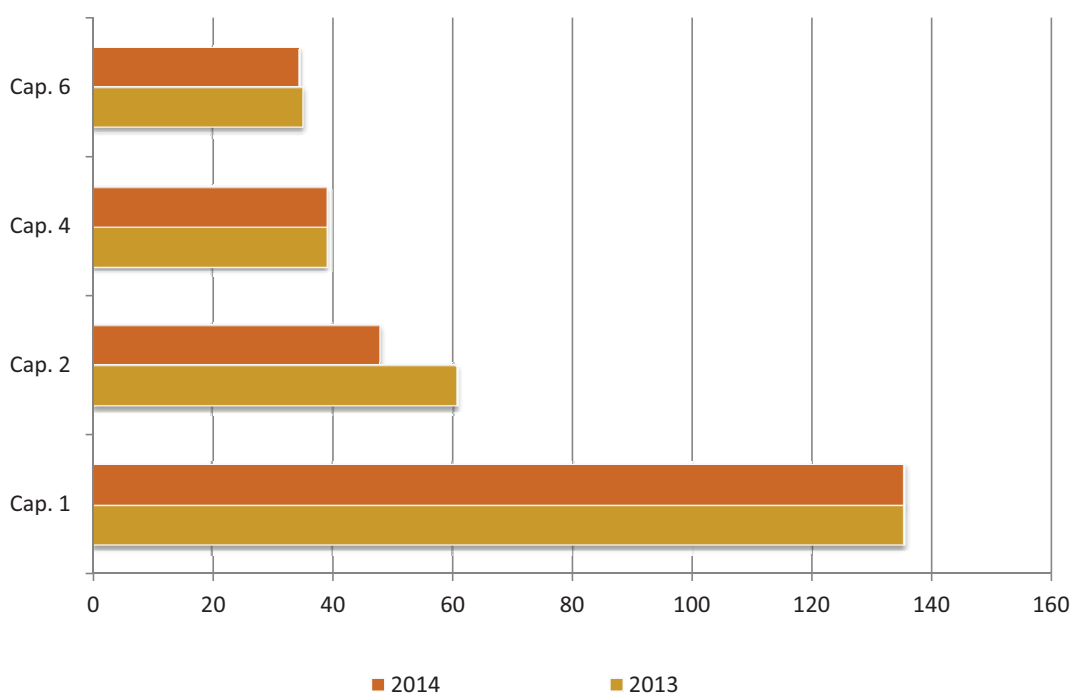


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 17 se comparan los presupuestos de gastos de 2013 y 2014 del programa 322-C (Consejo Social).

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		2013	2014	Variación 2013-2014	
Cap. 1	Gastos de Personal	135,27	135,27		0,00%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	60,50	47,68	-21,20%	
Cap. 4	Transferencias corrientes	38,74	38,74		0,00%
Cap. 6	Inversiones reales	34,79	34,18	-1,74%	
Total		269,30	255,87	-4,99%	

Tabla 17



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		135.270
12	FUNCIONARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	37.469	
	120.05 Trienios Personal	5.627	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	26.482	
	121.03 Complemento específico P.A.S.	36.859	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
	150.03 Productividad del P.A.S.	14.297	
151	<i>Gratificaciones</i>		
	151.01 P.A.S.	740	
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
	160.00 Seguridad Social	13.796	
TOTAL		135.270	135.270

B.2. CONSEJO SOCIAL U. G. 160000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	47.676
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	44
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	44
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	4.046
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	547
220.02	Material informático no inventariable	1.726
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	1.286
222.99	Otras	1.724
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	322
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.892
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.269
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.751
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	644
227.03	Postales o similares	644
227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.721
227.07	Edición de publicaciones	3.923
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento Ordinario	444
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento Ordinario	649
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.740
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.12	Becas para inserción de empleo	24.000
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.99	Otras becas y ayudas propias	14.740
6	INVERSIONES REALES	34.184
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	327
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
608.99	Otros	1.927
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	31.930
TOTAL		120.600
		120.600

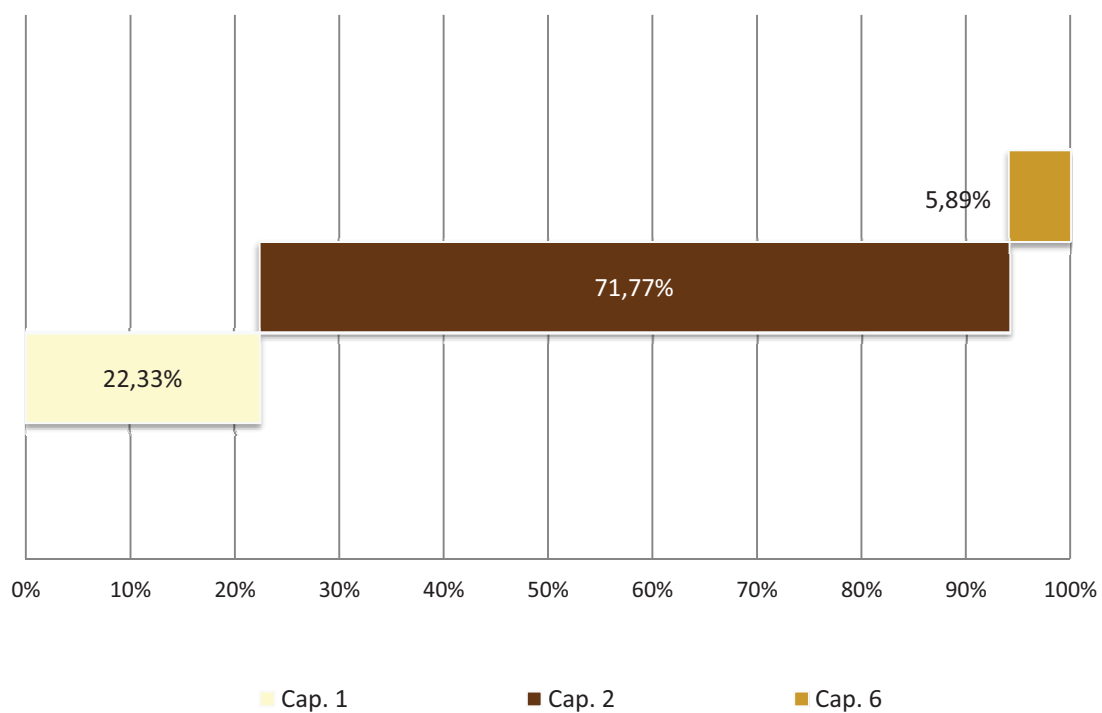
2.4.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 18 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2014.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	448,19	22,33%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.440,27	71,77%
Cap. 6	Inversiones reales	118,26	5,89%
Total		2.006,73	100%

Tabla 18

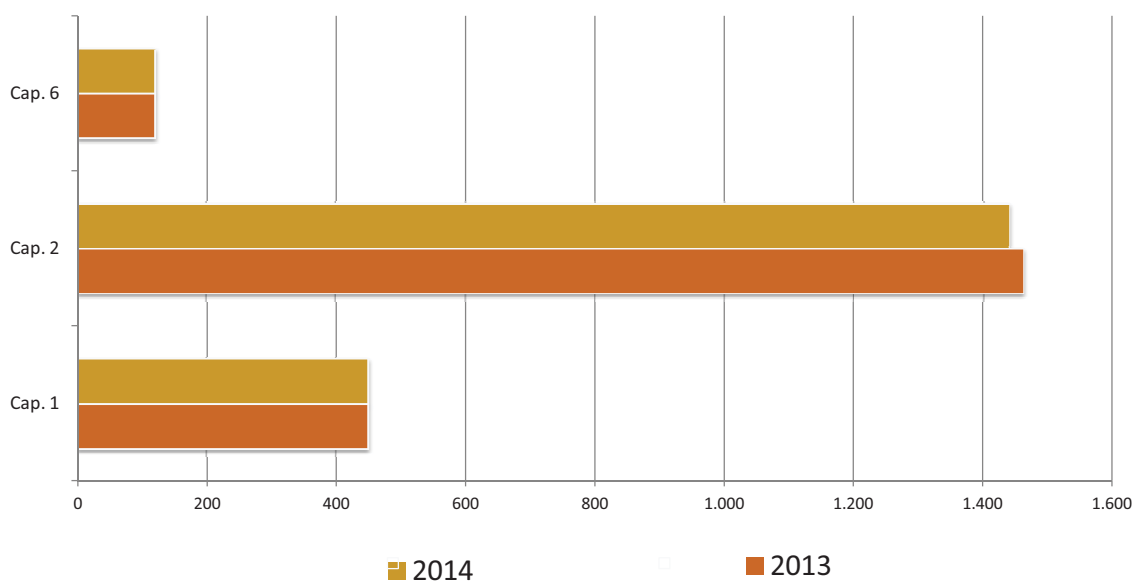


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 19 se comparan los presupuestos de gastos de 2013 y 2014 del programa 421-B (Estudios Propios).

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		2013	2014	Variación 2013-2014	
Cap. 1	Gastos de Personal	448,19	448,19		0,00%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.462,36	1.440,27	-1,51%	
Cap. 6	Inversiones reales	118,26	118,26		0,00%
Total		2.028,81	2.006,73		-1,09%

Tabla 19



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		448.191
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	62.331	
120.05	Trienios Personal	14.048	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	40.786	
121.02	Complemento específico P.D.I.	15.263	
121.03	Complemento específico P.A.S.	52.763	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del PAS	23.756	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	2.219	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	210.669	
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	26.356	
TOTAL		448.191	448.191

Presupuesto de gastos por programas

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	455		486
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	455		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres			486
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	455		486
219	Otro inmovilizado material			
219.00	Otro inmovilizado material	455		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	3.195	9.323	39.879
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	413	28.632	10.505
220.02	Material informático no inventariable	701	28.576	97.130
221	Suministros			
221.99	Otros suministros	701		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	902	28.632	13.131
222.01	Postales	701	28.632	152.940
223	Transportes			
223.00	Transportes	701		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	140	272	39.490
226.02	Información, divulgación y publicidad	701		172.940
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	697		302.595
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		398.910	
227.99	Otros		28.690	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	579		20.912
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	499		25.877
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.00	Maquinaria	2.978		
603.02	Utillaje	313		
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	1.457		
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	2.702		
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
649.00	Personal		15.000	
TOTAL		19.200	566.667	972.667

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>	<u>Unidad de gasto</u>
320.03	2	566.667	varias
320.12	2	22.667	varias
320.16	2	28.333	U.G. 414000
320.99	2	255.000	varias
451.01	2	0	U.G. 443800
461.00	2	100.000	varias
		972.667	SUMA VARIOS CURSOS

U.G. 113100 PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u>	<u>Unidad de gasto</u>
320.14	2 Y 6	566.667	113.100

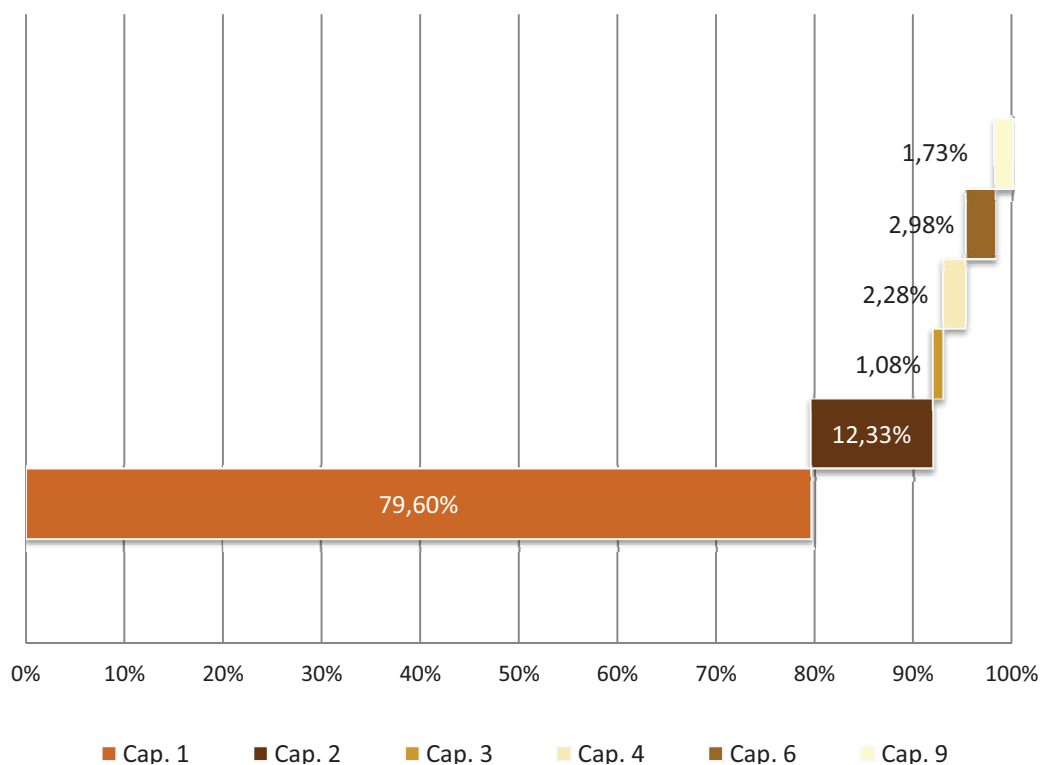
2.4.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 20 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2014.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	81.992,59	79,60%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.697,66	12,33%
Cap. 3	Gastos financieros	1.115,00	1,08%
Cap. 4	Transferencias corrientes	2.344,88	2,28%
Cap. 6	Inversiones reales	3.068,80	2,98%
Cap. 9	Pasivos financieros	1.784,70	1,73%
Total		103.003,62	100%

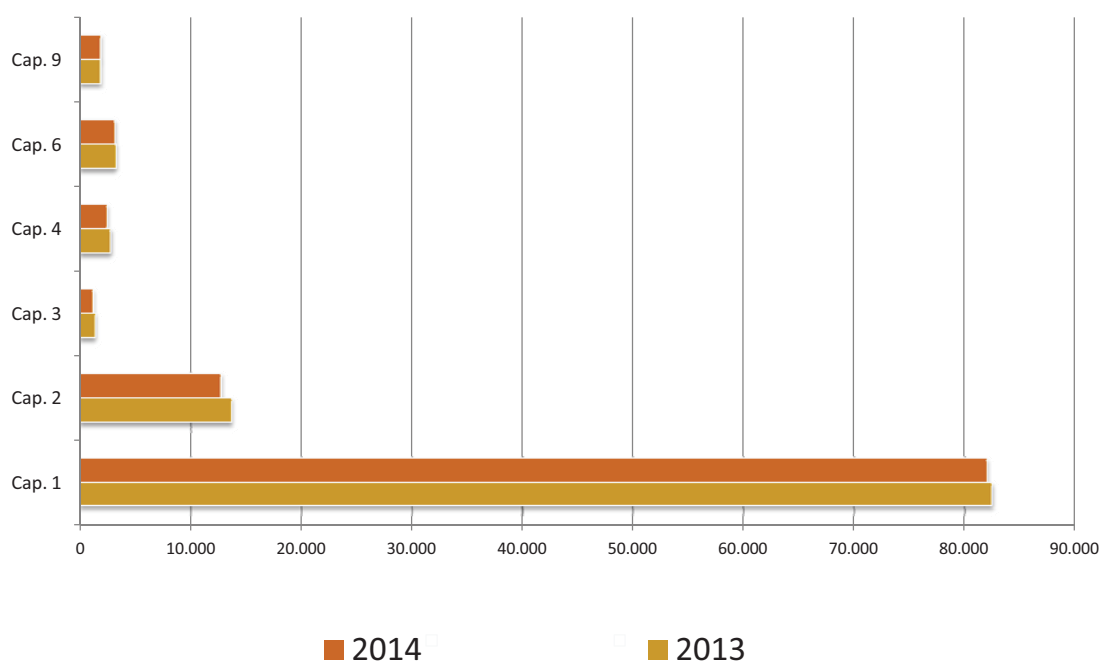
Tabla 20



En la tabla 21 se comparan los presupuestos de gastos de 2013 y 2014 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	2013	2014	Variación 2013-2014
Cap. 1 Gastos de Personal	82.485,01	81.992,59	-0,60%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	13.664,99	12.697,66	-7,08%
Cap. 3 Gastos financieros	1.315,00	1.115,00	-15,21%
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.664,48	2.344,88	-10,10%
Cap. 6 Inversiones reales	3.180,01	3.068,80	-3,50%
Cap. 9 Pasivos financieros	1.784,70	1.784,70	0,00%
Total	105.094,19	103.003,62	-1,99%

Tabla 21



Presupuesto de gastos por programas

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		81.992.585
12	FUNCIONARIOS		
120	<i>Retribuciones básicas</i>		
120.00	Personal Docente e Investigador	11.025.938	
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.558.599	
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	798.704	
120.05	Trienios Personal	4.419.192	
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.736.624	
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.974.257	
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.347.184	
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.069.046	
121.04	Otros complementos del P.D.I.	926.139	
13	LABORALES		
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	2.760.817	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.474.119	
131	<i>Otras remun. Personal Laboral Fijo</i>		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	2.716.973	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	3.366.240	
134	<i>Laboral Eventual</i>		
134.00	Retribuciones básicas	3.447.875	
134.01	Otras remuneraciones	2.049.290	
14	OTRO PERSONAL		
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>		
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	96.653	
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>		
148.00	Retrib. Profesores Eméritos		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	<i>Productividad</i>		
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.536.931	
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	2.146.856	
150.02	Productividad plazas vinculadas	460.674	
150.03	Productividad del P.A.S.	1.372.208	
151	<i>Gratificaciones</i>		
151.01	P.A.S.	108.904	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR		
160	<i>Cuotas sociales</i>		
160.00	Seguridad Social	8.941.633	
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		
162.00	Prestaciones	2.718.039	
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	48.644	
162.05	Acción Social	813.017	
162.06	Seguros	78.030	
TOTAL Cap.1		81.992.585	81.992.585

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.155.200
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	4.000
204	Arrendamiento de elementos de transporte	
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	30.000
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	70.000
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información	40.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	110.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	110.000
213.01	Instalaciones	60.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	50.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	290.000
220.02	Material informático no inventariable	
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	2.430.000
221.01	Agua	290.000
221.02	Gas	215.000
221.03	Combustible	60.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	20.000
221.99	Otros suministros	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	90.000
222.01	Postales	20.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	40.000
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	50.000
224.01	Elementos de transporte	10.000
224.09	Otros riesgos	60.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	50.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	70.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	70.000
226.99	Otros	0
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	1.481.000
227.01	Seguridad	803.000
227.03	Postales o similares	50.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	244.200
227.07	Edición de publicaciones	55.000
227.08	Jardinería	118.000
227.99	Otros	15.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.03	Tribunales de Tesis	100.000
231	Locomoción	
231.03	Tribunales de Tesis	50.000
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	1.115.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
310	Intereses	
310.00	A cprto plazo	150.000

Presupuesto de gastos por programas

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000		
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
34	310.01 A largo plazo DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	950.000
349	Otros gastos financieros	
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	15.000
	349.09 Otros gastos financieros	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	
485	A Fundaciones	
	485.01 A otras Fundaciones	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	582.000
606	Sistemas para procesos de información	
	606.00 Sistemas para procesos de información	412.500
608	Otro inmovilizado material	
	608.99 Otros	169.500
TOTAL		8.852.200

B.3. RECTORADO U. G. 150000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	1.045
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	318
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	96
220.02	Material informático no inventariable	1.051
221	Suministros	
221.03	Combustible	1.051
221.99	Otros suministros	1.051
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	20.972
222.01	Postales	1.051
222.99	Otras	1.051
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.051
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	215
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	15.700
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.051
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.050
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.99	Otros	1.051
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	11.285
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	13.039
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.872
TOTAL		74.000

Presupuesto de gastos por programas

B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000	Promoción 617200	UCO	Servicio de Publicac. 167000	Deportes UCO 698600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>					
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	1.586				
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>					
203.00	Maquinaria					1.896
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>					
205.00	Arrend. de mobiliario y enseres					785
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>					
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información					264
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>					
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.586				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje					
213.01	Instalaciones	3.995				
215	<i>Mobiliario y enseres</i>					
215.00	Mobiliario y enseres				259	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
220	<i>Material de oficina</i>					
220.00	Ordinario no inventariable	84	1.911		2.016	1.796
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		4.019			
220.02	Material informático no inventariable				868	790
221	<i>Suministros</i>					
221.04	Vestuario				84	680
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario					244
221.08	Sum.material deportivo y cultural		8.377			2.303
221.99	Otros suministros	1.586				3.068
222	<i>Comunicaciones</i>					
222.00	Telefónicas	349	956		952	527
222.01	Postales				336	264
223	<i>Transportes</i>					
223.00	Transportes				84	9.300
224	<i>Primas de seguros</i>					
224.09	Otros riesgos					1.221
226	<i>Gastos diversos</i>					
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.515	1.911			5.344
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.586	6.281		1.302	1.719
226.06	Reuniones, conferencias y cursos				861	
226.99	Otros	60	450		748	3.106
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>					
227.00	Limpieza y aseo					1.317
227.01	Seguridad					1.896
227.03	Postales o similares				867	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	452			847	2.055
227.07	Edición y publicaciones				55.160	
227.99	Otros	1.586				
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					
230	<i>Dietas</i>					
230.00	Funcionamiento ordinario	583	713		861	2.921
231	<i>Locomoción</i>					
231.00	Funcionamiento ordinario	169	982		861	1.604
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO					
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>					
480.03	Ayudas a asociaciones estudiantes					
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	10.000				
480.07	Becas y ayudas Socioculturales	35.000				
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES					
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.					
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>					
603.00	Maquinaria	250				
603.01	Instalaciones	2.907				
603.02	Utillaje	397				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>					
605.00	Mobiliario y enseres	242			2.164	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>					
606.00	Sistemas para procesos de información	367			1.730	
TOTAL		65.300		25.600	70.000	43.100

B.5. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Cultura 158000	Convenios Cátedras y Aulas 617300	Eventos Deportivos Extraordin. 600190	Cátedra de Flamencología 657200
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	<i>Material de oficina</i>				
220.00	Ordinario no inventariable			49	
221	<i>Suministros</i>				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			448	
221.99	Otros suministros			171	93
222	<i>Comunicaciones</i>				
222.00	Telefónicas	426		152	452
222.01	Postales			23	78
223	<i>Transportes</i>				
223.00	Transportes	213			
225	<i>Tributos</i>				
225.00	Estatales			950	
226	<i>Gastos diversos</i>				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	2.553			
226.02	Información, divulgación y publicidad	6.504			3.495
226.99	Otros	4.020	13.700	1.827	632
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
227.00	Limpieza y aseo			473	
227.06	Estudios y trabajos técnicos			3.249	3.554
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	<i>Diets</i>				
230.00	Funcionamiento ordinario	426		1.636	60
231	<i>Locomoción</i>				
231.00	Funcionamiento ordinario			4.440	36
233	<i>Otras indemnizaciones</i>				
233.00	Funcionamiento ordinario			3.682	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>				
480.07	Becas y ayudas socioculturales	3.750			
482	<i>Becas y Ayudas Propias de la Universidad</i>				
482.99	Otras becas y ayudas propias	25.000			
484	<i>Convenios con otras instituciones</i>				
484.01	Convenios con entes públicos	15.000			
484.02	Convenios con entes privados	9.375			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
606.00	Sistemas para procesos de información	214			
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.99	Otros	319			
TOTAL		67.800	13.700	17.100	8.400

B.6. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 600321	Mantenim. Rectorado 600319
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones	32.500	54.250
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
602	Edificios y otras construcciones		
602.00	Edificios y otras construcciones		54.250
TOTAL		32.500	108.500

B.7. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio Coop. Intern. 666000	Materiales Proyección y Difusión 186000	Programas de Intercambio 684600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		1.628	
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		2.180	
226.99	Otros		12.692	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes			98.900
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.06	Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	39.800		
TOTAL		39.800	16.500	98.900

Presupuesto de gastos por programas

B.8. VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Sócrates/Erasmus 630500	Oficina Rel. Internacionales 665900	Acciones de solidaridad y ciudadanía 600189
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable		120	293
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas		2.152	877
224	<i>Primas de seguros</i>			
224.09	Otros riesgos		344	
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		2.704	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos			1.608
226.99	Otros		2.259	8.769
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario		1.049	219
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.712	341
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	86.700		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.060	293
TOTAL		86.700	11.400	12.400

B.9. VICERRECTORADO DE DESARROLLO NORMATIVO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental 178000	Seguridad e Higiene 656100	Serv. Atención Psicológica 179000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	477		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
213.00	Maquinaria	2.866		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
220.00	Ordinario no inventariable	717		
220.02	Material informático no inventariable	477		
221	<i>Suministros</i>			
221.03	Combustible	477		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.777		
222	<i>Comunicaciones</i>			
222.00	Telefónicas	1.433		
222.01	Postales	96		
224	<i>Primas de seguros</i>			
224.00	Edificios y otras construcciones	717		
225	<i>Tributos</i>			
225.00	Estatales	2.388		
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.99	Otros			8.400
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
227.00	Limpieza y aseo	16.243		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.911		
227.07	Edición de publicaciones	2.389		
227.99	Otros		48.760	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.194		
231	<i>Locomoción</i>			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.194		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
603.01	Instalaciones		4.240	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			
608.99	Otros	12.421		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
649.00	Personal		24.000	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
663	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
663.00	Maquinaria	8.123		
TOTAL		57.900	77.000	8.400

B.10. VICERRECTORADO DE PROF. Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Calidad 655900
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	333
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	2.538
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.325
220.02	Material informático no inventariable	884
221	Suministros	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	222
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	222
221.99	Otros suministros	1.439
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónica	111
222.01	Postales	111
223	Transportes	
223.00	Transportes	222
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	333
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.853
226.99	Otros	5.086
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	1.437
227.07	Edición de publicaciones	972
227.99	Otros	111
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	111
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	111
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.01	Instalaciones	111
603.02	Utillaje	111
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	333
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.102
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	222
608.99	Otros	10.000
TOTAL		29.300

B.11. SERV.ADSCRITOS AL VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		
	206.00 Arrendam. de sistemas procesos información		19.455
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>		
	216.00 Equipos para procesos de la información	48.750	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
	220.00 Ordinario no inventariable		
225	<i>Tributos</i>		
	225.00 Estatales		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		
	482.02 Becas y ayudas colaboración Informática	23.750	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		
	606.00 Sistemas para procesos de información	36.000	980.545
608	<i>Otro inmovilizado material</i>		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos		
TOTAL		108.500	1.000.000

B.12. SERV.ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aula Virtual 694600	Renting Equipos Informáticos 600583	Conexiones red Informática 600582
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>			
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información		175.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			
212.00	Edificios y otras construcciones			9.750
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.99	Otros	7.500		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
606.00	Sistemas para procesos de información			9.750
TOTAL		7.500	175.000	19.500

B.13. SERV.ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad Técnica 600318	Mantenim. Generales y Sumin. Centralizados 600325
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones		45.000
214	<i>Elementos de transporte</i>		
214.00	Elementos de transporte	195	
216	<i>Sistemas para proceso de información</i>		
216.00	Sistemas para proceso de información	162	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	522	
221	<i>Suministros</i>		
221.03	Combustible	814	
221.99	Otros suministros	8.952	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas	2.441	
224	<i>Primas de seguros</i>		
224.01	Elementos de transporte	749	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	651	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
602.00	Edificios y otras construcciones		105.000
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.02	Utillaje	163	
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres	651	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.		
662	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
662.00	Edificios y otras construcciones		150.000
TOTAL		15.300	300.000

Presupuesto de gastos por programas

B.14 VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	Másteres Oficiales 152100	Formación Profesorado 600166
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	<i>Gastos diversos</i>			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	12.886		
226.99	Otros	25.929	375.600	22.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	<i>Dietas</i>			
230.00	Funcionamiento ordinario	8.785		
TOTAL		47.600	375.600	22.500

B.15. SECRETARIA GENERAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad de Igualdad 187000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.99	Otros	7.500
TOTAL		7.500

B.16. CAMPUS DE RABANALES U.G. 199400

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	94.918
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	104.180
213.01	Instalaciones	115.767
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	17.337
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	34.767
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	12.732
222.99	Otras	34.730
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	14.466
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.99	Otros	360.697
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	Edificios y otras construcciones	
602.00	Edificios y otras construcciones	142.506
TOTAL		932.100

B.17. REPRESENTACIONES SINDICALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
	220.00	Ordinario no inventariable	2.745
	220.02	Material informático no inventariable	730
221	Suministros		
	221.99	Otros suministros	730
222	Comunicaciones		
	222.00	Telefónicas	2.176
	222.99	Otras	730
226	Gastos diversos		
	226.99	Otros	2.457
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
	230.00	Funcionamiento ordinario	568
231	Locomoción		
	231.00	Funcionamiento ordinario	664
TOTAL			10.800

B.18. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Interuniversitarias 690000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	213.00 Maquinaria	67
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
	222.00 Telefónicas	110
226	Gastos diversos	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	2.081
	226.99 Otros	5.982
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	3.673
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	275
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
	482.06 Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	15.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
	606.00 Sistemas para procesos de información	1.556
608	Otro inmovilizado material	
	608.99 Otros	1.556
TOTAL		30.300

B.19. ACCIONES EXTRAORDINARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Acciones Extraordinarias 777333
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	226	Gastos diversos	
		226.99 Otros	57.300
	227	Trabajos realizados por otras empresas y prof.	
		227.06 Estudios y trabajos técnicos	411.500
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
	440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	
		440.00 A Sociedades Mercantiles	382.600
TOTAL			851.400

Presupuesto de gastos por programas

B.20. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	489.339
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.034
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.361
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.673
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	64.544
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
212.00	Edificios y otras construcciones	21.833
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinaria	11.837
213.01	Instalaciones	15.176
214	<i>Elementos de transporte</i>	
214.00	Elementos de transporte	398
215	<i>Mobiliario y enseres</i>	
215.00	Mobiliario y enseres	6.563
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.991
219	<i>Otro inmovilizado material</i>	
219.00	Otro inmovilizado material	3.746
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	386.234
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	24.865
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	18.846
220.02	Material informático no inventariable	18.091
221	<i>Suministros</i>	
221.01	Agua	377
221.03	Combustible	975
221.04	Vestuario	159
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	188
221.08	Sum. material deportivo y cultural	265
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.	3.951
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	13.091
221.99	Otros suministros	26.090
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	58.081
222.01	Postales	3.978
222.99	Otras	1.061
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	4.782
224	<i>Primas de seguros</i>	
224.01	Elementos de transporte	796
225	<i>Tributos</i>	
225.01	Locales	913
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	55.279
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.943
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	21.585
226.08	Premios, concursos y certámenes	4.629
226.99	Otros	92.757
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.00	Limpieza y aseo	7.566
227.01	Seguridad	796
227.03	Postales o similares	3.727
227.06	Estudios y trabajos técnicos	11.071
227.07	Edición de publicaciones	2.971
227.99	Otros	3.401
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	34.527
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	16.125
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	18.402
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	91.461
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	89.868
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	9.873

B.20. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Euros		
	603.02	Utillaje	1.804		
604		Elementos de transporte			
	604.00	Elementos de transporte	2.652		
605		Mobiliario y enseres			
	605.00	Mobiliario y enseres	19.672		
606		Sistemas para procesos de información			
	606.00	Sistemas para procesos de información	23.159		
608		Otro inmovilizado material			
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	32.443		
	608.99	Otros	265		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		1.593	
663		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	663.00	Maquinaria	531		
	663.02	Utillaje	531		
665		Mobiliario y enseres			
	665.00	Mobiliario y enseres	531		
TOTAL			580.800	580.800	580.800

Nota: La E.P.S. de Belmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 4.760,00 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad. La Dirección de la E.P.S. de Belmez deberá presentar al final del ejercicio una liquidación de los gastos incurridos por este concepto.

Presupuesto de gastos por programas

B.21. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.078.548
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	5.730	
203.00	Maquinaria	517	
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	3.856	
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.357	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		74.656
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		
212.00	Edificios y otras construcciones	6.468	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
213.00	Maquinaria	24.527	
213.01	Instalaciones	6.355	
214	<i>Elementos de transporte</i>		
214.00	Elementos de transporte	3.683	
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		
215.00	Mobiliario y enseres	6.667	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		
216.00	Sistemas para procesos de la información	26.956	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		894.947
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	155.913	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	66.472	
220.02	Material informático no inventariable	114.341	
221	<i>Suministros</i>		
221.03	Combustible	4.375	
221.04	Vestuario	828	
221.05	Productos alimenticios	2.760	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	82.499	
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.333	
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	7.574	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	21.681	
221.99	Otros suministros	40.107	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas	184.455	
222.01	Postales	11.287	
222.99	Otras	3.856	
223	<i>Transportes</i>		
223.00	Transportes	16.184	
224	<i>Primas de seguros</i>		
224.00	Edificios y otras construcciones	363	
224.01	Elementos de transporte	2.676	
224.09	Otros riesgos	147	
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	25.180	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.900	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	60.548	
226.99	Otros	47.843	
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.00	Limpieza y aseo	542	
227.03	Postales o similares	8.747	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.877	
227.07	Edición de publicaciones	4.983	
227.99	Otros	5.476	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		103.215
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	53.473	
231	<i>Locomoción</i>		
231.00	Funcionamiento ordinario	49.742	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		305.952
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		297.319
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		
603.00	Maquinaria	40.361	
603.02	Utillaje	5.485	
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		
605.00	Mobiliario y enseres	64.915	
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		

B.21. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Euros		
	606.00	Sistemas para procesos de información	100.474		
608		Otro inmovilizado material			
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	78.974		
	608.99	Otros	7.110		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		8.633	
663		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	663.00	Maquinaria	927		
665		Mobiliario y enseres			
	665.00	Mobiliario y enseres	265		
666		Sistemas para procesos de información			
	666.00	Sistemas para procesos de información	2.919		
668		Otro inmovilizado material			
	668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	1.855		
	668.99	Otros	2.667		
TOTAL			1.384.500	1.384.500	1.384.500

B.22. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>	
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	1.784.700
TOTAL		1.784.700

B.23. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.406.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	174.800
221	<i>Suministros</i>	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	210.598
221.99	Otros suministros	110.000
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónicas	74.202
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	121.600
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	190.000
226.99	Otros	328.053
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.01	Seguridad	56.747
227.06	Estudios y trabajos técnicos	80.000
227.99	Otros	60.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.600.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	1.600.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	534.931
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>	
642.00	Personal	236.547
642.01	Material inventariable	17.492
642.02	Material fungible	34.878
642.03	Dietas y locomoción	72.482
642.99	Otros	173.532
TOTAL		3.540.931

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Gastos	Aplicaciones Ingresos	Importe	Nota explicativa
2	320.08		45.000 Varias unidades gasto
2	320.13		2.000 UG 103000
2	324.06		4.000 Servicio Ploter
2	400.00		200.000 Varias unidades gasto
2	410.00		200.000 Varias unidades gasto
2	451.00		60.000 UG 161000 Cap.II
2	451.07		155.000 Varias unidades gasto
2	Recursos propios		190.000 U.G. 642600 Selectividad
2	460.00		150.000 Varias unidades gasto
2	470.00		250.000 Varias unidades gasto
2	481.99		0 Varias unidades gasto
2	497.03		150.000 Varias unidades gasto
480.02	400.01		1.600.000 630500 y 685400 422D 480.02
642	323.00		534.931 Varias unidades gasto
			3.540.931 Suma parcial
602.00			Plan Plurianual de Invers.
			3.540.931 Suma total

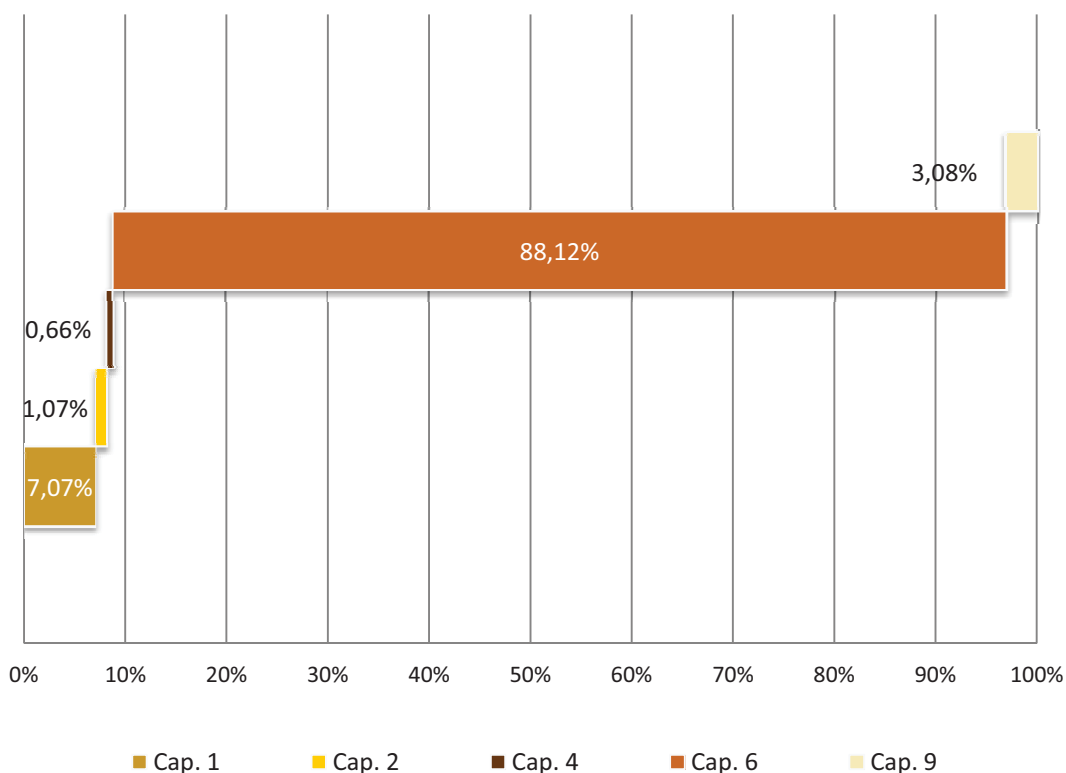
2.4.5. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 22 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2014.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	1.290,24	7,07%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	195,72	1,07%
Cap. 4	Transferencias corrientes	121,00	0,66%
Cap. 6	Inversiones reales	16.081,23	88,12%
Cap. 9	Pasivos financieros	562,00	3,08%
Total		18.250,19	100%

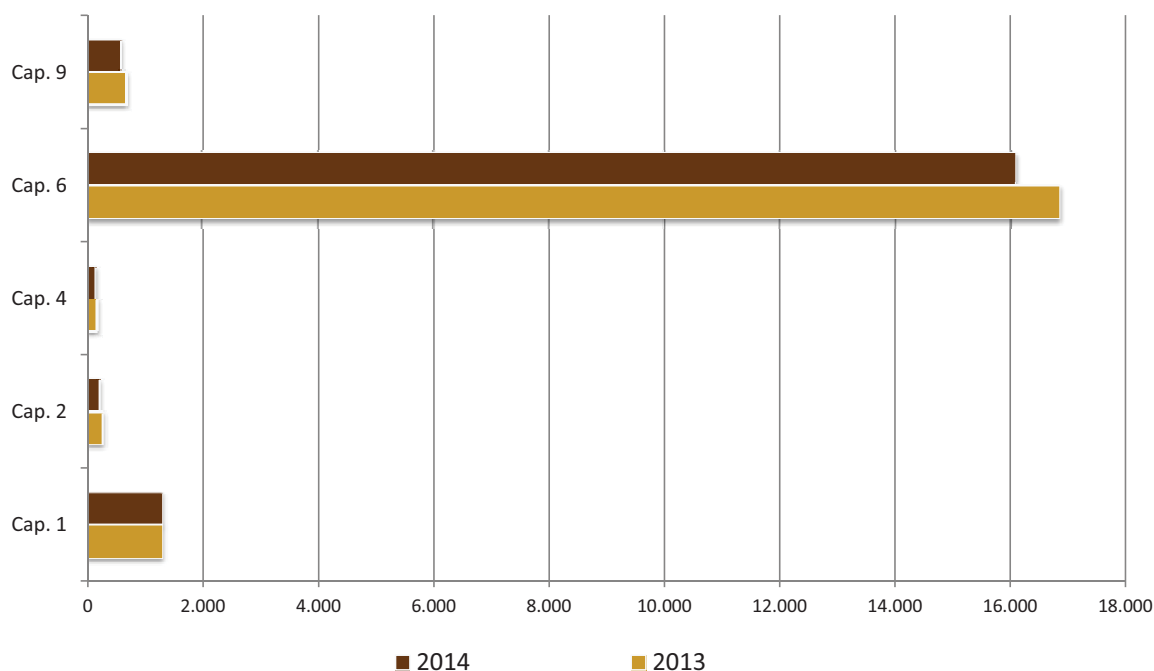
Tabla 22



En la tabla 23 se comparan los presupuestos de gastos de 2013 y 2014 del programa 541-A (Investigación).

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)	2013	2014	Variación 2013-2014
Cap. 1 Gastos de Personal	1.290,24	1.290,24	0,00%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	243,03	195,72	-19,47%
Cap. 4 Transferencias corrientes	149,95	121,00	-19,31%
Cap. 6 Inversiones reales	16.852,07	16.081,23	-4,57%
Cap. 9 Pasivos financieros	656,88	562,00	-14,44%
Total	19.192,17	18.250,19	-4,91%

Tabla 23



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	1.290.240
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.01	Personal de Administración y Servicios	164.080
120.05	Trienios Personal	23.649
121	Retribuciones complementarias	
121.01	Complemento destino PAS	105.276
121.02	Complemento específico PDI	31.311
121.03	Complemento específico PAS	128.973
13	LABORALES	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	368.108
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	230.418
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.03	Productividad del PAS	126.148
151	Gratificaciones	
151.01	P.A.S.	7.890
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	
160	Cuotas sociales	
160.00	Seguridad Social	104.387
TOTAL		1.290.240

B.2. VIC. POLÍT. CIENTÍFICA Y PROGR. PROPIO INVESTIGACIÓN U. G. 159000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		25.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	<i>Material de oficina</i>		
220.00	Ordinario no inventariable	5.768	
221	<i>Suministros</i>		
221.99	Otros suministros	1.053	
222	<i>Comunicaciones</i>		
222.00	Telefónicas	2.842	
224	<i>Primas de seguros</i>		
224.09	Otros riesgos	3.630	
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.515	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.756	
226.99	Otros	3.124	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	1.756	
231	<i>Locomoción</i>		
231.00	Funcionamiento ordinario	1.756	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
480.10	Becas y ayudas para la investigación	55.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		813.400
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
644	<i>Ayudas a la investigación</i>		
644.00	Programa Propio	768.400	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal	45.000	
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		562.000
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
911	<i>A largo plazo de entes de Sector Público</i>		
911.00	Préstamos Reembolsables Ministerio de Economía y Competitividad	562.000	
TOTAL		1.455.600	1.455.600

Presupuesto de gastos por programas

B.3. SERV. ADSCRITOS AL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍF.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv. Central de Apoyo Inv. 184000	Animalario 180000	Instalaciones Ganaderas 600530	Oficina Proyectos Europeos (Nueva)	O.T.R.I. 165000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES					
209	<i>Cánones</i>					
209.00	Cánones			2.095		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>					
213.00	Maquinaria	30.900	747			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>					
215.00	Mobiliario y enseres					176
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>					
216.00	Sistemas para procesos de la información					123
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS					
220	<i>Material de oficina</i>					
220.00	Ordinario no inventariable	1.802	383			529
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		330			
220.02	Material informático no inventariable	2.150	656			705
221	<i>Suministros</i>					
221.03	Combustible	305	55			
221.04	Vestuario		603			
221.05	Productos alimenticios		14.913			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	16.134	13.267			
221.99	Otros suministros	12.152	2.740			134
222	<i>Comunicaciones</i>					
222.00	Telefónicas	2.084	1.371			1.762
222.01	Postales	185				
223	<i>Transportes</i>					
223.00	Transportes		1.645			
226	<i>Gastos diversos</i>					
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	23	110			493
226.02	Información, divulgación y publicidad	212	438			2.290
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		275			1.377
226.99	Otros		2.742	8.005		4.229
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>					
227.00	Limpieza y aseo		329			
227.03	Postales o similares		1.645			211
227.06	Estudios y trabajos técnicos		257			9.866
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO					
230	<i>Dietas</i>					
230.00	Funcionamiento ordinario	209	548			2.819
231	<i>Locomoción</i>					
231.00	Funcionamiento ordinario	330	548			2.819
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES					
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.					
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>					
603.00	Maquinaria	28.776	658			
603.01	Instalaciones	2.096				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>					
605.00	Mobiliario y enseres	244				
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>					
606.00	Sistemas para procesos de información	698	1.640			2.467
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL					
641	<i>Grupos de investigación</i>					
641.99	Otros					
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>					
649.00	Personal	61.000			40.000	
649.99	Otros				3.800	
TOTAL		159.300	45.900	10.100	43.800	30.000

B.4. VICERRECTORADO DE DESARROLLO NORMATIVO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central 177000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	<i>Equipos para procesos de la información</i>	
	216.00 Equipos para procesos de la información	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	<i>Gastos diversos</i>	
	226.99 Otros	22.800
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
	480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	10.000
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
	482.02 Becas y ayudas colaboración Informática	
	482.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca	
	482.99 Otras becas y ayudas propias	56.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
608	<i>Otro inmovilizado material</i>	
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	68.400
TOTAL		157.200

B.5. ACCIONES EXTRAORDINARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Extraordinarias 777333
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
	649.00 Personal	102.000
TOTAL		102.000

Retribución Profesores Eméritos

B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				14.956.048
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
602	Edificios y otras construcciones				
602.00	Edificios y otras construcciones				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			14.956.048	
640	Proyectos de investigación		2.691.666		
640.00	Personal	824.188			
640.01	Material inventariable	501.727			
640.02	Material fungible	733.210			
640.03	Dietas y locomoción	258.669			
640.99	Otros	373.872			
641	Grupos de investigación		2.600.000		
641.00	Personal	544.440			
641.01	Material inventariable	1.095.120			
641.02	Material fungible	535.860			
641.03	Dietas y locomoción	183.040			
641.99	Otros	241.540			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		4.814.382		
642.00	Personal	2.128.920			
642.01	Material inventariable	157.430			
642.02	Material fungible	313.898			
642.03	Dietas y locomoción	652.348			
642.99	Otros	1.561.786			
643	Contratos y convenios con la U.E.		850.000		
643.00	Personal	330.565			
643.01	Material inventariable	66.640			
643.02	Material fungible	212.075			
643.03	Dietas y locomoción	54.145			
643.99	Otros	186.575			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		4.000.000		
649.00	Personal	3.000.000			
649.99	Otros	1.000.000			
TOTAL		14.956.048	14.956.048	14.956.048	14.956.048

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones Gastos	Ingresos	Importe	Nota explicativa
640	700.00	1.212.666	Del MINECO para proyectos nacionales
640	701.00	0	De otros Ministerios para proyectos nacionales
640	751.07	0	CAO e IFAPA (U.G. DETERMINADAS 541A 640)
640	921.01	1.479.000	Del MINECO para Préstamos reembolsables
641	750.00	2.600.000	De la CEICE de la J. Andalucía para Grupos Investigación,
642	323.00	4.814.382	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	850.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
649	700.99	2.000.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	2.000.000	De la CEICE de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,
602	750.02	0	De la CEICE Programa Operativo FEDER
14.956.048 SUMA TOTAL			



3

Anexos

índice

- 3.1 Número de alumnos por titulación y curso
- 3.2 Gastos de personal
- 3.3 Retenciones a los recursos generados por actividades
- 3.4 Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos estudios propios
- 3.5 Indemnizaciones por razón de servicio
- 3.6 Tarifas del servicio de alojamiento
- 3.7 Tarifas de la biblioteca universitaria
- 3.8 Otras tarifas
- 3.9 Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos

3.1

Número de alumnos por titulación y curso

3.1

NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO

Número de alumnos por titulación y curso

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO
COMPARATIVA EVOLUCIÓN ALUMNOS

TITULACIONES	Curso 09/10		curso 10/11		VARIACIÓN CURSO 09/10-		curso 11/12		VARIACIÓN CURSO 10/11-		curso 12/13		VARIACIÓN CURSO 11/12-		curso 13/14		VARIACIÓN CURSO 12/13-	
	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE
Veterinaria	1.194	-3,35%	1.154	1.163	9	0,78%	1.121	-42	-3,61%	1.114	-7	-0,62%						
C.Y.T.A.	87	4,60%	91	147	4	61,54%	194	56	31,97%	199	5	2,58%						
Biológicas	418	6,94%	447	483	29	8,05%	547	36	13,25%	619	72	13,16%						
Química	271	2,21%	277	278	6	2,21%	304	26	9,35%	331	27	8,88%						
Física	98	12,24%	110	112	12	12,24%	129	17	15,18%	164	35	27,13%						
Bioquímica	23	265,22%	84	125	61	48,81%	164	39	31,20%	199	35	21,34%						
Ciencias Ambientales	313	3,51%	324	315	11	-4,32%	304	-6	-1,94%	318	14	4,61%						
Ingeniero Agrónomo + Grado I. Agroalimentaria	547	-5,30%	518	506	-29	-2,32%	523	17	3,36%	565	42	8,03%						
Ingeniero de Montes' grado I. Forestal	314	-4,14%	301	325	-13	-7,97%	337	12	3,69%	350	13	3,86%						
Enología	16	6,25%	17	20	1	17,65%	22	2	10,00%	14	-8	-36,36%						
I.T. Industrial Mecánica y Grado	487	-6,16%	457	466	-30	-1,97%	463	9	-0,64%	518	55	11,88%						
I.T. Industrial Electricidad y grado	232	9,05%	253	275	21	8,70%	296	22	7,64%	301	5	1,69%						
I.T. Industrial Electrónica y grado	349	-0,57%	347	380	-2	9,51%	338	-42	-11,05%	386	48	14,20%						
Ingeniería Automática y Electr.	36	-27,78%	26	21	-10	-19,23%	22	1	4,76%	16	-6	-27,27%						
Informática de Gestión	309	-20,71%	245	183	-64	-25,31%	125	-58	-31,69%	87	-38	-30,40%						
Informática de Sistemas	392	-30,61%	272	182	-120	-33,09%	112	-70	-38,46%	66	-46	-41,07%						
Ingeniero en Informática y Grado	64	160,94%	167	259	103	160,94%	319	60	23,17%	403	84	26,33%						
I.T.M. Explotaciones	107	-2,80%	104	55	-3	-47,12%	36	-19	-34,55%	17	-19	-52,78%						
I.T.M. Sondeos	5	-60,00%	2	1	-3	-50,00%	1	0	0,00%	-1	-1	-100,00%						
I.T.M. Instalaciones	3	-33,33%	2	2	-1	0,00%	1	-1	-50,00%	1	0	0,00%						
Ingeniería Técnica Obras Públicas	796	-4,52%	760	493	-36	-35,13%	314	-179	-29,31%	184	-130	-41,40%						
CONJUNTA: Expl. y Obras Publ.	91	-12,09%	80	65	-11	-18,75%	46	-19	-29,23%	30	-16	-34,78%						
Grado en Ingeniería Civil	-	-	-	213	213	213	30	8	3,76%	266	45	20,36%						
Grado en Recursos energéticos	-	-	-	30	30	30	42	12	40,00%	49	7	16,67%						
Conjunta Recursos energéticos + Ingen.Civil	-	-	-	946	946	946	11	11	1,17%	13	2	18,18%						
Medicina	935	1,39%	948	946	13	-0,21%	937	-2	-0,95%	918	-19	-2,03%						
Enfermería	466	-3,43%	450	412	-16	-8,44%	520	-38	-8,44%	514	-6	-1,15%						
Maestro	1.705	0,94%	1.721	748	16	-56,54%	257	-973	-65,64%	105	-152	-59,14%						
Psicopedagogía	349	-7,16%	324	408	-25	-7,16%	399	84	25,93%	237	-162	-40,60%						
Grado en Educación Infantil	-	-	-	382	382	382	200	200	52,36%	769	187	32,13%						
Grado en Educación Primaria	-	-	-	510	510	510	229	229	44,90%	995	256	34,64%						
Derecho	952	6,72%	1.016	988	64	6,72%	1.052	-28	-2,76%	1.062	10	0,95%						
Relaciones Laborales	723	3,87%	751	792	28	3,87%	802	41	5,46%	802	20	2,56%						
Ciencias del Trabajo	145	4,83%	152	175	7	4,83%	196	23	15,13%	119	-77	-39,29%						
A.D.E.	850	3,65%	881	856	31	3,65%	899	43	5,02%	843	-56	-6,23%						
Diplomado en Turismo	484	-8,26%	444	467	-40	-8,26%	466	-1	-0,21%	485	19	4,08%						
CONJUNTA: LADE y Derecho	484	15,50%	559	625	75	15,50%	703	66	11,81%	754	51	7,25%						
Traducción e Interpretación	476	4,20%	496	525	29	4,20%	502	-23	-4,38%	517	15	2,99%						
Filología Hispánica	120	18,33%	142	177	22	18,33%	201	24	13,56%	223	22	10,95%						
Filología Inglesa	212	15,09%	244	284	32	15,09%	323	39	13,73%	358	35	10,84%						
Historia del Arte	179	5,03%	188	200	9	5,03%	214	12	6,38%	228	14	6,54%						
Humanidades	231	-73,16%	62	58	-169	-73,16%	52	-4	-6,45%	37	-15	-28,85%						
Historia	246	3,66%	255	305	9	3,66%	325	50	19,61%	348	23	7,08%						
TOTAL	14.709	-0,26%	14.671	14.952	38	-0,26%	15.141	281	1,92%	15.524	383	2,53%						

Actualizado a 05/12/2013

GASTOS DE PERSONAL

RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

Por Tipo de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	11.025.938,09					11.025.938,09
	120.01			4.840.742,25			4.840.742,25
	120.02	798.704,09					798.704,09
	120.05	3.631.553,20		834.936,22			4.466.489,42
	121.00	6.736.624,12					6.736.624,12
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01			2.159.035,84			2.159.035,84
	121.02	11.406.433,48					11.406.433,48
	121.03			2.301.832,85			2.301.832,85
PERSONAL LABORAL FIJO	121.04	926.139,10					926.139,10
	130.00		2.760.816,51				2.760.816,51
	130.01				4.857.510,88		4.857.510,88
	131.00		2.716.973,04				2.716.973,04
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	131.01				3.603.695,15		3.603.695,15
	134.00		2.704.872,99		743.001,53		3.447.874,52
	134.01		1.800.860,01		248.429,82		2.049.289,83
OTRO PERSONAL	144		0,00				0,00
	145		0,00				0,00
	146		0,00				0,00
	147		96.653,16				96.653,16
	148		0,00				0,00
PRODUCTIVIDAD	150.00	2.536.931,07					2.536.931,07
	150.01	2.083.229,19	63.626,64				2.146.855,83
	150.02	460.673,76					460.673,76
GRATIFICACIONES	150.03			1.546.710,01			1.546.710,01
	151.01			120.000,00			120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	174.201,00	2.732.626,26	3.155.441,85	3.247.721,56		9.309.990,66
	162.00					2.718.039,22	2.718.039,22
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01					75.000,00	75.000,00
	162.05					813.017,12	813.017,12
	162.06					78.030,00	78.030,00
TOTAL		39.780.427,10	12.876.428,61	14.958.699,02	12.700.358,94	3.684.086,34	84.000.000,00

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Por Programa

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	0,00	0	0,00	11.025.938,09	0,00	11.025.938,09
	120.01	18.263,42	37.468,68	62.330,72	4.558.599,37	164.080,06	4.840.742,25
	120.02				798.704,09		798.704,09
	120.05	3.972,98	5.627,30	14.047,88	4.419.191,80	23.649,46	4.466.489,42
	121.00	0,00	0	0,00	6.736.624,12	0,00	6.736.624,12
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01	12.233,90	26.481,98	40.786,27	1.974.257,30	105.276,40	2.159.035,84
	121.02	12.675,45	0,00	15.262,65	11.347.184,30	31.311,08	11.406.433,48
	121.03	14.191,52	36.859,07	52.763,46	2.069.045,69	128.973,11	2.301.832,85
	121.04				926.139,10		926.139,10
	130.00				2.760.816,51		2.760.816,51
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01	15.284,46	0	0,00	4.474.118,62	368.107,81	4.857.510,88
	131.00				2.716.973,04		2.716.973,04
	131.01	7.037,37	0	0,00	3.366.239,99	230.417,79	3.603.695,15
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00				3.447.874,52		3.447.874,52
	134.01				2.049.289,83		2.049.289,83
	144				0,00		0,00
	145				0,00		0,00
OTRO PERSONAL	146				0,00		0,00
	147				96.653,16		96.653,16
	148				0,00		0,00
PRODUCTIVIDAD	150.00				2.536.931,07		2.536.931,07
	150.01				2.146.855,83		2.146.855,83
	150.02				460.673,76		460.673,76
GRATIFICACIONES	150.03	10.301,33	14.296,92	23.756,34	1.372.207,87	126.147,55	1.546.710,01
SEGURIDAD SOCIAL	151.01	246,58	739,73	2.219,19	108.904,09	7.890,41	120.000,00
	160.00	39.506,64	13.796,14	210.668,26	8.941.632,86	104.386,77	9.309.990,66
	162.00				2.718.039,22		2.718.039,22
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01			26.356,35	48.643,65		75.000,00
	162.05				813.017,12		813.017,12
	162.06				78.030,00		78.030,00
TOTAL		133.713,64	135.269,82	448.191,12	81.992.584,99	1.290.240,44	84.000.000,00

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

8.697.714,59

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	214	13.308,60	5.065,93	3.932.149,42	10.426,97	11.756,30	2.231.371,58	2.515.848,20
6H	1	5.765,29	2.970,35	8.735,64	9.609,75	0,00	9.609,75	0,00
5H		4.804,40	2.703,23	0,00	8.007,04	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,52	2.436,48	0,00	6.406,53	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	2.169,53	0,00	4.804,88	0,00	0,00	0,00
TOTAL	215			3.940.885,06			2.240.981,33	2.515.848,20

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

11.387.587,70

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	353	13.308,60	3.874,49	6.065.630,77	9.550,04	5.484,59	3.371.164,12	1.936.060,27
6H	1	5.765,29	2.454,22	8.219,51	6.513,03	0,00	6.513,03	0,00
5H		4.804,40	2.273,31	0,00	5.427,56	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	2.092,38	0,00	4.341,98	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	1.911,47	0,00	3.256,51	0,00	0,00	0,00
TOTAL	354			6.073.850,28			3.377.677,15	1.936.060,27

Catedrático E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

884.610,98

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	27	13.308,60	3.874,49	463.943,43	9.550,04	5.484,59	257.851,08	148.083,93
6H	1	5.765,29	2.454,22	8.219,51	6.513,03	0,00	6.513,03	0,00
5H		4.804,40	2.273,31	0,00	5.427,56	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	2.092,38	0,00	4.341,98	0,00	0,00	0,00
3H	0	2.882,64	1.911,47	0,00	3.256,51	0,00	0,00	0,00
TOTAL	28			472.162,94			264.364,11	148.083,93

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL	
1.789.359,39	

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	63	13.308,60	3.329,46	1.048.197,78	8.378,27	3.386,20	527.831,01	213.330,60
6H	0	5.765,29	2.218,11	0,00	5.096,33	0,00	0,00	0,00
5H		4.804,40	2.076,54	0,00	4.246,92	0,00	0,00	0,00
4H		3.843,42	1.934,99	0,00	3.397,64	0,00	0,00	0,00
3H		2.882,64	1.793,42	0,00	2.548,22	0,00	0,00	0,00
TOTAL	63			1.048.197,78			527.831,01	213.330,60

Otro Personal

COSTE TOTAL ANUAL	
487.519,04	

Categor	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100%C D+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gal)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
Maestro:	2	11.507,76	3.693,08	30.401,68	6.995,04	6.770,88	13.990,08	13.541,76
Cat. Sec	13	13.308,60	3.992,68	224.916,64	8.378,40	7.365,36	108.919,20	95.749,68
TOTAL	15			255.318,32			122.909,28	109.291,44

Resumen Personal Docente Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO	
23.246.791,70	

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	215	3.940.885,06	2.240.981,33	2.515.848,20	8.697.714,59
Titular de Universidad	354	6.073.850,28	3.377.677,15	1.936.060,27	11.387.587,70
Catedrático E.U.	28	472.162,94	264.364,11	148.083,93	884.610,98
Titular E.U.	63	1.048.197,78	527.831,01	213.330,60	1.789.359,39
Maestro Taller/EE.MM/Otros	15	255.318,32	122.909,28	109.291,44	487.519,04
TOTAL	675	11.790.414,38	6.533.762,88	4.922.614,44	23.246.791,70

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Gastos de personal

Cargos Académicos	COSTE TOTAL ANUAL		
	942.354,87		
CARGO ACADÉMICO (14 mens.)	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
Rector	1	19.947,01	19.947,01
Vicerrector	7	9.017,58	63.123,06
Secretario General	1	9.017,58	9.017,58
Director del Instituto Andaluz de Química Fina	1	7.030,85	7.030,85
Defensor Universitario	1	7.030,85	7.030,85
Decanos y Directores de Centros	10	7.030,85	70.308,50
Director de la Actividad Docente y Plantilla del Profesorado	1	5.087,55	5.087,55
Director de la Unidad de Coordinación Docente	1	7.030,85	7.030,85
Coordinador de Campus Universitario de Rabanales	1	7.030,85	7.030,85
Director General del Servicio de Alojamiento	1	5.087,55	5.087,55
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	5.087,55	5.087,55
Director General de Cultura	1	5.087,55	5.087,55
Director de Organización Académica y Estudios de Grado	1	5.087,55	5.087,55
Director del Secretariado de Infraestructura para la Investigación	1	5.087,55	5.087,55
Director Oficina Relaciones Internacionales	1	5.087,55	5.087,55
Director OTRI	1	5.087,55	5.087,55
Director del Aula Virtual	1	5.087,55	5.087,55
Director del Servicio de Publicaciones	1	5.087,55	5.087,55
Vicedecanos, Subdirectores y Secretarios de Centros	43	3.793,95	163.139,85
Coordinador del Área de Cooperación y Solidaridad	1	3.793,95	3.793,95
Director Secretariado formación de Investigadores	1	5.087,55	5.087,55
Director del Secretariado de Másteres y Prospectiva	1	5.087,55	5.087,55
Director Adjunto Residencia	2	3.793,95	7.587,90
Director Secretariado de Formación Permanente	1	5.087,55	5.087,55
Directores de Departamento	53	5.087,55	269.640,15
Director Servicio Protección Radiológica	1	5.087,55	5.087,55
Director Servicio Experimentación Animal	1	5.087,55	5.087,55
Director del Instituto de la Tierra	1	5.087,55	5.087,55
Director Igualdad e Innovación Docente	1	5.087,55	5.087,55
Secretarios de Departamento	53	2.734,95	144.952,35
Director Científico Técnico Jardín Botánico	1	5.087,55	5.087,55
Director IMBIC	1	7.030,85	7.030,85
Subdirector IMBIC	1	5.087,55	5.087,55
Director Granja Universitaria	1	3.793,95	3.793,95
Subdirector científico técnico Jardín Botánico	1	3.793,95	3.793,95
Ponentes Selectividad	26	1978,42	51438,92
TOTALES	223		942.354,87

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Trienios

GRUPO
Grupo A1
Grupo A2
Grupo B
Grupo C1
Grupo C2
Grupo E
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL		
3.631.553,20		
Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
6.318	564,42	3.566.005,56
132	467,94	61.768,08
0	366,24	0,00
7	361,18	2.528,26
5	250,26	1.251,30
	0,00	0,00
6.462		3.631.553,20

MÉRITOS Docentes

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (14 mens.)
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
Sexenios EE.MM
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL			
5.372.602,06			
NIVEL	Nº M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS DOCENTES	TOTAL M. DOCENTES x Nº Efect.
29	403	2.080,13	838.292,39
27	2.032	1.684,71	3.423.330,72
27	193	1.684,71	325.149,03
26	467	1.425,76	665.829,92
			120.000,00
	3.095		5.372.602

MÉRITOS Investigación

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS
Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL			
2.510.938,35			
NIVEL	Nº M. INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC. INVEST.	TOTAL P. INVESTIG. x Nº Efect.
29	363	1.782,97	647.218,11
27	1.149	1.444,04	1.659.201,96
27	57	1.444,04	82.310,28
26	100	1.222,08	122.208,00
	1.669		2.510.938,35

Complemento Autónomo

Catedrático de Universidad
Titular de Universidad
Catedrático E.U.
Titular de Escuela Universitaria
TOTAL

COSTE TOTAL ANUAL		
3.831.232,68		
Nº C. Autónomo	Importe	TOTAL
677	1.514,92	1.025.600,84
1.257	1.514,92	1.904.254,44
242	1.514,92	366.610,64
353	1.514,92	534.766,76
2.529		3.831.232,68

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Gastos de personal

Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS		COSTE TOTAL ANUAL				OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes, etc.)
		COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	
		1.740.245,99				
Cat.Univ.Jefe Servicio TC	0	0,00	61.521,01	0,00	123.193,31	
Cat.Univ. Jefe Sección TC	0	0,00	4.962,40	0,00	10.063,78	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC	0	0,00	3.986,22	0,00	7.400,46	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC	0	0,00	32.308,71	32.910,42	82.128,87	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TP	0	8.556,95	9.244,83	0,00	13.688,15	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC	0	0,00	43.848,38	49.412,74	110.701,55	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC	0	0,00	27.044,84	32.339,57	66.604,18	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP	0	8.556,95	6.230,70	0,00	7.400,46	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP	0	8.556,95	7.345,23	0,00	10.063,78	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP	0	8.556,95	6.368,92	0,00	7.400,46	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC	0	0,00	0,00	1.681,36	22.028,76	
TOTAL	0	34.227,80	202.861,24	116.344,09	460.673,76	926.139,10

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	11.790.414,38
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	0,00
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	34.227,80
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.631.553,20
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	6.533.762,88
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	202.861,24
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	4.922.614,44
121.02.02	Cargos Académicos	949.385,72
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.418.089,23
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	116.344,09
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	926.139,10
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	2.536.931,07
150.01	Complemento autonómico	3.831.232,68
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	460.673,76
160.00	Seguridad Social	374.201,00
TOTAL		41.728.430,59
		41.354.229,59

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO ADMINISTRATIVO

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

TIPO	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CD	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
T.1 (TC)	0	8.472,86	2.383,12	0,00	4.476,92	1.348,93	0,00	0,00
T.1 (TP6)	0	3.864,03	1.016,30	0,00	2.233,79	0,00	0,00	0,00
T.1 (TP3)	0	1.932,42	508,27	0,00	1.117,19	0,00	0,00	0,00
T.2 (TC)	0	10.590,71	2.945,61	0,00	5.596,20	1.486,75	0,00	0,00
T.3 (TC)	0	10.590,71	3.607,33	0,00	7.640,23	3.413,03	0,00	0,00
SAS	0	3.087,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0			0,00			0,00	0,00

Ayudante Facultad y Escuela

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

TIPO	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sue ldo+100%CD+100%CD	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
F 2P (TC)	0	10.590,71	3.146,06	0,00	8.285,66	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0			0,00			0,00	0,00

Resumen PDI Contratado Administrativo

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. ADTIVO.

0,00

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante Facultad/Escuela	0	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0	0,00	0,00	0,00	0,00

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE
144	Retribuciones de Ayudantes de Universidad LRU	0,00
145	Retribuciones de Asociados LRU	0,00
146	Retribuciones de Asociados de Ciencias de la Salud	0,00
150.01	Complemento autonómico	0,00
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	0,00
TOTAL		0,00

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Gastos de personal

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL

Profesor Asociado

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA					COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
T.1 (6H)	113	3.992,58	1.162,35	582.507,09	2.865,01	1.645,38	30	509.673,96
T.1 (5H)	11	3.327,15	968,62	47.253,47	2.387,51	1.371,15	25	41.345,23
T.1 (4H)	10	2.661,72	774,90	34.366,20	1.910,01	1.096,92	20	30.069,26
T.1 (3H)	86	1.996,29	581,17	221.661,56	1.432,51	822,69	15	193.946,73
T.1 (2H)	12	1.330,86	387,45	20.619,72	955,00	548,46	10	18.041,56
SAS	222	2.933,33		651.199,26				0,00
TOTAL	454			1.557.607,30				793.076,73

COSTE TOTAL ANUAL

2.350.684,03

Profesor Colaborador

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA					COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
TC	22	11.312,31	3.293,32	321.323,86	8.117,53	4.661,90	85	281.147,58
TOTAL	22			321.323,86				281.147,58

COSTE TOTAL ANUAL

602.471,44

Profesor Ayudante/Ayudante Dr

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA					COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
Ayud	84	8.650,59	2.518,42	938.196,84	6.207,53	3.564,98	65	820.890,80
Ayud. Dr.	11	11.977,74	3.487,04	170.112,58	8.595,04	4.936,13	90	148.842,84
TOTAL	95			1.108.309,42				969.733,64

COSTE TOTAL ANUAL

2.078.043,06

Profesor Contratado Doctor

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA					COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
TC	160	13.308,60	3.874,49	2.749.294,40	9.550,04	5.484,59	100	2.405.540,80
TOTAL	160			2.749.294,40				2.405.540,80

COSTE TOTAL ANUAL

5.154.835,20

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Profesor Visitante

DED	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo+100%CD +100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	3	13.308,60	3.874,49	51.549,27
TOTAL	3			51.549,27

COSTE TOTAL ANUAL

96.653,16

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x Nº Efect
9.550,04	5.484,59	28.650,12	16.453,77
		28.650,12	16.453,77

Profesor Emérito

DED	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Mens.Sueldo +90% C.Dest)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	0			0,00
TOTAL	0			0,00

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
		0,00	0,00
		0,00	0,00

Resumen PDI Contratado Laboral

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL

10.282.686,89

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y C.ESPECÍFICO	TOTAL C. CATEGORIA	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	454	1.557.607,30	0,00	793.076,73	2.350.684,03
Colaborador 1er Nivel	22	321.323,86	0,00	281.147,58	602.471,44
Colaborador 2º Nivel	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante/Ayudante Dr.	95	1.108.309,42	0,00	969.733,64	2.078.043,06
Contratado Dr.	160	2.749.294,40	0,00	2.405.540,80	5.154.835,20
Emérito	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Visitante	3	51.549,27	45.103,89	0,00	96.653,16
TOTAL	734	5.788.084,25	45.103,89	4.449.498,75	10.282.686,89

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad (209.963,27)	3.260.816,51
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	2.716.973,04
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	2.704.872,99
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	1.800.860,01
147	Profesores Visitantes	96.653,16
148	Profesores Eméritos	0,00
150.01	Complemento autonómico	63.626,64
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	3.432.626,26
TOTAL		14.076.428,61

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

PAS Funcionario Grupo A1

		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
Letrado Jefe	29	1	13.308,60	6.225,34	19.533,94	10.426,97	18.712,78	10.426,97	18.712,78
Secretario Consejo Social	28	1	13.308,60	5.263,59	18.572,19	9.988,80	13.648,08	9.988,80	13.648,08
Jefe Servicio/Directora Biblioteca	27	7	13.308,60	5.149,44	129.206,28	9.550,04	13.134,30	66.850,28	91.940,10
Facultativo de Archivo y Biblioteca	25	8	13.308,60	4.627,28	143.487,04	7.433,46	12.117,91	59.467,68	96.943,28
Analista	25	7	13.308,60	4.358,87	123.672,29	7.433,46	10.507,45	52.034,22	73.552,15
Jefe Sección	25	10	13.308,60	4.358,87	176.674,70	7.433,46	10.507,45	74.334,60	105.074,50
Letrada	25	1	13.308,60	4.358,87	17.667,47	7.433,46	10.507,45	7.433,46	10.507,45
TOTAL		35			628.813,91			280.536,01	410.378,34
COSTE TOTAL ANUAL									
		1.319.728,26							

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PAS Funcionario Grupo A2

		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
Adjunto Gerente	26 (DT)	1	11.507,76	5.833,25	17.341,01	9.550,04	17.056,89	9.550,04	17.056,89
Jefe Servicio	26 (DT)	3	11.507,76	5.179,48	50.061,72	9.550,04	13.134,30	28.650,12	39.402,90
Jefe Sección (DH2)	25	4	11.507,76	4.657,32	64.660,32	7.433,46	12.117,91	29.733,84	48.471,64
Facultativo/Ayudante de Archivo y Biblioteca	25	6	11.507,76	4.657,32	96.990,48	7.433,46	12.117,91	44.600,76	72.707,46
		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
Jefe Sección Información	25	1	11.507,76	4.560,81	16.068,57	7.433,46	11.538,84	7.433,46	11.538,84
Jefe Sección/Gestor Consejo Social	25	24	11.507,76	4.388,91	381.520,08	7.433,46	10.507,45	178.403,04	252.178,80
Analista/Programador	25	9	11.507,76	4.388,91	143.070,03	7.433,46	10.507,45	66.901,14	94.567,05
Ayudante Archivo y Biblioteca	25	5	11.507,76	4.388,91	79.483,35	7.433,46	10.507,45	37.167,30	52.537,25
Jefe Sección (DH)	23	0	11.507,76	4.091,62	0,00	6.556,63	9.600,50	0,00	0,00
Jefe Sección/Administrador Centro	23	4	11.507,76	3.823,21	61.323,88	6.556,63	7.990,04	26.226,52	31.960,16
Ayudante de Archivo y Biblioteca	23	13	11.507,76	3.823,21	199.302,61	6.556,63	7.990,04	85.236,19	103.870,52
Programador	23	1	11.507,76	3.823,21	15.330,97	6.556,63	7.990,04	6.556,63	7.990,04
Puesto base Ayudante de Archivo y Biblioteca	20	1	11.507,76	3.383,61	14.891,37	5.276,29	6.632,81	5.276,29	6.632,81
TOTAL		72			1.140.044,39			525.735,33	738.914,36

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PAS Funcionario Grupo C1

COSTE TOTAL ANUAL		RETRIBUCIONES BÁSICAS										RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
4.856.640,05		CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(Z) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(Z) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
		Jefe Sec. Equipo Rectoral/Administrador S. Alojamiento	22 (DT)	2	8.640,24	3.937,46	25.155,40	6.556,63	9.600,50	13.113,26	19.201,00	6.556,63	9.600,50	13.113,26	19.201,00
		Jefe Sección (movilidad)	22 (DT)	0	8.640,24	3.840,94	0,00	6.556,63	9.021,43	0,00	0,00	6.556,63	9.021,43	0,00	0,00
		Jefe Sección/Administrador Centro	22 (DT)	0	8.640,24	3.669,05	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00
		Programador/Operador	22 (DT)	0	8.640,24	3.669,05	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00	6.556,63	7.990,04	0,00	0,00
		Jefe Secretaría Gerencia (DH1)	22	1	8.640,24	3.730,10	12.370,34	6.117,88	8.795,15	6.117,88	8.795,15	6.117,88	8.795,15	6.117,88	8.795,15
		Jefe Negociado	22	8	8.640,24	3.595,92	97.889,28	6.117,88	7.990,04	48.943,04	63.920,32	6.117,88	7.990,04	48.943,04	63.920,32
		Operador	22	23	8.640,24	3.595,92	281.431,68	6.117,88	7.990,04	140.711,24	183.770,92	6.117,88	7.990,04	140.711,24	183.770,92
		Gestor administrativo (movilidad)	20	2	8.640,24	3.401,35	24.083,18	5.276,29	7.664,22	10.552,58	15.328,44	5.276,29	7.664,22	10.552,58	15.328,44
		Secretaría Equipo Rectoral/Consejo Social	20	11	8.640,24	3.363,64	132.042,68	5.276,29	7.437,94	58.039,19	81.817,34	5.276,29	7.437,94	58.039,19	81.817,34
		CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(Z) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
		Gestor administrativo/Sec. Asesoría Jurídica	20	92	8.640,24	3.229,45	1.092.011,48	5.276,29	6.632,81	485.418,68	610.218,52	5.276,29	6.632,81	485.418,68	610.218,52
		Puestos Base Operador	20	3	8.640,24	3.229,45	35.609,07	5.276,29	6.632,81	15.828,87	19.898,43	5.276,29	6.632,81	15.828,87	19.898,43
		Administrativo (movilidad)	18	1	8.640,24	3.118,14	11.758,38	4.737,22	6.504,02	4.737,22	6.504,02	4.737,22	6.504,02	4.737,22	6.504,02
		Administrativo	18	62	8.640,24	2.946,24	718.361,76	4.737,22	5.472,63	293.707,64	339.303,06	4.737,22	5.472,63	293.707,64	339.303,06
		Secretaría Decanato/Dirección y Departamento	20	0	8.640,24	3.229,45	0,00	5.276,29	6.632,81	0,00	0,00	5.276,29	6.632,81	0,00	0,00
		TOTAL		205			2.430.713,25			1.077.169,60	1.348.757,20			1.077.169,60	1.348.757,20

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PAS Funcionario Grupo C2

CATEGORÍA	NIVEL	N° EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD +100%CE)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect
Conductor del vehículo del Rector	18	0	7.191,00	3.864,88	0,00	4.737,22	11.326,57	0,00
Secretaría Departamentos/Administrativo	18	25	7.191,00	2.889,22	252.005,50	4.737,22	5.472,63	136.815,75
Puesto base	15	40	7.191,00	2.538,13	389.165,20	3.929,11	4.174,18	166.967,20
TOTAL		65			641.170,70			303.782,95

COSTE TOTAL ANUAL

1.220.548,55

Trienios

GRUPO	COSTE TOTAL ANUAL		TOTAL TRIENIOS x N° EFECTIVOS
	N° TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (X 14)	
Grupo A1	112	564,42	63.215,04
Grupo A2	363	467,94	169.862,22
Grupo C1	1054	361,18	380.683,72
Grupo C2	877	250,26	219.478,02
Grupo E	9	188,58	1.697,22
TOTAL	2415		834.936,22

Resumen por Aplicación Presupuestaria

COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO		COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO	
15.558.699,02		15.558.699,02	
CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas	120.01		628.813,91
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino	121.01	35	280.536,01
Puestos del Grupo A1- Complemento Específico	121.03		410.378,34
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas	120.01		1.140.044,39
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino	121.01	72	525.735,33
Puestos del Grupo A2- Complemento Específico	121.03		738.914,36
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas	120.01		2.430.713,25
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino	121.01	205	1.077.169,60
Puestos del Grupo C1- Complemento Específico	121.03		1.348.757,20
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas	120.01		641.170,70
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino	121.01	65	275.594,90
Puestos del Grupo C2- Complemento Específico	121.03		303.782,95
Trinios PAS Funcionario	120.05.02		834.936,22
Complemento de Homologación + Nuevo Compto.Productividad	150.03		1.546.710,01
Gratificaciones	151.01		120.000,00
TOTAL		377	12.303.257,17

CONCEPTO	APLIC.	COSTE TOTAL ANUAL
Retribuciones Básicas	120.01	4.840.742,25
Trienio PAS Funcionario	120.05.02	834.936,22
Complemento de Destino	121.01	2.159.035,84
Complemento Específico	121.03	2.801.832,85
Productividad	150.03	1.546.710,01
Gratificaciones	151.01	120.000,00
Seguridad Social	160.00	3.255.441,85
TOTAL		15.558.699,02

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PAS Laboral Grupo I

COSTE TOTAL ANUAL
834.896,78

RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL OTROS COMP. x N° Efect				
CATEGORÍA	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
T.S. Gabinete de Prensa	3	18.310,18	4.577,54	68.663,16	0,00	240,03	932,68	32.913,33
T.S Apoyo Doc e Inve / T.S Prevencion	2	18.310,18	4.577,54	45.775,44	0,00	240,03	932,68	25.935,06
T.S. Deportes	1	18.310,18	4.577,54	22.887,72	5.597,74	320,05	932,68	10.971,11
T.S. Técnico de Obras, Mantenimiento y Equipam	1	18.310,18	4.577,54	22.887,72	0,00	240,03	932,68	10.971,11
Titulado Superior	14	18.310,18	4.577,54	320.428,08	5.597,74	240,03	932,68	153.595,54
TOTAL	21			480.642,12				234.386,15

PAS Laboral Grupo II

COSTE TOTAL ANUAL
1.654.083,79

RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		TOTAL OTROS COMP. x N° Efect				
CATEGORÍA	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect
Titulado Grado Medio	25	15.426,72	3.856,66	482.084,50	0,00	240,03	932,68	218.491,25
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	19	15.426,72	3.856,66	366.384,22	0,00	320,05	932,68	199.824,14
T.G.M. de Prensa y Comunicación	1	15.426,72	3.856,66	19.283,38	0,00	240,03	932,68	8.739,65
T.G.M. STOEM	1	15.426,72	3.856,66	19.283,38	4.139,87	240,03	932,68	8.739,65
T.G.M. STOEM	4	15.426,72	3.856,66	77.133,52	0,00	240,03	932,68	34.958,60
T.G.M. Prevención	5	15.426,72	3.856,66	96.416,90	0,00	240,03	932,68	52.585,30
TOTAL	55			1.060.585,90				523.338,59

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PAS Laboral Grupo III

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				TOTAL BÁSICAS x N° Efect	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect		COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect	
Encargado de Equipo	4	13.494,81	3.373,71	67.474,08	8.782,04	0,00	480,07	932,68	35.128,16	5.651,00	
Encargado de Equipo de Conserjería	9	13.494,81	3.373,71	151.816,68	7.414,00	0,00	480,07	932,68	66.726,00	12.714,75	
Técnico Especialista STOEM	11	13.494,81	3.373,71	185.553,72	6.814,77	0,00	480,07	932,68	74.962,47	15.540,25	
Conductor Mecánico	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04	6.814,77	0,00	480,07	932,68	13.629,54	2.825,50	
Técnico Especialista Laboratorio	76	13.494,81	3.373,71	1.282.007,52	6.814,77	0,00	320,05	932,68	517.922,52	95.207,48	
Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	1	13.494,81	3.373,71	16.868,52	5.447,08	0,00	320,05	932,68	5.447,08	1.252,73	
Coordinador de Servicios de Conserjería	8	13.494,81	3.373,71	134.948,16	5.447,08	0,00	480,07	932,68	43.576,64	11.302,00	
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04	5.447,08	0,00	320,05	932,68	10.894,16	2.505,46	
Delineante	2	13.494,81	3.373,71	33.737,04	5.447,08	0,00	240,03	932,68	10.894,16	2.345,42	
Técnico Especialista de Telecomunicaciones	4	13.494,81	3.373,71	67.474,08	5.447,08	0,00	480,07	932,68	21.788,32	5.651,00	
Técnico Especialista de Biblioteca	28	13.494,81	3.373,71	472.318,56	5.447,08	0,00	320,05	932,68	152.518,24	35.076,44	
Técnico Especialista Administración	11	13.494,81	3.373,71	185.553,72	5.447,08	0,00	240,03	932,68	59.917,88	12.899,81	
Maestro Taller	11	13.494,81	3.373,71	185.553,72	6.814,77	0,00	320,05	932,68	74.962,47	13.780,03	
Técnico Especialista Prevención	3	13.494,81	3.373,71	50.605,56	6.814,77	0,00	240,03	932,68	20.444,31	3.518,13	
TOTAL	172			2.901.385,44					1.108.811,95	220.270,00	

COSTE TOTAL ANUAL

4.230.467,39

PAS Laboral Grupo IV

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				TOTAL BÁSICAS x N° Efect	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect		COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x N° Efect	
Técnico Auxiliar STOEM	1	11.805,13	2.951,28	14.756,41	3.712,42	0,00	480,07	932,68	3.712,42	1.412,75	
Técnico Auxiliar de Laboratorio	8	11.805,13	2.951,28	118.051,28	3.712,42	0,00	320,05	932,68	29.699,36	10.021,84	
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	53	11.805,13	2.951,28	782.089,73	3.712,42	0,00	480,07	932,68	196.758,26	74.875,75	
Técnico Auxiliar Almacén	0	11.805,13	2.951,28	0,00	3.712,42	0,00	320,05	932,68	0,00	0,00	
TOTAL	62			914.897,42					230.170,04	86.310,34	

COSTE TOTAL ANUAL

1.231.377,80

** "Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

GRUPO/CATEGORÍA		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					COSTE TOTAL ANUAL	
Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(B) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect	991.431,35		
1	43.113,93	0,00	43.113,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	991.431,35		
9	11.805,13	2.951,28	132.807,69	3.712,42	0,00	480,07	932,68	33.411,78	12.714,75			
1	11.805,13	2.951,28	14.756,41	3.712,42	0,00	320,05	932,68	3.712,42	1.252,73			
/	11.805,13	2.951,28	0,00	3.712,42	0,00	240,03	932,68	0,00	0,00			
1	11.805,13	2.951,28	103.294,87	3.712,42	0,00	320,05	932,68	25.966,94	8.769,11			
1	11.805,13	2.951,28	14.756,41	3.712,42	0,00	480,07	932,68	3.712,42	1.412,75			
25	11.805,13	2.951,28	368.910,25	3.712,42	0,00	480,07	932,68	92.810,50	35.318,75			
0	13.494,81	3.373,71	0,00	5.447,08	0,00	320,05	932,68	0,00	0,00			
3	13.494,81	3.373,71	50.605,56	6.814,77	0,00	320,05	932,68	20.444,31	3.758,19			
0	13.494,81	3.373,71	0,00	5.447,08	0,00	480,07	932,68	0,00	0,00			
1	11.805,13	2.951,28	14.756,41	3.712,42	0,00	480,07	932,68	3.712,42	1.412,75			
48			743.001,53	3.712,42	0,00	480,07	932,68	183.790,79	64.639,03			

Complemento de Antigüedad

GRUPO		COSTE TRIENIOS x 15		COSTE TOTAL ANUAL	
Nº TRIENIOS	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS x 15	Nº TRIENIOS	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
55	34.978,90	55	635,98	55	34.978,90
211	107.371,57	211	508,87	211	107.371,57
1531	584.688,90	1531	381,90	1531	584.688,90
611	233.340,90	611	381,90	611	233.340,90
0	0,00	0	193,41	0	0,00
2408	960.380,27	2408		2408	960.380,27

** Según disposición transitoria del Texto Articulado del presente Presupuesto UCO 2014"

Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO		APLIC.	Nº EFFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas	130.01	21	480.642,12	
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones	131.01		354.254,66	
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas	130.01	55	1.060.585,90	
Puestos del Grupo II- Otros Retribuciones	131.01		593.497,89	
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas	130.01	172	2.901.385,44	
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones	131.01		1.329.081,95	
Puestos del Grupo IV- Retribuciones Básicas	130.01	62	914.897,42	
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones	131.01		316.480,38	
Complemento de Antigüedad PAS Laboral	131.01		960.380,27	
Horas extras/trabajos en sábados y festivos	131.01		50.000,00	
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	134.00.02	48	743.001,53	
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	134.01.02		248.429,82	
TOTAL		358	9.952.637,38	

CONCEPTO		APLIC.	COSTE TOTAL ANUAL
Retribuciones Básicas	130.01		5.357.510,88
Otras Retribuciones	131.01		3.603.695,15
Retrib. Básicas PASL Eventual	134.00.02		743.001,53
Otras Retrib. PASL Eventual	134.01.02		248.429,82
Seguridad Social	160.00		3.247.721,56
TOTAL			13.200.358,94

ALIMENTACION DE LA MINI COTA



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR**

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento .

Área de conocimiento .

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total .: 2

Total .: 2

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **AGRONOMÍA**Área de conocimiento **INGENIERÍA HIDRÁULICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	4	6

Total INGENIERÍA HIDRÁULICA: 12

Área de conocimiento **PRODUCCIÓN VEGETAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	17	0	0	0	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°			1				1
	2	0	1	0	0	0	3

Total PRODUCCIÓN VEGETAL: 20

Total AGRONOMÍA: 32

Datos referidos a 02-12-2013**Departamento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS****Área de conocimiento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS****P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	17	0	0	0	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 18**Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 18**

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE**Área de conocimiento **ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	4						4
PROF. ENSEÑAN. SEC.	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
COLABORADOR D.E.A.	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES: 13

Área de conocimiento **ELECTRÓNICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total ELECTRÓNICA: 4

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE

Área de conocimiento TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA: 9

Total ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC 26

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**Área de conocimiento **BIOLOGÍA CELULAR**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	13	0	0	0	0	0	13

Total **BIOLOGÍA CELULAR**: 13Área de conocimiento **FISIOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	11	0	0	0	0	0	11

Total **FISIOLOGÍA**: 11Área de conocimiento **INMUNOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total **INMUNOLOGÍA**: 4Total **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**: 28

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

Área de conocimiento BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	13						13
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	16						16
	29	0	0	0	0	0	29

Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR: 29

Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR: 29

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL

Área de conocimiento BOTÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total BOTÁNICA: 9

Área de conocimiento ECOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

Total ECOLOGÍA: 5

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL

Área de conocimiento FISIOLOGÍA VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FISIOLOGÍA VEGETAL: 8

Total BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL: 22

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS**Área de conocimiento **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	4						4
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			16				16
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	5	0	19	0	0	1	25

Total NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA:

32

Área de conocimiento **TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
	4	1	0	0	0	0	5

Total TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS:

10

Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS:

42

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento FILOLOGÍA GRIEGA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA GRIEGA: 2

Área de conocimiento FILOLOGÍA LATINA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

Total FILOLOGÍA LATINA: 4

Área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA ANTIGUA: 3

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento **HISTORIA MEDIEVAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA MEDIEVAL: **3**

Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA: 12

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	2	0	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					1	2
	1	0	0	0	0	1	

Total DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA: 4

Área de conocimiento FILOLOGÍA ITALIANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total FILOLOGÍA ITALIANA: 4

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento LENGUA ESPAÑOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total LENGUA ESPAÑOLA:

8

Área de conocimiento LINGÜÍSTICA GENERAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total LINGÜÍSTICA GENERAL:

4

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA: 3

Total CIENCIAS DEL LENGUAJE: 23

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO: 2

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 3

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN: 4

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ROMANO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ROMANO:

3

Área de conocimiento FILOSOFÍA DEL DERECHO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total FILOSOFÍA DEL DERECHO:

4

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES: 4

Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y F 20

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS MORFOLÓGICAS

Área de conocimiento ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA: 7

Área de conocimiento HISTOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3					1	4
	4	0	0	0	0	1	5

Total HISTOLOGÍA: 5

Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS: 12

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento ANTROPOLOGÍA SOCIAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°		1					1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	2	1	0	0	0	0	3

Total ANTROPOLOGÍA SOCIAL: 3

Área de conocimiento CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO				1			1
	0	0	0	1	0	0	1

Total CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS: 2

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento FILOSOFÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOSOFÍA: 4

Área de conocimiento FILOSOFÍA MORAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FILOSOFÍA MORAL: 1

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
---------------------	--

Área de conocimiento	SOCIOLOGÍA
-----------------------------	-------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1					1	2
	4	0	1	0	0	2	7

<i>Total SOCIOLOGÍA:</i>	9
--------------------------	----------

Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:	19
---	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento HISTORIA DE LA CIENCIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA DE LA CIENCIA: 2

Área de conocimiento MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			5				5
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			4				4
	0	0	11	0	0	0	11

Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA: 13

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento PSIQUIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			5				5
	0	0	6	0	0	0	6

Total PSIQUIATRÍA: 10

Área de conocimiento RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA: 4

Total CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA: 29

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Área de conocimiento PRODUCCIÓN VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						
	9	0	0	0	0		

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						
	1	0	0	0	0		1

Total PRODUCCIÓN VEGETAL: 10

Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES: 10

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO CIVIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	1	3

Total DERECHO CIVIL:

10

Área de conocimiento DERECHO PENAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO PENAL:

6

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO PROCESAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)					1	1	2
	0	0	0	0	1	2	3

Total DERECHO PROCESAL: 4

Total DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL: 20

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Área de conocimiento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3					1	4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	9	0	0	0	0	1	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			10				10
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº			2				2
	3	0	12	0	0	0	15

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 25

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 25

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO ADMINISTRATIVO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. SUSTITUTO INTº		1					1
	4	1	3	0	0	0	8

Total DERECHO ADMINISTRATIVO: 14

Área de conocimiento DERECHO CONSTITUCIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO CONSTITUCIONAL: 7

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1	2				3
PROF. ASOCIADO D.E.A		1				1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	2	2	0	0	1	6

Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO:

8

Área de conocimiento DERECHO MERCANTIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1			1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	1	0	0	1	3

Total DERECHO MERCANTIL:

7

Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO:

36

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES: 4

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	1	0	0	1	5

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES: 7

Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTAL 11

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA**Área de conocimiento **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						4	4
PROF. ASOCIADO D.E.A						5	5
PROF. SUSTITUTO INTº			3			2	5
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	1	0	3	0	0	13	17

Total **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD:** 19Área de conocimiento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	2	4

Total **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS:** 14Total **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA:** 33

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
MAESTRO	1						1
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°	3						3
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	8	0	0	0	0	2	10

Total DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR: 18

Área de conocimiento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°	1			1		1	3
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)				1			1
	4	0	0	2	0	1	7

Total MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCAC 8

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	3		1				4
	3	0	1	0	0	0	4

Total TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN: 6

Total EDUCACIÓN: 32

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIBUJO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total DIBUJO: 2

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL: 5

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL:

4

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. COLABORADOR						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA:

5

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA: 1

Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL: 17

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	ENFERMERÍA
---------------------	-------------------

Área de conocimiento	ENFERMERÍA
-----------------------------	-------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1					1	2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. - PL. VINC.	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	9	0	0	0	0	1	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					2	3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			41				41
PROF.ASOC. (CIS) DEA CC. SALUD			1				1
	1	0	45	0	0	2	48

Total ENFERMERÍA:	58
--------------------------	-----------

Total ENFERMERÍA:	58
--------------------------	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento ANATOMÍA PATOLÓGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANATOMÍA PATOLÓGICA: 3

Área de conocimiento CIRUGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			22				22
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			22				22
	1	0	44	0	0	0	45

Total CIRUGÍA: 49

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			8				8
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			13				13
	0	0	21	0	0	0	21

Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA: 22

Área de conocimiento PEDIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			15				15
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			6				6
	0	0	21	0	0	0	21

Total PEDIATRÍA: 23

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA: 1

Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS: 98

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ECONOMÍA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	2	2	3	8
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°			1		1		2
	4	0	2	2	3	3	14

Total ECONOMÍA APLICADA: 18

Área de conocimiento ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	3	6

Total ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA: 13

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO			5			4	9
PROF. ASOCIADO D.E.A			2			3	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			2	3
	5	0	8	0	0	9	22

Total ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS: 28

Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA 59

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Área de conocimiento FARMACOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FARMACOLOGÍA: 8

Área de conocimiento MEDICINA LEGAL Y FORENSE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	1	0	3	0	0	1	5

Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE: 6

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Área de conocimiento TOXICOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3				3
	2	0	4	0	0	0	6

Total TOXICOLOGÍA: 7

Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORE 21

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA**Área de conocimiento **FILOLOGÍA ALEMANA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	2	3

Total FILOLOGÍA ALEMANA: 3

Área de conocimiento **FILOLOGÍA INGLESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	13						13
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	19	0	0	0	0	0	19

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	9	0	0	0	0	2	11

Total FILOLOGÍA INGLESA: 30

Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA: 33

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento FÍSICA

Área de conocimiento ELECTROMAGNETISMO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total ELECTROMAGNETISMO: 2

Área de conocimiento FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1					1
PROF. ASOCIADO D.E.A		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	2	2	0	0	0	0	4

Total FÍSICA APLICADA: 15

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **FÍSICA**Área de conocimiento **FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR: 2

Área de conocimiento **FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA: 2

Total FÍSICA: 21

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento FÍSICA APLICADA

Área de conocimiento FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	9	0	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº		1					1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1			1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				2			2
	2	1	0	3	0	1	7

Total FÍSICA APLICADA: 16

Total FÍSICA APLICADA: 16

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento GENÉTICA

Área de conocimiento GENÉTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	9						9
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	19	0	0	0	0	0	19

Total GENÉTICA: 19

Total GENÉTICA: 19

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL: 4

Área de conocimiento GEODINÁMICA EXTERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total GEODINÁMICA EXTERNA: 1

Área de conocimiento GEOGRAFÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
	2	0	0	0	0	1	3

Total GEOGRAFÍA HUMANA: 5

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
---------------------	--

Área de conocimiento	PREHISTORIA
-----------------------------	--------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total PREHISTORIA:	3
---------------------------	----------

Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO:	13
---	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento ARQUEOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	

Total ARQUEOLOGÍA: 5

Área de conocimiento HISTORIA DEL ARTE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	7	0	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO D.E.A			2				2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1				2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
	7	0	4	0	0	1	12

Total HISTORIA DEL ARTE: 19

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento MÚSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			1	2			3
	0	0	1	2	0	0	3

Total MÚSICA: 4

Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA: 28

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA**Área de conocimiento **HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA CONTEMPORÁNEA: 5

Área de conocimiento **HISTORIA DE AMÉRICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA DE AMÉRICA: 3

Área de conocimiento **HISTORIA MODERNA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

Total HISTORIA MODERNA: 4

Total HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA: 12

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**Área de conocimiento **ANÁLISIS MATEMÁTICO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANÁLISIS MATEMÁTICO: 3

Área de conocimiento **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	9						9
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	15	0	0	0	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	9						9
	12	0	0	0	0	0	12

Total CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL 27

Datos referidos a 02-12-2013**Departamento** INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**Área de conocimiento** INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA**P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	2	0	3	0	0	0	5

Total INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA: 8**Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO:** 38

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento INGENIERIA ELECTRICA

Área de conocimiento INGENIERÍA ELÉCTRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	6						6
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1					1	2
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
	3	0	1	0	0	1	5

Total INGENIERÍA ELÉCTRICA: 13

Total INGENIERIA ELECTRICA: 13

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento INGENIERÍA FORESTAL

Área de conocimiento INGENIERÍA AGROFORESTAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	11						11
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL: 12

Total INGENIERÍA FORESTAL: 12

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA

Área de conocimiento EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº		2					2
	1	2	0	0	0	1	4

Total EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA: 10

Área de conocimiento INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)					1		1
	1	0	0	0	1	1	3

Total INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETR 7

Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA: 17

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento INGENIERÍA RURAL

Área de conocimiento INGENIERÍA AGROFORESTAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL: 6

Área de conocimiento INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						5	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	5	7

Total INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN: 13

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	INGENIERÍA RURAL
---------------------	-------------------------

Área de conocimiento	PROYECTOS DE INGENIERÍA
-----------------------------	--------------------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
	6	0	0	0	0	3	9

Total PROYECTOS DE INGENIERÍA:	14
---------------------------------------	-----------

Total INGENIERÍA RURAL:	33
--------------------------------	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	LITERATURA ESPAÑOLA
---------------------	----------------------------

Área de conocimiento	LITERATURA ESPAÑOLA
-----------------------------	----------------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	1	3

Total LITERATURA ESPAÑOLA:	11
-----------------------------------	-----------

Total LITERATURA ESPAÑOLA:	11
-----------------------------------	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **MATEMÁTICAS**Área de conocimiento **DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
	2	0	0	0	0	1	3

Total DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA: 6

Área de conocimiento **MATEMÁTICA APLICADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	5						5
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	7	0	1	0	0	0	8

Total MATEMÁTICA APLICADA: 19

Total MATEMÁTICAS: 25

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						3	3
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
	0	0	0	0	0	4	4

Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA 4

Área de conocimiento EXPLOTACIÓN DE MINAS

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. COLABORADOR	1						1
	1	0	0	0	0	1	2

Total EXPLOTACIÓN DE MINAS: 2

Área de conocimiento INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN: 2

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento INGENIERÍA DEL TERRENO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total INGENIERÍA DEL TERRENO: 1

Área de conocimiento INGENIERÍA MECÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total INGENIERÍA MECÁNICA: 3

Área de conocimiento MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
AYUDANTE D.E.A.	1						1
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1			1	2
	2	0	1	0	0	1	4

Total MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS: 8

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA: 2

Total MECÁNICA: 22

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**Área de conocimiento **DERMATOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			3				3
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			2				2
	0	0	5	0	0	0	5

Total DERMATOLOGÍA: 5

Área de conocimiento **MEDICINA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			5			1	6
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			51				51
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			16				16
	0	0	72	0	0	2	74

Total MEDICINA: 85

Área de conocimiento **OTORRINOLARINGOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			5				5
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			3				3
PROF. ASOC. (CIS) DEA CC. SALUD			1				1
	0	0	9	0	0	0	9

Total OTORRINOLARINGOLOGÍA: 9

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)
Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARING	99

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Área de conocimiento MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12						12
	15	0	0	0	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. ASOCIADO			2			2	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1				2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			4			1	5
	12	0	8	0	0	3	23

Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL: 38

Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL: 38

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento MICROBIOLOGÍA

Área de conocimiento MICROBIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4					
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2					
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3					
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1					
	10	0	0	0	0	

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1		
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						
	0	0	0	1	0	2

Total MICROBIOLOGÍA: 12

Total MICROBIOLOGÍA: 12

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	PRODUCCIÓN ANIMAL
---------------------	--------------------------

<i>Área de conocimiento</i>	<i>PRODUCCIÓN ANIMAL</i>
-----------------------------	--------------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	14	0	0	0	0	0	14

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº			1			3	4
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						4	4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2			1	3
	3	0	4	0	0	8	15

<i>Total PRODUCCIÓN ANIMAL:</i>	29
---------------------------------	-----------

Total PRODUCCIÓN ANIMAL:	29
---------------------------------	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **PSICOLOGÍA**Área de conocimiento **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			2				2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	3	0	2	0	0	3	8

Total PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC 11

Área de conocimiento **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			2			4	6
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	8	0	3	0	0	6	17

Total PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN: 18

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento	PSICOLOGÍA
---------------------	-------------------

Área de conocimiento	PSICOLOGÍA SOCIAL
-----------------------------	--------------------------

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
	0	0	1	0	0	1	2

<i>Total PSICOLOGÍA SOCIAL:</i>	3
---------------------------------	----------

Total PSICOLOGÍA:	32
--------------------------	-----------

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA

Área de conocimiento EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	5	0	0	0	0	1	6

Total EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA: 16

Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA: 16

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento QUÍMICA ANALÍTICA

Área de conocimiento QUÍMICA ANALÍTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	12	0	0	0	0	0	12

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 13

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 13

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA

Área de conocimiento MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS: 7

Área de conocimiento QUÍMICA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)			1				1
	1	0	1	0	0	0	2

Total QUÍMICA FÍSICA: 12

Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA: 19

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Área de conocimiento INGENIERÍA QUÍMICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total INGENIERÍA QUÍMICA: 8

Área de conocimiento QUÍMICA INORGÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total QUÍMICA INORGÁNICA: 12

Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA: 20

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento QUÍMICA ORGÁNICA

Área de conocimiento QUÍMICA ORGÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 10

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 10

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **SANIDAD ANIMAL**Área de conocimiento **PARASITOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total PARASITOLOGÍA: 6

Área de conocimiento **SANIDAD ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			3				3
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
	4	0	4	0	0	0	8

Total SANIDAD ANIMAL: 16

Total SANIDAD ANIMAL: 22

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM

Área de conocimiento BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN: 1

Área de conocimiento ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS: 3

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**Área de conocimiento **FILOLOGÍA FRANCESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FILOLOGÍA FRANCESA: 6

Área de conocimiento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	5					1	6
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	7	0	0	0	0	4	11

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN: 19

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, E 29

Datos referidos a 02-12-2013

Departamento **ZOOLOGÍA**

Área de conocimiento **ZOOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	1	0	0	1	2

Total ZOOLOGÍA: 13

Total ZOOLOGÍA: 13

Total: 1.399



**VARIACIÓN DE EFECTIVOS DEL PDI
PREVISTOS PARA 2014**

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PDI

CUERPO	PREVISIÓN MÁXIMA	OBSERVACIONES
TU-> CU / CD → TU	8	SE HARÁN CONVOCATORIAS SUCESIVAS DURANTE 2014

PROMOCIÓN Y ADAPTACIÓN PDI LABORAL APLICACIÓN I CONVENIO COLECTIVO

CATEGORÍAS	PREVISIÓN MÁXIMA	
AYTE. DTOR-> CON. DOCT. (Interino)	15	Art. 19.1
AYTE. → AYTE. DTOR	6	Art. 19.3.a
AYTE. → CONT. DOCTOR	1	Art. 19.3.b
AYTE DTOR → CON. DOCT.	3	Art. 19.3.b

PLAZAS DE NUEVO INGRESO PDI LABORAL (Acuerdo C.G. 28/06/2013)

CATEGORÍAS	DOTACIÓN C.G 28/6/13	EN EJECUCIÓN
PROF. SUSTITUTO INTERINO	21	13
PROF. ASOCIADO	2	2

PLAZAS DE NUEVO INGRESO Y MAYORACIONES PDI LABORAL (Acuerdo C.G. 28/11/2013)

CATEGORÍAS	DOTACIÓN C.G. 28/11/13	EN EJECUCIÓN
PSI TC	4	4
Mayoración 6+6 a TC	3	3
Mayoración 5+5 a 6+6	1	1
Mayoración 4+4 a 6+6	2	2
PSI 5+5	3	3
Mayoración 4+4 a 5+5	3	3
Mayoración 3+3 a 5+5	1	1
PSI 4+4	2	2
Mayoración 3+3 a 4+4	1	1
PSI 2+2	1	1

REPOSICIÓN 10% CAPACIDAD DOCENTE POR EVALUACIÓN SEXENIOS PDI LABORAL

CATEGORÍAS	DOTACIÓN
PROF.SUSTITUTO INTERINO	2



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
ÁREA CIENTÍFICA										
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIAS										
OTRI										
A F 1	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		
A F 3	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
A F 4	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A L 5	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				CTI
A L 6	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				CTI
Servicio de Gestión de la Investigación										
A F 7	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1		EX11		CED
Gestión Administrativa de la Investigación										
A F 8	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		
A F 9	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
A F 10	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
A F 11	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
A F 12	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
A F 13	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 14	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 15	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
Gestión Económica de la Investigación										
A F 16	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		
A F 17	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 18	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 19	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 20	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 21	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 22	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 23	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 24	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 25	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 26	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
A F 27	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
SCAI										
Administración y Servicios Generales										
A F 28	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
A F 29	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		EX11		
Servicio de Análisis										
UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRFÍA										
A L 30	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	I				
A L 31	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
A L 32	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR										
A L 33	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR										
A L 34	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L	C	C	II				
Servicio de Microscopía										
A L 35	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L	C	C	II				
A L 36	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
Servicio de Imagen Científica										
UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA										
A L 37	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L	C	C	III				
UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES										
A L 38	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L	C	C	II				
Servicio de Biología Molecular										
UNIDAD DE PROTEÓMICA										
A L 39	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L	C	C	II				
A L 40	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
UNIDAD DE GENÓMICA										
A L 41	T.G.M.Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L	C	C	II				
A L 42	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
Servicio de Animales de Experimentación										
A F 43	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
UNIDAD EXPERIMENTAL (FAC. MEDICINA)										
A L 44	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				AAE
UNIDAD DE CRÍA Y SUMINISTROS										
A L 45	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				AAE
A L 46	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				AAE
UNIDAD EXPERIMENTAL (CAMPUS RABANALES)										
A L 47	Encargado Equipo	7173,48	L	C	C	III				AAE
A L 48	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				AAE
A L 49	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L	C	C	IV				AAE
ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD										
SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN										
B L 50	T.S. Director de Servicio	11548,56	L	L	L	I		(8.6) (8.1)		CD
Gestión de Calidad										
B F 51	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11	(8.6) (8.1)		
B F 52	Gestor administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11	(8.6)		
B F 53	Gestor administrativo	6981,91	F	20	C	C1 C1	Ex11	(8.6)		
B F 54	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
B L 55	Técnico Especialista	5733,84	L	C	C	III		(8.6)		
Gestión de Datos y Estadística										
B F 56	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11	(8.1)		
B L 57	T.G.M.	9199,56	L	C	C	II		(8.1)		
B L 58	Técnico Especialista	5733,84	L	C	C	III		(8.1)		
Organización y Racionalización										

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORIA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
B F 59	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.1)	
B F 60	Gestor administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	(8.1)	
B F 61	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
B L 62	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III		(8.1)		
C	ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA									
	UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE									
C L 63	T.S. Deportes	11548,56	L		C	I				PE
C L 64	T.S. Deportes	11548,56	L		C	I				PE
C L 65	T.S. Deportes	11548,56	L		C	I				PE
	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA									
	Información									
C F 66	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.4)	(9.1)
C F 67	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		(9.1)
C F 68	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		(9.1)
C F 69	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		(9.1)
	Alojamiento									
C F 70	Administrador	8410,57	F	22	L	A2	C1	Ex11		DH2, DT
C F 71	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
C L 72	Técnico Especialista Administración	5733,84	L		C	III				PE
C L 73	Técnico Especialista Administración	5733,84	L		C	III				PE
	Publicaciones									
C L 74	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
C L 75	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
C L 76	Técnico Especialista de Almacén	5733,84	L		C	III				
	Extensión Universitaria y Cultura									
C F 77	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 78	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
C L 79	Título Superior	11548,56	L		C	I				CIC
C L 80	Título Grado Medio	9199,56	L		C	II				CIEV
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA									
C F 81	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1		Ex11		CED
	Gestión de Estudiantes de Grado									
C F 82	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
C F 83	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 84	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 85	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 86	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 87	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 88	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 89	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 90	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 91	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
C F 92	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 93	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 94	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Gestión de Postgrado (IDEP)										
C F 95	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
C F 96	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 97	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 98	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 99	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 100	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
Gestión de Estudios Propios (IDEP)										
C F 101	Jefe de Sección	11060,47	F	25	L	A1	A2	Ex11		DH2,DT
C F 102	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		DT
C F 103	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 104	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 105	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 106	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Unidad de Soporte y Coordinación										
C F 107	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
C F 108	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 109	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 110	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN										
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES										
D F 111	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		DT
D F 112	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
D F 113	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
D F 114	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
D L 115	Titulado Superior	11548,56	L		C	I		(8.9)		
D L 116	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II		(8.10)		
COOPERACIÓN AL DESARROLLO										
D F 117	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
D L 118	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS										
SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL										
E F 119	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED, DT
Planificación de Plantillas y Organización Docente										
E F 120	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 121	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 122	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
E F 123	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
Unidad de Coordinación y Control de la Docencia										

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
E F 124	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
E F 125	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 126	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
Gestión Selección										
E F 127	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 128	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 129	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 130	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
E F 131	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
Gestión Formación y Desarrollo										
E F 132	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 133	Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		DT
E F 134	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 135	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL										
E F 136	Jefe de Servicio	13784,23	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
Administración										
E F 137	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 138	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
E F 139	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 140	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 141	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 142	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 143	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 144	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
E F 145	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
Retribuciones, Seguridad Social y Acción Social										
E F 146	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
E F 147	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
E F 148	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 149	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 150	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
E F 151	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
UNIDAD TÉCNICA										
F L 152	T.G.M. STOEM	9199,56	L		L	II				CD
ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA. GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA										
F F 153	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
F F 154	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
DELINEACIÓN										
F L 155	Delineante	5733,84	L		C	III				
F L 156	Delineante	5733,84	L		C	III				
INSTALACIONES INDUSTRIALES										

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
F L 157	T.G.M. STOEM	9199,56	L	C	C	II				
F L 158	T.G.M. STOEM	9199,56	L	C	C	II				
F L 159	T.G.M. STOEM	9199,56	L	C	C	II				
F L 160	T.G.M. STOEM	9199,56	L	C	C	II				
F L 161	Encargado Equipo	9244,20	L	C	C	III				
F L 162	Encargado Equipo	7173,48	L	C	C	III				
F L 163	Encargado Equipo	7173,48	L	C	C	III				
F L 164	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	C	III				
F L 165	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	C	III				
F L 166	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	C	III				
F L 167	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L	C	C	IV				
F L 168	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L	C	C	IV				
F L 169	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L	C	C	IV				
F L 170	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L	C	C	IV				
F L 171	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L	C	C	IV				
CENTRALITA ATENCIÓN AL PÚBLICO										
F L 172	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	C	III				
F L 173	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	C	III				
F L 174	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	C	III				
F L 175	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	C	III				
F L 176	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	C	III				
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA										
SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA										
G F 177	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
Gestión Presupuestaria										
G F 178	Jefe Sección Presupuestos	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 179	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 180	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 181	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 182	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Gestión Financiera										
G F 184	Jefe Sección Tesorería	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 186	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 187	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 188	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 189	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 190	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 191	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 192	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
Gestión Contable										
G F 193	Jefe Sección Contabilidad	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
G F 194	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 195	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Área de Información Económica									
G F 196	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
G F 197	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	AUDITORÍA INTERNA									
G F 198	Jefe Sección Auditoría Interna	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.3)	
G F 199	Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	(8.3)	
G F 200	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
G F 201	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
G F 202	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	13825,58	F	27	L	A1		Ex11		CED
G L 203	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				PE
	Gestión Patrimonio									
G F 204	Jefe Sección Patrimonio	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 205	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Gestión Contratación									
G F 206	Jefe Sección Contratación	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
G F 207	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
G F 208	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
	Área de Información									
G F 209	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H	CAMPUS RABANALES									
	SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS									
	Administración y Gestión del Campus									
H F 210	Administrador	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11		CED,DT
H F 211	Jefe de Unidad	8410,57	F	23	C	A2	C1	Ex11		DT
H F 212	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 213	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN									
	CONSERJERÍA									
H L 214	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
H L 215	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
H L 216	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
H L 217	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 218	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 219	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 220	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 221	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
H L 222	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 223	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 224	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H L 225	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 226	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 227	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 228	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 229	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 230	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 231	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 232	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 233	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 234	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 235	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 236	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 237	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 238	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 239	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 240	Técnico Especialista	3907,80	L	C	C	IV				
H L 241	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 242	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 243	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 244	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 245	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 246	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 247	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 248	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 249	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 250	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 251	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 252	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 253	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 254	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 255	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 256	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 257	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 258	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 259	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 260	Técnico Especialista	3907,80	L	C	C	IV				
H L 261	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
H L 262	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
	SECRETARÍAS									
	Facultad de Veterinaria									
H F 263	Jefe Negociado de Veterinaria	8410,57	F	22	C	A2	C1			Ex11
H F 264	Secretaria Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			Ex11

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H F 265	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 266	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 267	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
	Facultad de Ciencias									
H F 268	Jefe Negociado Ciencias	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
H F 269	Secretaria Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
H F 270	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 271	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 272	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
	ETSIAM									
H F 273	Jefe Negociado de E.TSIAM	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
H F 274	Secretaria de Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
H F 275	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 276	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 277	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
	Escuela Politécnica Superior									
H F 278	Jefe Negociado de E. Politécnica Superior	8410,57	F	22	C	A2	C1	EX11		
H F 279	Secretaria Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	EX11		
H F 280	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 281	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
H F 282	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	EX11		
	COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS									
H F 283	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		
H F 284	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		
H F 285	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		
H F 286	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		
H F 287	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		
	APOYO CAMPUS RABANALES									
	LABORATORIOS AUXILIAR CAMPUS DE RABANALES									
H L 288	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
H L 289	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
H L 290	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				ADPA
	NAVES GANADERAS									
H L 291	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II				MGA
H L 292	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				MGA
H L 293	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				MGA
I	CAMPUS DE LA CIUDAD									
	COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS									
I F 294	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	EX11		
I F 295	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		
I F 296	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		
I F 297	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		EX11		

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
Facultad de Medicina										
I F 298	Administrador de centro	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT
I F 299	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 300	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 301	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I F 302	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Conserjerías										
I L 303	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
I L 304	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
I L 305	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 306	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 307	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 308	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 309	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 310	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 311	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 312	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				AMSD
I L 313	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				LHC
I L 314	Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales	9199,56	L		C	II				
Facultad de Filosofía y Letras										
I F 315	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11			
I F 316	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 317	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 318	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I F 319	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
I F 320	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			
Conserjerías										
I L 321	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
I L 322	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
I L 323	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 324	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 325	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 326	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 327	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 328	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
Unidad de Apoyo al Centro										
I L 329	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales										
I F 330	Administrador Centro	8410,57	F	22	C	A2	Ex11			DT
I F 331	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1			
I F 332	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2			
I F 333	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I F 334	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
	Conserjerías									
I L 335	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
I L 336	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
I L 337	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	III				
I L 338	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 339	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 340	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 341	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 342	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro									
I L 343	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
I L 344	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	Facultad de Ciencias del Trabajo									
I F 345	Administrador Centro	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		DT
I F 346	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 347	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 348	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
I L 349	Técnico Especialista Administración	7173,48	L		C	III				PE
	Conserjerías									
I L 350	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III				
I L 351	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III				
I L 352	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 353	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 354	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 355	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 356	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro									
I L 357	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III				
	Facultad de Ciencias de la Educación									
I F 358	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2		Ex11		
I F 359	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 360	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 361	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
I F 362	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
I F 363	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Conserjerías									
I L 364	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
I L 365	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 366	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 367	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 368	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
I L 369	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 370	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro									
I L 371	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L	C	C	IV				
I L 372	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L	C	C	IV				PE
I L 373	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
I L 374	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
I L 375	Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales	9199,56	L	C	C	III				
I L 376	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L	C	C	III				
I L 377	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L	C	C	III				
	Escuela Politécnica de Bémez									
I F 378	Jefe Negociado de E.U. Politécnica de Bémez	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
I F 379	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 380	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
I F 381	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		AD
	Conserjerías									
I L 382	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	C	III				
I L 383	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	C	IV				
I L 384	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	C	IV				
I L 385	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	C	IV				
I L 386	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro									
I L 387	Técnico Especialista STOEM	3907,8	L	C	C	IV				
I L 388	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L	C	C	II				
I L 389	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L	C	C	II				
I L 390	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11037,48	L	C	C	II				
I L 391	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
	Escuela de Enfermería									
I F 392	Jefe Negociado de E.U. Enfermería	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
I F 393	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
I F 394	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Conserjerías									
I L 395	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	C	III				
I L 396	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 397	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 398	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 399	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro									
I L 400	Técnico Especialista STOEM	3907,80	L	C	C	III				
	Rectorado									
I L 401	Titulado Grado Medio	9199,56	L	C	C	II				
I L 402	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	C	C	III				
I L 403	Técnico Especialista	5733,84	L	C	C	III				
I L 404	Coordinador de Servicios de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 405	Técnico Especialista	3907,80	L	C	C	IV				
I L 406	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 407	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 408	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 409	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 410	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 411	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 412	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	C	IV				
I L 413	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	C	III				
I F 414	Conductor	11922,71	F	18	C	C1 C2	EX11			
I L 415	Conductor Mecánico	7173,48	L	C	C	III				
I L 416	Conductor Mecánico	7173,48	L	C	C	III				
J	BIBLIOTECA									
J F 417	Directora Biblioteca	13825,58	F	27	L	A1	BIB			CED
J F 418	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 419	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 420	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 421	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 422	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 423	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 424	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 425	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 426	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 427	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 428	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 429	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 430	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Bibliotec	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB			DH2
J F 431	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 432	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 433	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 434	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 435	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2	BIB			
J F 436	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 437	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 438	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 439	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 440	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 441	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 442	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 443	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J F 444	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 445	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			
J F 446	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 447	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB			TT
J F 448	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	22	C	A2	C1			DT, PE (Auxiliar Archivo y
J F 449	Puesto Base Ayudante Archivo y Biblioteca	6981,91	F	20	C	A2	BIB			
J F 450	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
J L 451	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II				
J L 452	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 453	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 454	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 455	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 456	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 457	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 458	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 459	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 460	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 461	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 462	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 463	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 464	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 465	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 466	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 467	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 468	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 469	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 470	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 471	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 472	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 473	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 474	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 475	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 476	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 477	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 478	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 479	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 480	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 481	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 482	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 483	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 484	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 485	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 486	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J L 487	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	C	III				
J L 488	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	C	III				
J L 489	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	C	III				
K	ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS									
	SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN									
K F 490	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 491	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
	Comunicaciones									
K F 492	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 493	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 494	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 495	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	INF			
K F 496	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	INF			
	Sistemas									
K F 497	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 498	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 499	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 500	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1	INF			
K F 501	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 502	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 503	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 504	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	INF			
	Servicios y Aplicaciones Docencia e Investigación									
K F 505	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 506	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 507	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 508	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 509	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	INF			
	SopORTE									
K F 510	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		(9.5)	
K F 511	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K F 512	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 513	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 514	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 515	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 516	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 517	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		Turno tard	TT
K F 518	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF			
K F 519	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	INF		DT	DT
K L 520	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L			III				PE
K L 521	Titulado Grado Medio Informática	9199,56	L			II				PE
	SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS									

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
K F 522	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 523	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
Estudios, Análisis y Desarrollo										
K F 524	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 525	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1 A2	INF			
K F 526	Analista /Programador	8410,57	F	23	C	A1 A2	INF			
K F 527	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 528	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 529	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			
K F 530	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			PE
Soporte y Mantenimiento										
K F 531	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 532	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1 A2	INF			
K F 533	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 534	Programador/Operador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 535	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			
K F 536	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			TT
K F 537	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			
SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTIÓN										
K F 538	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 539	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
Sistemas										
K F 540	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 541	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1 A2	INF			
K F 542	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 543	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 544	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			DT
K F 545	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			PE
K F 546	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2 C1	INF			PE
Bases de datos y servicios										
K F 547	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 548	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1 A2	INF			
K F 549	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 550	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 551	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			TT
K F 552	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF			TT
Soporte										
K F 553	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1 A2	INF			
Administración Electrónica										
K F 554	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1 A2	INF			
K F 555	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 556	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2 C1	INF			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA										
K F 557	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
K F 558	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN										
SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS										
L F 559	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11	(8.8)	CED, DT
L F 560	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	(8.8)	
L L 561	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II			(8.8)	
L L 562	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II				FPR
L L 563	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III				FPR
SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL										
L L 564	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II				PA
L L 565	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III				PA
L L 566	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III				PA
L L 567	Técnico Auxiliar	3907,80	L		C	IV				PA
SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA										
L L 568	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II				PR
L L 569	T.G.M. Prevención	11070,60	L		C	II				
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN										
L F 570	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
L F 571	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
L F 572	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
ÁREA DE COMUNICACIÓN										
M L 573	T.S.Gabinete de Prensa	11548,56	L		C	I				
ADMINISTRACIÓN										
M F 574	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
UNIDAD DE IGUALDAD										
M F 575	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
GESTIÓN PUBLICITARIA										
M L 576	T. Superior de Prensa	9199,56	L		C	II				
COMUNICACIÓN CORPORATIVA										
M L 577	T. Superior de Prensa	9199,56	L		C	II				
SECRETARÍA GENERAL										
ASESORÍA JURÍDICA										
N F 578	Letrado Jefe	19697,66	F	29	L	A1		Ex11		CED
N F 579	Letrado	13825,58	F	26	L	A1		Ex11		
N F 580	Coordinador Base	8410,57	F	22	L	A2		Ex11		FJ
N F 581	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA										
N F 582	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1	A2	Ex11/BIB	(8.2) (8.5)	CED,DT
Archivo										

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
N F 583	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	BIB	(8.5)		
N F 584	Archivero	11060,47	F	25	C	A1	BIB	(8.5)		PE
N F 585	Ayudante Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2	BIB	(8.5)		
N F 586	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	Ex11			
	Registro									
N F 587	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11			
N F 588	Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11			
N F 589	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
N F 590	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
	Administración Electrónica									
N F 591	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1 C2	Ex11	(8.2)		
N F 592	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11	(8.2)		
	SECRETARÍA GENERAL Y PROTOCOLO									
N F 593	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11			CED,DT
	Secretaría General									
N F 594	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11			
N F 595	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
N F 596	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
N F 597	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
N F 598	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
N F 599	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
N F 600	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
	Protocolo									
N F 601	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11	(8.7)		ocasión
N F 602	Administrativo	5760,67	F	18	C	C1 C2	Ex11			
O	EQUIPO DE GOBIERNO									
	GABINETE DEL RECTOR									
O F 603	Jefe Secretaría Equipo Rectoral	11060,47	F	22	L	A2 C1	Ex11			DH1 y movil, DT
O F 604	Administrativo	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11			
	GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL									
O F 605	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 606	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 607	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 608	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 609	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 610	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 611	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 612	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 613	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 614	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11			SR
O F 615	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11			SR
O F 616	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11			SR

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
GABINETE DE GERENCIA										
O F 617	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1 A2	Ex11			CED, DT
O F 618	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1 A2	Ex11			CED, DT
O F 619	Jefe Secretaría de la Gerencia	10177,00	F	22	L	A2 C1	Ex11			SR
O F 620	Secretaria Adjunto Gerente	6981,91	F	18	C	C1 C2	Ex11			SR
SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL										
O F 621	Gestor Consejo Social	11060,47	F	25	L	A1 A2	Ex11			
O F 622	Secretaria Consejo Social	6981,91	F	20	L	A2 C1	Ex11			DH1
SECRETARÍA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO										
O F 623	Secretaria del Defensor Universitario	6981,96	F	20	C	A2 C1	Ex11			
DEPARTAMENTOS										
AGRONOMÍA										
P F 624	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 625	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 626	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 627	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 628	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 629	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 668	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS										
P F 630	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 631	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 632	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				MGA
CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA										
P F 633	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
ARQUITECTURA COMPUTADORES, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA										
P F 634	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 635	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 636	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGICA E INMUNOLOGÍA										
P F 637	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 638	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 639	Técnico Auxiliar Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 640	Técnico Auxiliar Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 641	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGICA VEGETAL										
P F 642	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 643	Titulado Superior a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 644	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 645	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 646	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
BIOQUÍMICA										

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 647	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 648	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 649	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 650	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 651	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 652	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS										
P F 653	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 654	Titulado Superior a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 655	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 656	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 657	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	III				
P L 658	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
CIENCIAS DEL LENGUAJE										
P F 659	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES, HISTORIA, Y FILOSOFÍA DEL DERECHO										
P F 660	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
CIENCIAS MORFOLÓGICAS										
P F 661	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 662	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 663	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES										
P F 664	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 665	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES										
P F 666	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 667	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 669	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 670	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 671	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				ITEM
DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL										
P F 672	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL										
P F 673	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO										
P F 674	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES										
P F 675	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 676	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA										
P F 677	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 678	Titulado Superior a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 679	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 680		Maestro de Taller	7173,48	L	C	C	III				MT
	EDUCACIÓN										
P F 681		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL										
P F 682		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	ENFERMERÍA										
P F 683		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS										
P F 684		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 685		Titulado Superior a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	C	II				
	ESTADÍSTICA, ECONOMÍA, INV. OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS										
P F 686		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 687		Maestro de Taller	7173,48	L	C	C	III				MT
	FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE										
P F 688		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 689		T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	C	II				
P L 690		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 691		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
	FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA										
P F 692		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	FÍSICA										
P F 693		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 694		T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	C	II				
P L 695		Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
	FÍSICA APLICADA										
P F 696		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 697		Maestro de Taller	7173,48	L	C	C	III				MT
P L 698		Maestro de Taller	7173,48	L	C	C	III				MT
	GENÉTICA										
P F 699		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 700		Maestro de Taller	7173,48	L	C	C	III				MT
P L 701		Técnico Auxiliar Laboratorio	7173,48	L	C	C	IV				
P L 702		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				

Gastos de personal

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 703		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
		GEOGRAFIA Y CC. DEL TERRITORIO									
P F 704		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
		HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA									
P F 705		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
		HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA Y DE AMÉRICA									
P F 706		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
		INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO									
P F 707		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 708		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
		INGENIERÍA ELÉCTRICA									
P F 709		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 710		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
		INGENIERIA FORESTAL									
P F 711		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 712		Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				MT
		INGENIERIA GRAFICA									
P F 713		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 714		Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 715		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
		INGENIERIA RURAL									
P F 716		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 717		T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 718		T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 719		Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
P L 720		Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				
P L 721		T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 722		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
		LITERATURA ESPAÑOLA									
P F 723		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
		MATEMÁTICAS									
P F 724		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 725		Maestro de Taller	7173,48	L		C	III				MT
		MECÁNICA									
P F 726		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P F 727		T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 728		Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
		MEDICINA									
P F 729		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
		MEDICINA Y CIRUGIA ANIMAL									
P F 730		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 731		Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV				AQ
		MICROBIOLOGÍA									

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 732	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 733	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 734	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 735	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 736	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
PRODUCCIÓN ANIMAL										
P F 737	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 738	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 739	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 740	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 741	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 742	T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L		C	II				
P L 743	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 744	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
PSICOLOGÍA										
P F 745	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA										
P F 746	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 747	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 748	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
QUÍMICA ANALÍTICA										
P F 749	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 750	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA										
P F 751	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 752	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 753	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA										
P F 754	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 755	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 756	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
QUÍMICA ORGÁNICA										
P F 757	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 758	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 759	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
SANIDAD ANIMAL										
P F 760	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 761	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 762	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 763	Técnico Especialista de Laboratorio	7173,48	L		C	III				
SOCIOSANITARIA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA										
P F 764	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUAS ROMANCES, EST. SEMÍTICOS Y DOCUM.										

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 765	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	ZOOLOGÍA									
P F 766	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 767	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 768	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
P L 769	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS									
Q F 770	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
Q F 771	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
Q F 772	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 773	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 774	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 775	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 776	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 777	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R	UNIDAD DE APOYO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS									
R F 778	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 779	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 780	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 781	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 782	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 783	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 784	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 785	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 786	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 787	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 788	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 789	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 790	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 791	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 792	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 793	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 794	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 795	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 796	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 797	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 798	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 799	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 800	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 801	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R F 802	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2 C2	Ex11			
R L 803	Encargado de Equipo	9244,20	L		C	III				

Código (1)		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
R	L 804		Técnico Especialista	5733,84	L	C	III				
R	L 805		Técnico Especialista	5733,84							

<p>DISPOSICIONES ADICIONALES</p> <p>Disposición Adicional Primera.- Los puestos de Asesoración General que adscriben en la relación de Puestos de Trabajo con nivel 15 de Complemento de Destino, podrán ser ocupados por funcionarios de nivel superior como consecuencia de una reorganización de efectivos motivada por cambio de funciones de una a otra Área.</p> <p>Disposición Adicional Segunda.- Los puestos código OF617 y OF618 serán desempeñados por los titulares de los puestos 060401 y 007001 de la anterior RPT de funcionarios con carácter provisional.</p> <p>Disposición Adicional Tercera.- El Comité de Empresas del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de esta RPT.</p>	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>GRUPO I</th> <th>GRUPO II</th> <th>GRUPO III</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2000</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2001</td> <td>3</td> <td>12</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>2002</td> <td>3</td> <td>7</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>2003</td> <td>3</td> <td>5</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>10</td> <td>35</td> <td>45</td> </tr> </tbody> </table> <p>Reserva cada convocatoria y previo a la formalización de los nuevos contratos se dotarán en la RPT tantas plazas como aspirantes aprobados en las categorías y Grupo correspondiente y se amortizarán simultáneamente las plazas de origen de los trabajadores promocionados.</p>	GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	TOTAL	2000	1	1	2	2001	3	12	15	2002	3	7	10	2003	3	5	8	TOTAL	10	35	45
GRUPO I	GRUPO II	GRUPO III	TOTAL																						
2000	1	1	2																						
2001	3	12	15																						
2002	3	7	10																						
2003	3	5	8																						
TOTAL	10	35	45																						
<p>NOTAS</p> <p>(1) Código de identificación de los puestos de trabajo. A.B.C. Unidad - Servicio F/L Personal Funcionario o Laboral Secuencial Identificador Plaza</p> <p>(2) Forma de provisión (FP) L: Libre designación C: Concurso</p> <p>(3) Adscripción a grupos (GR)</p> <p>(4) Adscripción a Cuerpos o Escala (C) EXT: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática BIB: Cuerpos o Escalas de Archivos o Bibliotecas INF: Cuerpos o Escalas de Informática</p> <p>(5) Formación Específica (F) (6.1) Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación (6.2) Conocimientos de régimen jurídico y de gestión de aplicaciones de Administración Electrónica (6.3) Técnicas de auditoría transaccional (6.4) Metodología de gestión administrativa (6.5) Archivística (6.6) Técnicas de evaluación y/o calidad (6.7) Conocimientos acreditados de Protocolo (6.8) Máster en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales (6.9) Conocimiento de inglés y otro idioma: Francés, Alemán o Italiano (6.10) Conocimiento en Informática y Tratamiento de datos.</p> <p>(6) Observaciones</p> <p>(9.1) = Disponibilidad para participar en acciones de difusión fuera de Córdoba, suponiendo un incremento en el complemento específico de 100€</p> <p>DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 150€</p> <p>DH2 = Cumplimiento de 120 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 165€</p> <p>CEJ = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 400€</p> <p>SR = Obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos.</p> <p>DT = Puesto afectado por la Disposición Transitoria de la Resolución 16.1.05 (rectificada por Resolución 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de Mayo))</p> <p>PE = Puesto a extinguir con ocasión de vacante</p> <p>FL = Puesto a extinguir por reconvención en Técnicas Especialistas de Laboratorio con ocasión de vacante</p> <p>APPA= Apoyo Prácticas Agrícolas CD=Complemento de Dirección de libre designación MGA= Manejo grandes animales AQ= Ayudante Quirófano CIC=Conocimiento de Inglés y Comunicación MBA= Máster en Administración y Gestión de Empresas LUC= Laboratorio de Salud Pública AD= Apoyo a Departamento TT= Turno de tarde AAE=Accreditación Animal de Experimentación PPR= Formación Prevención de Riesgos PA= Protección Ambiental PDI= Profesor de Investigación IEB= Para atender investigadores y Estación Meteorológica CIEP= Conocimiento de Inglés y Extensión Universitaria CTI=Conocimientos en taxonomía de la investigación</p>																									



**VARIACIÓN DE EFECTIVOS DEL PAS
EN EJECUCIÓN EN 2014**

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EJECUCIÓN		
ADMINISTRACIÓN GENERAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
AZ-A1	10	4
C1-A2	20	15
C2-C1	30*	31
* Pendiente determinar número plazas concreto una vez se compruebe el número real de posibles aspirantes		
INFORMÁTICA	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
AZ-A1	2	2
C1-A2	4	4
PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
II-I	3	3
III-II	10	10
IV-III	14	8
PLAZAS DE NUEVO INGRESO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS EN EJECUCIÓN		
INFORMÁTICA	DOTACIÓN C.G 17/3/10	EN EJECUCIÓN
A1	2	2
C1	2	2



**VARIACIÓN DE EFECTIVOS DEL PAS
PREVISTOS PARA 2014**

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS A CONVOCAR A LO LARGO DE 2014:	
PERSONAL FUNC- admón geral	DOTACIÓN C.G 17/3/10
A2-A1	6
C1-A2	5
PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10
IV-III	6

3.3 Retenciones a los recursos generados por actividades

RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

3.3.1 ESTUDIOS PROPIOS.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 03/02/2012.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

3.3.2 ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para “Gastos Generales”, se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad.

3.3.3. TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Regulación actual:

Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.

R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.

R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.

Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

Retenciones:

Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:

Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepasen el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: **El 15% de la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.**

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

3.3.4 OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.

Regulación: ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

3.3.5 ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado, de libre elección o grado a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

3.3.6 SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

En todo caso estarán exentos de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.

3.4 Retribuciones por la intervención en cursos y conferencias organizados por la UCO y precios mínimos matrículas estudios propios

3.4

RETRIBUCIONES POR LA INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADOS POR LA UCO Y PRECIOS MÍNIMOS MATRÍCULAS ESTUDIOS PROPIOS

RETRIBUCIONES		
CURSOS	Formación Permanente para la obtención del certificado de postgrado	76 €/hora
	Extensión universitaria	
	Títulos Propios	94 €/hora
CONFERENCIAS	Con entrega de Texto	839 €
	Sin Texto	421 €
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el	25% del presupuesto del curso
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS		825 €/curso

Estas retribuciones de referencia podrán disminuirse en la proporción que se considere necesaria para hacer sostenible o autofinanciable la actividad. Del mismo modo podrán incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

Se establecen los siguientes precios mínimos por crédito en los estudios propios de la Universidad de Córdoba:

1. Cursos cuya superación da derecho a la obtención de las siguientes modalidades de Títulos Propios: Diploma de especialización, Título de Experto y Título de Especialista: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (para el curso académico 2013/2014, está fijado en 19,50 € en primera matrícula).
2. Cursos cuya superación da derecho a la obtención de Títulos Propios de Máster: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Másteres no incluidos en el apartado anterior (para el curso académico 2013/2014, está fijado en 41,50 € en primera matrícula).
3. Otros estudios propios: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de grado (para el curso académico 2013/2014, está fijado en 12,62 € en primera matrícula).

3.5 Reglamento sobre indemnizaciones por razón de servicio

3.5

REGLAMENTO SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

INDICE

CAPÍTULO I.

PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Artículo 1.- Principios generales.
Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II.

COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN

- Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.
Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio.
Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.
Artículo 7.- Clases de indemnizaciones.
Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.
Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.
Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.
Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.
Artículo 12.- Anticipos.
Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.
Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.
Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.
Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

CAPÍTULO III.

TIPOS DE ASISTENCIA

- Artículo 17.- Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.
Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

CAPÍTULO IV.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

- Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

CAPÍTULO V.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES.

- Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.-

Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba.

Disposición adicional segunda.

Revisión de las cuantías.

Disposición adicional tercera.

Normativa de aplicación subsidiaria.

Disposición adicional cuarta.

Contratos con Agencias de Viajes.

Disposición adicional quinta.

Aportación de justificación complementaria.

Disposición adicional sexta.

Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez.

DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición final. Entrada en vigor.

ANEXOS

Anexo I:	Clasificación del personal.
Anexo II:	Cuantía de las dietas en territorio nacional.
Anexo III:	Cuantía de las dietas en territorio extranjero.
Anexo IV:	Cuantía de los gastos de viaje utilizando vehículo particular.
Anexo V:	Importe asistencias a tribunales de oposición o concurso.

**REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Principios generales

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
 - a. Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la Administración/Servicio u organismo nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.
 - b. Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
 - c. Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
 - d. Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
 - a. Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.
 - b. Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
 - c. Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
 - d. Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.

- e. Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (SOCRATES, ERASMUS, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.

1. A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
2. La autorización del desplazamiento y la liquidación económica se cumplimentarán en los impresos normalizados siguientes al efecto.
3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

PERSONAL DOCENTE:

Toda solicitud de permiso por parte del personal docente que suponga ausencia en el puesto de trabajo, deberá ser autorizada previamente a su realización por:

RECTOR/A, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, **para actividades investigadoras y docentes**, cuando su duración sea **igual** o superior a **seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional. Estos permisos vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento o Decanato/Dirección del Centro en caso de personal docente con cargo académico en los mismos, **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios** y deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de diez días al comienzo de la ausencia.
- Los desplazamientos de Decanos/as o Directores/as de Centro, Directores/as de Institutos Universitarios o asimilados y Directores/as de Departamento. Estos permisos deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de 48 horas al comienzo de la ausencia.
- También autorizará el/la Rector/a aquellos otros permisos y **licencias** del Profesorado **que tengan repercusión en nómina** (licencias por enfermedad, maternidad, adopción o acogimiento, paternidad, asuntos propios, etc.), que vendrán informados

previamente por la Dirección del Departamento y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios y deberán ser enviados al Rectorado, en su caso, con la suficiente antelación al comienzo de la ausencia.

- Los Vicerrectores/as informarán al Rector/a de los desplazamientos que realicen.

Todos los permisos y licencias anteriores deberán ser anotados por el Servicio de Administración de Personal en el sistema informático habilitado para ello.

DECANO/A O DIRECTOR/A DE CENTRO, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro (Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Facultades o Escuelas Universitarias), relacionados con el desempeño de su cargo académico, de duración **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- En los casos en que estos permisos afecten a la actividad docente, a efectos exclusivos de información, por parte del interesado se participará de la ausencia a la Dirección del Departamento al que pertenezcan y si son profesores de Ciencias de la Salud al Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios, con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia y ser anotados en el sistema informático correspondiente.
- En los casos en los que el/la Decano/a del Centro tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO, quien autorizará:

- Los desplazamientos **para actividades investigadoras y docentes**, del personal docente adscrito al Departamento, y **no citado anteriormente**, siempre que su duración sea **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- Asimismo autorizarán aquellos **otros permisos y licencias que no tengan repercusión en nómina (asuntos particulares, vacaciones anuales, matrimonio, etc.)**.
- Todas las solicitudes de permisos a ellos dirigidas, **que se hará con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia deberán ser anotadas en el sistema informático correspondiente**.
- En los casos en los que el Director del Departamento tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

NORMAS GENERALES:

- Toda petición de permiso de personal docente, **debidamente cumplimentada**, se realizará en el impreso correspondiente, **que figurará en la página WEB de la UCO, junto con la normativa**.
- Todos los permisos que se autoricen, siempre con la debida justificación y antelación, exigirán que las actividades docentes y de cualquier ámbito académico queden suficientemente cubiertas, sin originar disfunción alguna en las obligaciones que tienen los Departamentos y Centros del solicitante.

- Para el cobro de las dietas que devengue el desplazamiento, en su caso, será imprescindible acompañar la correspondiente autorización, debidamente diligenciada y firmada y enviarla al Servicio de Gestión Económica por el Centro o Departamento afectado.
- Las retribuciones del personal docente, con permiso **para actividades investigadoras y docentes** serán las siguientes:
 1. Licencias inferiores a 6 meses: totalidad de retribuciones.
 2. Licencias de 6 meses a 1 año: se reconoce el 80% de las retribuciones totales.
 3. Licencias superiores a 1 año (continuada o acumulativamente computada en los cinco años anteriores): ninguna retribución a partir del año. Para este cómputo solamente se tendrán en cuenta las licencias que excedan de 2 meses.

En estancias superiores a 6 meses:

1. El interesado/a deberá elaborar un informe previo al viaje.
2. Al regreso del viaje, el interesado/a emitirá un informe de la labor realizada.

Cuando el motivo del permiso sea la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros destinados a la formación de funcionarios o profesorado, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no tengan carácter permanente o habitual, deberán indicar el nº de horas, no más de 75 horas al año.

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Rector/a	<ul style="list-style-type: none"> • Personal incluido en el grupo 1¹. • Todo el personal docente 	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre. • Viajes por tiempo igual o superior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². • Permisos y licencias con repercusión en nómina².
Decano/a o Director/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> • Personal docente con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero².
Director/a de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> • Personal docente adscrito al Departamento 	<ul style="list-style-type: none"> • Viajes de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². • Permisos y licencias sin repercusión en nómina².

¹ A excepción de:
Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector.
Presidente del Consejo Social.

² Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.
Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 04/03/2011.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administración y Servicios³. 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administración y Servicios⁴. 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional. Viajes de cualquier duración en territorio extranjero.

PERSONAL CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS:

Responsables de Unidades de Gasto ⁵	<ul style="list-style-type: none"> Personal bajo su dependencia funcional 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes relacionados con el contrato/convenio/proyecto objeto de la Unidad de Gasto.
--	--	---

BECARIOS:

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento de la Universidad de Córdoba (Bibliotecas, Informática, adscrito a Departamentos, a Grupos de Investigación, a Proyectos...).	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional	Responsable/Director del Proyecto , Grupo, Servicio, etc.	Área Económico-Financiera
	Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional	Rector	Área de Recursos Humanos
	Viajes de cualquier duración en territorio extranjero		
Con nombramiento de otra Institución (Junta de Andalucía, MEC...)	Cualquier tipo de viaje	Director de la Beca y Responsable Unidad de Gasto	Área Económico-Financiera

Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

³ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

⁴ Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

Artículo 7. Clases de indemnizaciones.

Dieta: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

Gastos de viaje: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Indemnización de residencia eventual: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.

1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1.
4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el Rector.
6. De no aplicarse el sistema de concierto o contrato, el importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III. En el caso de que no se justifique documentalmente el alojamiento, y de conformidad con el artículo 9 del R.D. 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (B.O.E. de 31 de marzo de 2007), se realizará retención del IRPF sobre dicho importe.

7. No obstante las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, por el contrario, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
8. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - b. En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
 - c. En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.
 - En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
 - d. En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.
9. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el

importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.

10. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
11. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
12. En caso de aplicarse un sistema de concierto o convenio con hoteles, las cantidades correspondientes a gastos de alojamiento serán las que se determinen en el documento en que dicho sistema se formalice, teniendo las tarifas recogidas en el Anexo II un carácter orientativo.
13. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.

1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.
3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que

se determine al autorizar la misma, procurándose que el desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.

2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:
 - a. Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
 - b. Trenes de alta velocidad y velocidad alta: Rector, clase preferente; resto grupo 1 y grupo 2, clase turista.
 - c. Trenes nocturnos: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
 - d. Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
 - e. Desplazamiento en vehículo particular: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
 - Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
 - Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.
 - Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
 - La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
 - Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
 - La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
 - Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
 - f. Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor: Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
 - g. Desplazamientos en taxis o transportes colectivos: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo,

se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.

- h. Indemnización por gastos de consigna de equipajes: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original cuando el comisionado se vea obligado a permanecer “en tránsito” en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.

Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:
 - Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
 - No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.
2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el “Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio”. Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.
4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.
5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.

1. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del “Impreso de declaración de Comisión de Servicio”.
2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
 - a. Autorización, si fuese necesaria.
 - b. Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
 - c. “Impreso de declaración de Comisión de Servicio” debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales.

- d. Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.
- e. En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.
- f. En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
- g. En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.
- h. En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
- i. En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.
- j. Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
- k. En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Excepcionalmente, cuando no se disponga de los citados documentos acreditativos de la asistencia, los mismos podrán sustituirse por una declaración jurada del interesado, conformado o con el visto bueno del responsable de la Unidad de Gastos competente.

Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.

1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última.
2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia en el que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior.
3. Gastos excluidos: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
4. Gastos de desayuno: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
5. Alquiler de apartamentos: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

Artículo 15.- Justificación de los gastos de viaje.

1. Vehículo particular: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.
2. Transporte público: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
3. Garajes y peajes: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA**Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.**

1. Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.
5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de

trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - Asistencia
2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.
3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.
 - a. Gastos de viaje y alojamiento:

La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

b. Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c. Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

Artículo 20. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.
2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - a. El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere -que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto *199000 Universidad* hasta el límite general. Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto *199000 Universidad*.
 - b. El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.
 - c. Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.
3. Documentación justificativa:
 - Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
 - La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
 - Nombramiento del tribunal
 - Copia del acta del tribunal
 - Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)

- La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Gerente.

Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez

El profesorado con docencia en Bélmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, que dicha docencia no puede ser cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.
2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.
3. En ningún caso, dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento podrán simultanear docencia en la Escuela Politécnica Superior de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO.
4. El pago se hará con cargo a la cantidad que recibe la Escuela Politécnica Superior de Belmez en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad. La Dirección de la E.P.S. de Belmez deberá presentar al final del ejercicio una liquidación de los gastos incurridos por este concepto.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparten clases en Bélmez, sólo se podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento en las mismas condiciones que en el caso inverso, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. La autorización no es automática sino que deberá solicitarse a la CAE por cada caso y curso académico.
2. El informe del Director del Departamento deberá incluir, además de lo señalado en el caso inverso, la idoneidad científica del Profesor que justifica esta medida. En ningún caso, se podrán aducir necesidades docentes.
3. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago de dietas.

ANEXO I **CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL**

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

ANEXO II **DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL**

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas⁶ aprobadas que se reproducen a continuación:

Dietas en territorio nacional	Grupo 1	Grupo 2
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
½ Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1.

ANEXO III **DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO**

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

⁶ Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADA	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07
EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPIA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67
NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
RUMANIA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

ANEXO IV
CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR

0,19 € por kilómetro recorrido.

ANEXO V
IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO

ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16

CATEGORIA COMISION	Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera	A

ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes

Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16
Segunda	54,16	50,55
Tercera	50,55	46,95
Cuarta	46,95	43,33
Quinta	43,33	39,71

CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES		
Categoría Tribunal	Plazas Grupo FUNCIONARIO	Plazas Grupo LABORAL
Primera	A	1
Segunda	B	2
Tercera	C	3
Cuarta	D	4
Quinta	E	5

3.6 Tarifas del Servicio de Alojamiento

3.6

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

3.6.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2014/2015

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción	Habitación individual	690,00 €/mes
	Habitación doble	660,00 €/mes
Residencia U. Lucano	OPCIÓN A	196,00 €/mes
	OPCIÓN B	196,00 €/mes
	OPCIÓN C	177,00 €/mes
	OPCIÓN D	177,00 €/mes
	OPCIÓN E	164,00 €/mes
Residencia U. Belmez		164,00 €/mes
I.V.A. incluido		

3.6.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2014

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios	175,00 euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios	170,00 euros
Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio	145,00 euros
Tarifa apartamento tres dormitorios	17,00 euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios	15,50 euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio	14,00 euros/día
Por cada cama supletoria	8,00 euros/día
La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.	

I.V.A. no incluido

El tiempo mínimo de alojamiento de un apartamento es de 10 días.

3.6.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES EN CCMM 2014

Alojamiento	25,00 euros/día
-------------	-----------------

Este precio incluye el desayuno

I.V.A. no incluido

3.6.4. ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS EN EL VERANO DE 2.014 EN CC.MM.

Ocupación	Hab. Doble / día	Hab. indiv. / día
De 1 a 20 plazas	S/presupuesto	S/presupuesto
De 21 a 75 plazas	55,00	39,00
De 76 a 150 plazas	51,00	34,00
De 151 a 300 plazas	46,00	30,00
Campeonato mundial	30,00	20,00

Estos precios incluyen el desayuno
I.V.A. no incluido

3.6.5. ALOJAMIENTO COLEGIALES JULIO/SEPTIEMBRE 2.014

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio (Pensión completa)	26,00	euros/día
Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre (Pensión completa)	25,00	euros/día

3.6.6. ALOJAMIENTO RESIDENTES JULIO/SEPTIEMBRE 2014

Tarifa Residencia Universitaria Belmez	11,00	euros/día
Tarifa Residencia Universitaria Lucano	14,00	euros/día

3.6.7. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2014

Pistas de tenis / 1 hora	4,70	euros	C. Universitaria
Pista de pádel / 1 hora	9,00	euros	C. Universitaria
Fichas de luz colegiales/ 1 hora	2,40	euros	
Fichas de luz colegiales/ ½ hora	1,50	euros	
Fichas de luz C. Universitaria/ 1 hora	2,50	euros	
Fichas de luz C. Universitaria/ ½ hora	1,50	euros	
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	24,20	euros	C. Universitaria
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	42,35	euros	C. No Univers.
Alquiler calle piscina/ 1 hora	36,30	euros	

I.V.A. incluido

Piscina 2014:

Comunidad Universitaria

Entrada individual

De 4 a 13 años lunes a viernes	5,80	euros
A partir de 14 años lunes a viernes	6,70	euros
De 4 a 13 años sábados/ domingos/ festivos	6,70	euros
A partir de 14 años sáb/ dom./ fest.	9,50	euros
Deportistas Campeonato mundial lunes a viernes	3,50	euros
Deportistas Campeonato mundial sábados/ domingos/ festivos	4,50	euros

Bono semanal

De 4 a 13 años	19,50	euros
A partir de 14 años	25,00	euros

Bono quincenal

De 4 a 13 años	34,00	euros
A partir de 14 años	45,00	euros

Bono mensual	
1er. Adulto (Titular)	63,00 euros
Hijos de 4 a 16 años	41,00 euros
Cónyuge e hijos mayores 17 años	55,00 euros

Bono temporada	
1er. Adulto (Titular)	112,00 euros
Hijos de 4 a 16 años	67,00 euros
Cónyuge e hijos mayores 17 años	78,00 euros

Comunidad No Universitaria

Entrada individual	
De 4 a 13 años lunes a viernes	6,70 euros
A partir de 14 años lunes a viernes	7,90 euros
De 4 a 13 años sábados/domingos/festivos	7,90 euros
A partir de 14 años sáb./dom./fest.	10,50 euros

Bono semanal	
De 4 a 13 años	22,00 euros
A partir de 14 años	27,00 euros

Bono quincenal	
De 4 a 13 años	37,00 euros
A partir de 14 años	48,00 euros

Bono mensual	
1er. Adulto (Titular)	67,00 euros
Hijos de 4 a 16 años	45,00 euros
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	59,00 euros

Bono temporada	
1er. Adulto (Titular)	120,00 euros
Hijos de 4 a 16 años	73,00 euros
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	84,00 euros

Tumbonas	1,60 euros
----------	------------

I.V.A. incluido

3.6.8. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2014

SALA CAPITULAR / CLUB	125,00 euros/día
OTRAS INSTALACIONES	75,00 euros/día

I.V.A. no incluido

3.6.9. COMEDOR 2014

De lunes a domingo	Desayuno 2,00 €
	Almuerzo 4,90 €
	Cena 4,90 €

I.V.A. no incluido

3.6.10. SALÓN DE ACTOS Y PABELLÓN POLIDEPORTIVO 2014

1. Colegio Mayor N^a Sra. de la Asunción.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	500,00	300,00
Otras Entidades	1.200,00	700,00

2. Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca.

	Jornada completa	Media jornada
Comunidad Universitaria	450,00	260,00
Otras Entidades	800,00	500,00

3.6.11. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2014

Habitación Doble de Uso Doble	50,00 Euros/día
Habitación Doble de Uso Individual	35,00 Euros/día
Habitación Individual	30,00 Euros/día

Estos precios incluyen el desayuno
I.V.A no incluido

3.6.12. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AÑO 2014

Comunidad Universitaria PDI/PAS	0,00 €
No Comunidad Universitaria	60,00 € Alta
	30,00 € Renovación anual

3.6.13. TARJETAS COLEGALES Y RESIDENTES 2014

CODIFICACIÓN	1,00 €
--------------	--------

3.6.14. APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS CC.MM. 2014

Por cada uno de ellos	3,00 €
-----------------------	--------

3.7 Tarifas de la Biblioteca Universitaria

TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.013-2.014

1. TARIFAS EXTERNAS:

1.1. TARIFAS REBIUN (Red Española de Bibliotecas Universitarias)

Volumen original prestado:	8,00 euros
Copia de documento (artículo, capítulo, etc.) hasta 40 fotocopias (páginas fotocopiadas o en pdf, tif, etc.):	5,00 euros
Cada bloque de 10 copias adicionales:	1,00 euros

1.2. TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.

2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

2.1. TARIFAS INTERCENTRO

Cada fotocopia:	0,10 euros
Cada página reproducida de Microficha/Microfilm:	0,30 euros
Cada página reproducida de publicación electrónica:	0,10 euros

2.2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN

2.3. TARIFAS INTERNACIONALES

Volumen original prestado a Europa:	18 euros
Volumen original prestado al Resto del Mundo:	25 euros
Cada bloque completo de 10 fotocopias:	10 euros

3.8 Otras tarifas

3.8

OTRAS TARIFAS

3.8.1 DERECHOS DE EXAMEN POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UCO.

Grupo	P.D.I.	P.A.S.
Grupo A1/I	74,93	44,95
Grupo A2/II		44,95
Grupo C1/III		44,95
Grupo C2/IV		22,47

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.8.2. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES

Instalación	Días Laborables		Días no laborables	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
Aulas				
Aulas de hasta 25 puestos	22	42	141	212
Aulas de hasta 50 puestos	64	84	212	283
Aulas de hasta 100 puestos	106	128	354	424
Aulas de hasta 150 puestos	148	170	424	495
Aulas de hasta 200 puestos	190	212	566	636
Aulas de hasta 250 puestos	234	254	707	778
Aulas de hasta 300 puestos o más	276	296	848	919
Espacios para promoción o marketing				
Hasta 25 m ² o fracción	141	212	283	354
Hasta 50 m ² o fracción	283	354	424	495
Hasta 75 m ² o fracción	424	495	566	636
Hasta 100 m ² o fracción	566	636	707	778
Campus de Rabanales				
Salón de Actos Juan XXIII	424	707	990	1.414
Sala de Usos Múltiples	106	212	283	424

	1 puesto/ media jornada	1 puesto/ jornada completa	1 puesto/ media jornada	1 puesto/ jornada completa
Aulas de informática	9	16	9	16

3.8.3. TARIFAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).

CONDICIONES GENERALES

- Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 20 del Reglamento del S.C.A.I.:

“Los servicios prestados por el S.C.A.I. de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:

- Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.*
- Tarifa para usuarios de organismos públicos, o privados con actividad no lucrativa, que incluirá además gastos de personal.*
- Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos de amortización de equipos y gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.*

Las tarifas tipo (a) no excederán en ningún caso los gastos ocasionados por uso y mantenimiento de los equipos empleados.

La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.

A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo de la Ley Orgánica de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado.”

- La prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza sufrirá un recargo del 50% sobre la tarifa establecida para la UCO. La tarifa resultante será susceptible de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
- El Director del S.C.A.I. podrá establecer descuentos entre el 10-15% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
 - Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el S.C.A.I.
 - Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.

Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitud de Trabajo Prioritario (artículo 17 del Reglamento)

**SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
TARIFAS 2014**

TARIFA GENERAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Personal Técnico (Instrumental)	16,00	25,00	36,00
Hora de Personal Técnico (Asesoría Científico/Técnica)	20,00	30,00	45,00

UNIDAD DE GENÓMICA	UCO	OPIS	PRI			
	€	€	€			
Secuenciación ADN						
Secuenciación de cadena simple	5,00	6,50	9,50			
Sólo electroforesis	1,20	1,70	2,40			
Genotipado						
Análisis de fragmentos (Microsatélites/Sizing/DNA footprinting)						
ABI3130	1,50	2,00	3,10			
Sólo electroforesis	1,10	1,50	2,25			
Análisis de SNPs (SNaPShot)						
SNPs	3,00	4,15	6,00			
Sólo electroforesis (Liz 120 + Formamida)	1,10	1,50	2,25			
D-HPLC						
Análisis de tamaños	1,25	1,60	2,25			
Detección de polimorfismos	1,25	1,60	2,25			
Microarrays						
Microarrays personalizados de Proteínas (MicroGrid II)	Consultar con la Unidad					
Microarrays personalizados de ADN (MicroGrid II)	Consultar con la Unidad					
Hibridación (uso de la estación Lucidea)	Consultar con la Unidad					
Microarrays Comerciales Expresión Génica: GeneChip® Affymetrix y Agilent 4x44K (array y reactivos de marcaje no incluidos)*	125	150	190			
Otros arrays	Consultar con la Unidad					
Escaneado (GenePix 4000B, Axon)	Consultar con la Unidad					
Análisis de Calidad con Bioanalyzer 2100						
RNA 6000 nano (chip 12 muestras)	30	33	45			
DNA 7500 (chip 12 muestras)	25	28	35			
DNA High sensitivity (chip 11 muestras)	50	55	70			
Proteína 230 (chip 10 muestras)	30	33	45			
Proteína 80 (chip 10 muestras)	32	35	45			
PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems) Autoservicio (Consultar Unidad)						
Sólo uso del equipo	3,00 ½ placa	6,00	3,25 ½ placa	7,50	6,25 ½ placa	12,50
Kit de ampliación/reacción (SYBRGreen)	Consultar con la Unidad					

Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)	Consultar con la Unidad
Kit de detección de patógenos/reacción (<i>Salmonella enterica</i> ; <i>Listeria monocytogenes</i> ; <i>Campilobacter jejuni</i> ; <i>Escherichia coli</i> 0157:H7; <i>Pseudomonas aeruginosa</i> ; <i>Staphylococcus aureus</i>)	Consultar con la Unidad

* Se refiere a los arrays de catálogo. Incluye análisis de calidad de las muestras, procesado completo de las muestras y de los arrays, escaneado, análisis de imagen y análisis básico de resultados.

UNIDAD DE PROTEÓMICA	UCO	OPI	PRI
Precio por unidad	€	€	€
Preparación de Muestra			
Extracción proteína	3,50	15,00	20,00
Precipitación muestra	3,50	15,00	20,00
Precipitación muestra kit comercial	6,00	18,00	24,00
Depleción	Consultar	Consultar	Consultar
Desalting y concentración fase reversa C18	3,00	15,00	25,00
Desalting y concentración ultrafiltración	5,00	25,00	30,00
Cuantificación proteína método Bradford	2,00	9,00	16,00
Digestión automática	6,00	12,00	18,00
Digestión manual gel	25,00	55,00	62,00
Digestión estándar en disolución	20,00	37,00	50,00
Electroforesis Bidimensional			
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Corto	12,50	25,00	40,00
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Largo	15,00	40,00	60,00
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel	8,00	30,00	60,00
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande	29,00	50,00	100,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)	50,00	52,00	78,00
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	95,00	120,00	160,00
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)	12,00	30,00	70,00
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	22,00	50,00	100,00
Análisis de Imagen (€/hora)	18,50	50,00	90,00
Identificación de Proteínas			
Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-TOF) (Facturación por tramos)			
De muestra nº 1 a muestra nº 8	19,00	90,00	150,00
De muestra nº 9 a muestra nº 49	15,00	65,00	100,00
A partir de muestra nº 50	8,00	45,00	70,00
LC-MALDI TOF-TOF			
Muestras sencillas (<5 proteínas)	100,00	200,00	400,00
Muestras de baja complejidad (<50 proteínas)	200,00	400,00	500,00
LC MS-MS			
Preparación de muestra para LC-MSMS	20,00	50,00	80,00
LC 1D-Trampa de Iones (<50 proteínas)	70,00	400,00	800,00
LC 2D-Trampa de Iones (2-5 fracciones)	160,00	750,00	1100,00
LC 2D-Trampa de Iones (>5 fracciones)	350,00	1500,00	2100,00
Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión			
iTRAQ	Consultar		
DIGE	Consultar		
Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)			

Transferencia desde Minigel	12,50	20,00	35,00
Transferencia desde Gel Grande	25,00	40,00	50,00
Otros Servicios			
Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio) ¹	7,00	30,00	-
Adquisición de Imágenes/unidad (autoservicio)	3,00	5,00	10,00
Análisis datos espectrometría de masas (hora)	20,00	30,00	45,00
Análisis de Imagen (hora)	20,00	30,00	45,00
Sellado de Geles/unidad (Autoservicio)	1,00	2,50	-
Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico) ²	15,00	25,00	40,00
Análisis MALDI-TOF	5,50	35,00	60,00
Separación por HPLC	15,00	40,00	60,00
Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)	18,00	27,50	40,00
Alta usuario uso de equipos informáticos y software (1 año):	70,00	125,00	300,00
Alta usuario uso de equipos informáticos y software (< 1 año):	35,00	60,00	200,00
Material del servicio ³	Según uso		

* A las Universidades y OPI andaluces se les aplicará tarifa UCO + IVA.

¹ Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

² A partir de una hora del uso del picador se facturarán además las horas de trabajo del técnico.

³ Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

UNIDAD RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
1 Hora de equipo	7	8.4	14
Experimento largo (6-12) horas)	22	26.4	44
Experimento fin de semana (48 horas)	50	65	100

EQUIPO DE XPS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de equipo	18,00	45,00	90,00

UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRFÍA	UCO	OPIS	PRI
	(€)	(€)	(€)
ICP-MS			
ANÁLISIS SEMICUANTITATIVO (70 elementos, 50% precisión)	15,00	30,00	60,00
ANÁLISIS CUANTITATIVO (por elemento y muestra) (mín. 65€)	7,50	10,50	14,50
Previo a este análisis es <i>obligatorio</i> realizar un análisis semicuantitativo			
Recargo adicional por dilución muestra	0,50	1,00	1,50
CG-MS y HPLC-MS			
Hora de equipo	20,00	40,00	80,00
Cuarto de hora o fracción	5,00	10,00	20,00
Hora de equipo	30,00	60,00	120,00
Cuarto de hora o fracción	7,50	15,00	30,00
GC y HPLC			
Hora de equipo	15,00	30,00	45,00

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR / MIR	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de los equipos FT-MIR y FT-NIR	5,00	10,00	25,00
Espectro NIR (dispersivo)	0,60	0,80	1,50
Hora de uso de Imagen NIR	13,00	26,00	52,00
Hora de uso de microscopio FT-MIR	13,00	26,00	52,00
Micro análisis elemental (C,H,N,S)	2,00	3,30	5,50
Macro análisis elemental (C,N)	2,30	3,60	5,80
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario (1 año)	70,00	125,00	300,00
• Alta de usuario (menos de 1 año)	35,00	60,00	200,00

UNID. M. ELECT. DE BARRIDO Y MICROANÁLISIS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio	13,00	26,00	52,00
Cuarto de hora o fracción	3,25	6,50	13,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00

MICROSC. ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso del microscopio JEOL JEM 1400	16,00	32,00	64,00
Cuarto de hora o fracción	4,00	8,00	16,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -2010	17,00	34,00	68,00
Cuarto de hora o fracción	4,25	8,50	17,00
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00	52,00	104,00
Cuarto de hora o fracción	6,50	13,00	26,00

LAB. DE PREPARACIÓN MUESTRAS-ULTRAMIC.	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Fijación en Glutaraldehído	4,00	8,00	16,00
Inclusión	10,00	20,00	40,00
Deshidratación	9,00	18,00	36,00
Corte Semifino (1 bloque)	2,10	4,20	8,40
Corte Ultrafino (1 bloque)	4,20	8,40	16,80
Desecación Punto Critico	9,50	19,00	38,00
Sombreado de Oro / Carbono	7,40	14,80	29,60
Soporte SEM	10,00	15,00	20,00
Rejillas de Cu / Ni	2,20	4,40	8,80
Contraste	3,00	6,00	12,00
Almacenamiento de muestras (por semana)	10,00	20,00	40,00

UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de Microscopio			
1-15 horas/mes	13,00	26,00	52,00
16 horas/mes en adelante	11,00	22,00	44,00
Cuarto de hora o fracción			
1-15 horas/mes	3,25	6,50	13,00
16 horas/mes en adelante	2,75	5,50	11,00
Hora de estación de trabajo MC	6,00	12,00	24,00

UNIDAD DE MICROSCOPIA ÓPTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Hora de uso de Fotomicroscopio y equipos informáticos	10,00	20,00	40,00
Cuarto de hora o fracción	4,00	4,00	8,00
Elaboración de macros	16,00	32,00	64,00

UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Uso de equipos informáticos y software			
• Alta de usuario (1 año)	70,00	125,20	300,00
• Alta de usuario (menos de 1 año)	35,00	60,00	200,00
Uso espectralradiómetro GER 3700 (Por día)	50,00	100,00	200,00
Uso espectralradiómetro GER 3700 (Por mes)	500,00	1000,00	2000,00
Equipo móvil GPS 1er día	25,00	36,00	50,00
Equipo móvil GPS días sucesivos	15,00	20,00	30,00
Equipo móvil GPS sin uso	3,50	7,00	10,00
Equipo móvil GPS una semana	75,00	110,00	140,00
Impresión plano A4			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
• en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
• doble cara láser (90gr)	0,77	1,65	2,20
• doble cara láser (normal)	0,22	0,44	0,66
Impresión plano A3			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
Impresión plano A2			
• en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60
• en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
• en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
• en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
Impresión plano A1			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
Impresión plano A0			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
Impresión en Tela	el doble que en trama calidad alta		
Impresión en 3D	según presupuesto		
Escaneado A4	0,40	0,66	0,88
Escaneado A3	0,80	1,32	1,76
Escaneado A2	1,60	2,64	3,52
Escaneado A1	1,60	2,64	3,52
Escaneado A0	1,60	2,64	3,52

Grabación en CD/DVD	2,00	1,65	1,65
---------------------	------	------	------

UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Impresión plano A4			
• en líneas calidad media	0,50	1,10	2,75
• en líneas calidad alta	1,00	1,65	2,20
• en trama calidad media	1,50	2,20	2,75
• en trama calidad alta	2,00	3,30	3,85
Impresión plano A3			
• en líneas calidad media	1,00	2,75	3,85
• en líneas calidad alta	2,00	3,30	4,40
• en trama calidad media	3,00	4,95	6,60
• en trama calidad alta	4,00	6,60	8,80
Impresión plano A2			
• en líneas calidad media	2,00	4,95	6,60
• en líneas calidad alta	3,50	5,50	7,70
• en trama calidad media	6,00	9,90	13,20
• en trama calidad alta	7,00	11,00	14,85
Impresión plano A1			
• en líneas calidad media	4,00	7,70	10,45
• en líneas calidad alta	6,00	9,90	12,65
• en trama calidad media	10,00	15,40	20,90
• en trama calidad alta	12,00	18,50	25,30
Impresión plano A0			
• en líneas calidad media	6,00	12,65	17,05
• en líneas calidad alta	9,00	15,40	19,80
• en trama calidad media	15,50	25,30	33,55
• en trama calidad alta	21,00	30,25	40,15
Impresión en Tela	el doble que en trama calidad alta		
Impresión en 3D	según presupuesto		
Impresión papel brillo A-4 calidad alta	4,00	7,70	10,45
Impresión papel brillo A-4 calidad normal	2,00	3,30	3,85
Reproducción fotográfica	0,50	0,77	1,65
Escaneado A4	0,40	0,66	0,88
Escaneado A3	0,80	1,32	1,76
Escaneado A2	1,60	2,64	3,52
Escaneado A1	1,60	2,64	3,52
Escaneado A0	1,60	2,64	3,52
Escaneado 35 mm	0,60	0,715	0,99
Grabación en CD/DVD (con soporte)	2,00	1,65	1,65
Filmación de diapositivas	0,50	0,715	0,99
Copiado de DVD a DVD	1,50	2,20	2,75
Copiado de VIDEO a DVD	2,50	4,40	6,60
Digitalización de video y audio	4,00/h	6,60	8,80

BANCO DE MUESTRAS	UCO	OPIS	PRI
	€	€	€
Conservación a 4°C (muestra*/año o fracción)			
• 1-20 muestras	2,80	3,50	4,10
• 20-100 muestras	1,80	2,50	3,10

• Más de 100 muestras	1,30	2,00	2,50
Conservación a -20°C (muestra*/año o fracción)			
• 1-20 muestras	3,30	4,00	4,60
• 20-100 muestras	2,30	3,10	3,70
• Más de 100 muestras	1,80	2,50	3,10
Conservación a -80°C (muestra*/año o fracción)			
	1,00	1,20	1,50
Preparación de muestras			
Envasado al vacío	0,30	0,50	0,70
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20	0,40	0,70
Desecación en estufa al vacío	0,30	0,60	1,20
Molienda en molino ciclónico	0,20	0,35	0,55
Liofilización (hora uso de equipo)	0,20	0,30	0,50
*Almacenamiento envase normalizado 30 cm x 25 cm x 25 cm			

3.8.4. TARIFAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN VEGETAL

- Identificación mediante análisis morfológico: 20 €
- Identificación mediante análisis de ADN: 100 €

I.V.A. no incluido.

3.8.5. TARIFAS DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA.

Conceptos (prestación de servicios) ⁱ	UCO	OPI's	Empresas y Clientes particulares ⁱⁱ
Extracción Biopsia muscular	13,50	19,50	30,00
Análisis Anátomo-patológico Biopsia muscular (A.P.)	80,00	80,00	80,00
Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	80,00	80,00
Análisis inmuno-histoquímico	80,00	80,00	80,00
Estudio electrocardiográfico	18,00	26,00	40,00
Ecocardiografía	90,00	130,00	200,00
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	45,00	65,00	100,00
Endoscopia Treadmill	150,00	225,00	350,00
Hemograma completo + frotis	10,00	10,00	10,00
Bioquímica completa	45,00	45,00	45,00
Lavado broncoalveolar + citología	30,00	45,00	70,00
Aspiración transtraqueal + antibiograma	80,00	80,00	80,00
Test ergoespirométrico	90,00	130,00	200,00
Test de ejercicio en pista ⁱⁱⁱ	45,00	65,00	100,00
Utilización Treadmill (hora)	45,00	65,00	100,00
Cámara hipóxica por mes (día = 8 horas)	100,00	140,00	230,00
BOXES			
Estancia 1º día (pvp/día)	12,00	15,00	24,00
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	9,00	12,00	^{iv} 18,00
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	6,00	8,00	^v 12,00

Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	120,00	160,00	^{vi} 250,00
PADDOCKS	4,80	6,00	^{vii} 9,60
Estancia 1º día (pvp/día)	3,60	5,00	^{viii} 7,20
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	2,40	3,00	^{ix} 4,80
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	50,00	65,00	^x 100,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)			

ⁱ El Director Científico del CEMEDE podrá establecer descuentos entre el 10% y el 25% del total a facturar, basándose en los siguientes criterios:

- a) Cuando la prestación suponga un beneficio para el CEMEDE
- b) Cuando la actividad se realice prestando un elevado número de servicios para una única solicitud.

ⁱⁱNo incluyen el IVA aplicable según normativa vigente.

ⁱⁱⁱSi este servicio no se realiza en las instalaciones del CEMEDE será necesario cobrar Dietas y Desplazamientos, a añadir a esta tarifa.

^{iv} Si el propietario aporta su comida: 2º al 7º día: **13 €/día**

^v Si el propietario aporta su comida: 1 semana a 1 mes: **11 €/día**

^{vi} Si el propietario aporta su comida: **200 €/mes**

^{vii} Precios cuando el propietario aporta la comida

^{viii} Precios cuando el propietario aporta la comida

^{ix} Precios cuando el propietario aporta la comida

^x Precios cuando el propietario aporta la comida

3.8.6. TARIFAS DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Mantenimiento perro €/día (con dieta)	0,45	1,09	1,82
Mantenimiento perro €/día (sin dieta)	0,28	0,66	1,10
Mantenimiento conejo €/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Mantenimiento conejo €/día (sin dieta)	0,14	0,34	0,58
Mantenimiento cobaya €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento cobaya €/día (sin dieta)	0,10	0,25	0,41
Mantenimiento ratón €/día (con dieta)	0,13	0,31	0,52
Mantenimiento ratón €/día (sin dieta)	0,08	0,20	0,33
Mantenimiento rata €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento rata €/día (sin dieta)	0,09	0,24	0,39
Mantenimiento gato €/día (con dieta)	0,47	1,12	1,87
Mantenimiento gato €/día (sin dieta)	0,36	0,87	1,44
Mantenimiento minipig €/día (con dieta)	0,56	1,33	2,21
Mantenimiento minipig €/día (sin dieta)	0,41	1,00	1,66
Minipig mantenido en aislador €/día	1,10	2,66	4,42
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,20	0,46	0,77
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,33	0,56
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,12	0,29	0,48
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,18	0,42	0,71
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,33	0,56
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59

Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,11	0,27	0,44
Control de dieta rata-ratón €/día/animal	0,01	0,02	0,04

Usuarios **UCO**: Abonará el **25%** del precio

Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

SUMINISTRO DE ANIMALES

RATAS

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Rata Wistar:			
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	1,66	3,98	6,63
4 semanas	1,99	4,78	7,96
5 semanas	2,15	5,17	8,62
6 semanas	2,48	5,97	9,95
7 semanas	2,66	6,37	10,61
8 semanas	2,82	6,77	11,28
9 semanas	3,15	7,56	12,61
10 semanas	3,48	8,35	13,93
11 semanas	4,14	9,95	16,58
12 semanas	4,97	11,94	19,90
Gestante	12,43	29,85	49,75
Con fecha de gestación	14,09	33,83	56,38
Lactante	8,98	21,56	35,93

Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%

Rata Wistar envejecida :			
3 meses	4,97	11,94	19,90
4 meses	5,53	14,15	22,11
5 meses	6,08	16,36	24,32
6 meses	6,63	18,57	26,53
7 meses	7,19	20,79	28,75
8 meses	7,74	22,99	30,95
9 meses	8,29	25,20	33,17
10 meses	8,85	27,42	35,38
11 meses	9,39	29,62	37,58
12 meses	9,95	31,84	39,80
13 meses	10,80	35,27	43,23
14 meses	11,66	38,70	46,65
15 meses	12,52	42,12	50,08
16 meses	13,38	45,55	53,51
17 meses	14,23	48,98	56,93

Otras tarifas

18 meses	15,09	52,40	60,36
19 meses	15,94	55,83	63,79
En adelante	+3,33€/mes	+3,33€/mes	+3,33€/mes

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Rata cosanguínea			
< 3 semanas	5,80	13,93	23,22
3 semanas	6,63	15,92	26,53
4 semanas	6,72	16,25	26,86
5 semanas	6,80	16,58	27,19
6 semanas	6,88	16,91	27,53
7 semanas	6,96	17,24	27,86
8 semanas	7,05	17,58	28,19
9 semanas	7,13	17,91	28,52
10 semanas	7,21	18,24	28,85
11 semanas	7,29	18,57	29,19
12 semanas	7,37	18,90	29,52
Semana suplementaria	+0,32€/sem	+0,32€/sem	+0,32€/sem

RATONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Ratón no cosanguíneo			
< 3 semanas	0,41	1,02	1,66
3 semanas	0,58	1,42	2,32
4 semanas	0,61	1,53	2,43
5 semanas	0,64	1,65	2,54
6 semanas	0,66	1,76	2,66
7 semanas	0,69	1,87	2,76
8 semanas	0,72	1,99	2,87
9 semanas	0,74	2,10	2,99
10 semanas	0,77	2,21	3,10
11 semanas	0,80	2,33	3,20
12 semanas	0,82	2,44	3,32
Gestante	2,07	5,09	8,29
Con fecha de gestación	2,35	5,76	9,38
Lactante	1,50	3,69	6,00
Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%			
Semana suplementaria	+0,104€/sem	+0,104€/sem	+0,104€/sem

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Ratón cosanguíneo			
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	2,28	5,47	9,12
5 semanas	2,34	5,70	9,34
6 semanas	2,39	5,91	9,56
7 semanas	2,44	6,14	9,79

8 semanas	2,50	6,36	10,00
9 semanas	2,55	6,58	10,23
10 semanas	2,62	6,80	10,44
11 semanas	2,67	7,02	10,67
12 semanas	2,72	7,24	10,89
Gestante	6,81	16,34	27,22
Con fecha de gestación	7,70	18,49	30,82
Lactante	4,92	11,82	19,71
<i>semana suplementaria</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>

Animales con fecha de nacimiento conocida se incrementará su precio en un 18%

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
PERRO BEAGLE (3-6 MESES)	365,43	487,24	812,07
PERRO BEAGLE (7-24 MESES)	398,65	531,54	885,89
GATO EUROPEO (2-8 MESES)	166,10	221,47	369,11
GATO EUROPEO (9-12 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (1-6 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (7-8 MESES)	298,98	398,64	664,40
MINIPIG (9-10 MESES)	365,43	487,24	812,07

Usuarios UCO: Abonará el 45% del precio

Usuarios OPIS: Abonará el 60% del precio

Usuarios PRI: Sin descuento

3.8.7. TARIFAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA UCO

SERVICIOS	TIPO	TARIFAS		
		ABIERTO	PERSONAL DE LA UCO	
EVALUACIÓN, VALORACION, INFORMES y PERITAJES		A partir de 170 € (según el número de sesiones necesarias para el servicio)	A partir de 150 € (según el número de sesiones necesarias para el servicio)	Se realizan a través de una primera entrevista con los familiares, aproximadamente cuatro sesiones para la aplicación de las pruebas necesarias y una sesión de información y entrega de los resultados obtenidos.
INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA De 0 a 3 años	Solo asesoramiento	35€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
	Intervención (Sesión individual)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajará en	25€ (Si es sesión única. Este precio bajará en	

		función del número de sesiones)	función del número de sesiones)	
	Intervención (Sesión grupal)	15€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	12€	
INTERVENCIÓN EN ATENCIÓN TEMPRANA De 3 a 6 años	Solo asesoramiento	35€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	30€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
	Intervención (Sesión individual)	25€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	20€	
	Intervención (Sesión grupal)	15€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	12€	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	Intervención (Sesión individual)	25€ (Si es sesión única, este precio bajará en función del número de sesiones)	20€	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio
	Intervención (Sesión grupal)	15€ (si es sesión única, este precio bajará en función del número de sesiones)	12€	

INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA (más de 6 años)	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
FISIOTERAPIA	25€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	20€	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio
INTERVENCIÓN FAMILIAR	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
INTERVENCIÓN DOMICILIARIA	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.

ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO	50€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	45€ (Si es sesión única. Este precio bajará en función del número de sesiones)	Se realizará un presupuesto mensual con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias, tras su aceptación y por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes. Dependiendo de las sesiones irá variando el precio.
TALLERES (Dos Horas)	70€	65€	Si es más de dos horas se realizará un presupuesto con el número total de actuaciones que se les presentará a las familias.

3.8.8. TARIFAS USO DE ESPACIOS DEL RECTORADO Y EDIFICIO PEDRO LÓPEZ DE ALBA.

	1 h.	½ Día Laboral	1 Día Laboral	Sábado mañana o tarde	Domingo o festivo
S. Actos	70	371	484	565	850
S. Mudéjar	50	100	175	285	490
A. formación	85	125	165	310	475
S. C. Gobierno	50	100	165	310	475
S. de Prensa	50	95	135	275	450
S. Reuniones	45	70	115	250	375
S. de Columnas	45	100	165	215	350
Espacios Exposiciones	90	90	90	90	90
Traducción	100-400	100-400	100-400	100-400	100-400

3.8.9. TARIFA DE PRECIOS DE SERVICIOS DEL AULA VIRTUAL DE LA UCO

Grabación y transmisión de eventos en directo, a través de Internet, por sistema de videostreaming:

- Alquiler de equipos (por día): 100 €
- Transporte e instalación de equipos (por evento): 45
- Grabación (por técnico y por hora): 20 €
- Edición (por cada hora de grabación): 20 €

Realización de video presentaciones

- Alquiler de equipos (por día): 100 €
- Transporte e instalación de equipos (por día): 45
- Desarrollo de guión (por hora de trabajo): 20 €
- Grabación (por técnico y por hora): 20 €
- Edición (por cada hora de grabación): 20 €

Creación de portal de videostreaming propio, personalizado

Creación de portal: 100 €

Subida de videos al portal: 1€ por video

Servicio de videoconferencia

Contratación puntual de sistema de videoconferencia (por día): 10 €

Contratación permanente de sistema de videoconferencia (por mes): 30 €

Contratación puntual de sala de teledocencia avanzada (por día): 10 €

Contratación permanente de sala de teledocencia avanzada (por mes, sólo horario de tarde): 100 €

Contratación de sala de videoconferencia

Contratación de sala (virtual) puntual (1 día): 10 €

Contratación de sala permanente (1 año): 300 €

Creación de libros y materiales docentes

Presupuesto específico para cada material concreto, con un precio fijo de desarrollo de 20 € por hora de trabajo.

Desarrollo de páginas y aplicaciones web

Presupuesto específico para cada proyecto concreto, con un precio fijo de 20 € por hora de trabajo.

Otros trabajos

Presupuesto específico para cada trabajo concreto, con un precio fijo de 20 € por hora de trabajo.

ACLARACIONES

Todos estos servicios se prestan con personal contratado, con cargo principalmente a la financiación de los propios trabajos que se especifican.

Las cantidades previstas para alquiler de equipos se destinan a financiar, en una pequeña parte, los gastos de reposición de materiales.

Las cantidades previstas para contratación de los sistemas de videoconferencias se destinan a financiar los gastos de contratación de salas virtuales de videoconferencia y actualizaciones del sistema de videoconferencias Adobe Connect con la empresa Adobe Systems.

Las cantidades previstas para contratación de la sala de teledocencia avanzada se destinan al mantenimiento de dicha sala, una sala que reúne un amplio y caro equipamiento de teledocencia, que no será fácil de reponer con financiación ordinaria.

3.8.10. OTROS PRECIOS POR SERVICIOS O USO DE INSTALACIONES.

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.

3.9

Fórmula de reparto presupuestario
a Centros y Departamentos para
2014

FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS PARA 2014

3.9.1 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS (criterios para el reparto del presupuesto de los Centros 2014)

MANTENIMIENTO 20 % (Sólo para los seis Centros no ubicados en Rabanales)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.

El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es:

<10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; >50 años: 1,8

El criterio adoptado para la contabilización de la antigüedad del edificio es la fecha de construcción, independientemente de la afectación del mismo a la Universidad de Córdoba. En caso de sucesivas ampliaciones o rehabilitaciones se considerará la fecha en que éstas se realizaron, por lo que una misma Facultad o Escuela puede tener diferentes factores de ponderación.

La superficie construida y la antigüedad del centro se actualizará cada año con los datos que aporte la Unidad Técnica.

BIBLIOTECA 20%

Biblioteca Rabanales: 40%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Biblioteca otros Centros: 60%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Créditos matriculados: Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.

Estudiantes matriculados: N° de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del n° de créditos matriculados y n° de estudiantes matriculados.

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

1. TC: 1
2. 6 horas: 0.75
3. 5 horas: 0.625
4. 4 horas: 0.5
5. 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de profesores.

Nota:

“Presupuesto para gastos de biblioteca:

El presupuesto de biblioteca será gestionado por los Centros y destinado a cubrir los gastos de las respectivas bibliotecas. También serán gastos elegibles dentro de ese presupuesto las siguientes partidas, que forman parte de las autorizadas en Recursos para la Docencia:

Medios audiovisuales

Material informático con destino a Aulas de Informática en Centros.

Los Centros desplazados al Campus de Rabanales (F. de Veterinaria, F. de Ciencias, E.T.S.I.A.M. y E. Politécnica Superior) no recibirán directamente las 2/3 partes de esos fondos, que se incluirán en el presupuesto de la Biblioteca de Rabanales. El resto podrá ser gestionado directamente por esos Centros y se considerarán como gastos elegibles los relacionados en el punto anterior.”

Nota:

La titulación de Traducción e Interpretación se contabiliza en la Biblioteca de Rabanales, afectando a los créditos matriculados, los estudiantes matriculados y el profesorado.

Este criterio será extensivo a situaciones similares.

GESTIÓN DIRECCIÓN 30%

Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 10 Centros)

Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de estudiantes matriculados.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

Cada uno de los 9 indicadores que aparecen a continuación va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación: 5%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- PAOE 20%
- Horario de clases 20%
- Calendario de exámenes 20%
- Oferta de optatividad y libre configuración 20%
- Remisión de facturas 20%

En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros que no hayan cumplido los plazos, por ejemplo, remisión de oferta de optatividad y libre configuración por parte de los departamentos, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.

En general, cualquier incidencia por la que no se pueda cumplir un plazo debe ser comunicada al servicio correspondiente.

Cumplimiento del 100%:	4 puntos
Cumplimiento del 90%:	3 puntos
Cumplimiento del 80%:	2 puntos
Cumplimiento del 70%:	1 punto
Cumplimiento < 70%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \sum \text{de los \% asignados al cumplimiento}$$

2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización que se puede apreciar en la página Web del centro.

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

Ubicación del Centro y medios de transporte.

Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.

Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).

Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:

1. Coordinador/a de la Titulación.
2. Asesores académicos de la Titulación.
3. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido alguna modificación del mismo.
4. Horarios.
5. Calendario de exámenes.
6. Guías docentes o programas de las materias de la titulación, recibidos por el Centro.

- Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
- Servicios.
- Consejo de Estudiantes del Centro.
- Organización de actividades extracurriculares.
- Prácticas externas de estudiantes.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Centro.
- Ubicación del Centro y medios de transporte.
- Denominación de las titulaciones y de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de puntos (de 0 a 12 puntos)}$$

3. Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado: 4%

Se propone realizar un seguimiento de las actas de las reuniones ordinarias de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos. Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro.

Se propone la siguiente asignación de puntos:

1. Totalidad de las actas ordinarias en Web - 2 puntos
2. Igual o más del 50% de las actas ordinarias en Web - 1 punto
3. Y menos del 50% de las actas ordinarias en Web - 0 puntos

4. Realización de actividades extracurriculares: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la organización de actividades de carácter extracurricular que permita enriquecer la programación cultural de la Universidad, dentro del marco legal establecido para ello en el Reglamento de actividades extracurriculares aprobado en Consejo de Gobierno.

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.

1. Realización de 10 actividades: 4 puntos
2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos
4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de actividades extracurriculares (de 0 a 4 puntos)}$$

5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%

Descripción: Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo.

Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

1. Participación de los estudiantes 10%: 2 puntos
2. Participación de los estudiantes < 10 y 5%: 1 punto
3. Participación de los estudiantes <5%: 0 puntos
4. Centro que presente un número de estudiantes en prácticas externas superior a 150 alumnos: 2 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Estudiantes que realizan prácticas por centro}}{\sum \text{Estudiantes por centro}} \times 100$$

6. Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos: 3%

Descripción: Con la finalidad de paliar la tendencia de disminución del número de alumnos en la Universidad, se pretende fomentar e incentivar el cambio de esta tendencia, a través de las actividades contempladas en un programa de captación de alumnos, para los centros en los que no se cubra la oferta de plazas.

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

$(n^\circ \text{ de títulos del Centro en los que se cubrió el } n^\circ \text{ clausus en el curso anterior o hubo más de 65 alumnos de nuevo ingreso}) / (n^\circ \text{ de títulos del centro})$, excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Titulaciones por centro con } n^{\circ} \text{ clausus cubiertos o más de 65 alumnos de nuevo ingreso}}{\sum \text{Titulaciones por centro}}$$

7. Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas: 3%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto de la financiación de la CICE, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.

Existencia de un programa que fomente la participación del profesorado en el Centro.

8. Implicación en el Plan Estratégico: 3%

Descripción: La participación de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de los proyectos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba es crucial para garantizar el éxito de éste. Muchos proyectos recogidos en el Plan tienen una vinculación estrecha con los centros, por lo que la colaboración de éstos se torna imprescindible.

Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad) y entregado en las fechas aprobadas por el Vicerrectorado: 1 punto

No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Realización compromisos del Plan Estratégico (de 0 a 1 puntos)}$$

9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Descripción: Con la selección de este indicador se pretende fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de la Universidad de Córdoba. A través de la movilidad se pretende, mejorar la calidad y fortalecer la dimensión nacional e internacional de la enseñanza superior fomentando la cooperación entre universidades, mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todo el mundo.

1. Porcentaje $\geq 8\%$: 4 puntos

2. Porcentaje < 8 y $\geq 6\%$: 3 puntos

3. Porcentaje < 5 y $\geq 4\%$: 2 puntos

4. Porcentaje < 4 y $\geq 2\%$: 1 punto

5. Porcentaje <2%: 0 puntos

6. Centro que presente un número de estudiantes en programas de movilidad superior a 100: 4 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Alumnos entrantes y salientes por centro}}{\sum \text{Alumnos matriculados en 3º curso y posteriores por centro}} \times 100$$

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

3.9.2 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A DEPARTAMENTOS (criterios para el reparto del presupuesto de los Departamentos 2014)

ASIGNACION FIJA 10%

Se reparte el mismo importe para todos los Departamentos.

PROFESORADO 15%

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0.75
- 5 horas: 0.625
- 4 horas: 0.5
- 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se considera el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de profesores.

DOCENCIA 45%

créditos: 22 % (nº de créditos x coeficiente de experimentalidad)

Créditos: Es la suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Departamentos, para un curso académico.

Hay que hacer constar que los alumnos de másteres contarán igual que los de grado, a los efectos de la parte común de la fórmula.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

- Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1
- Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
- Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
- Experimentalidad 4 = Media Alta. Coeficiente multiplicador = 1,9
- Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
- Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

estudiantes: 22 % (nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad)

Estudiantes: Nº de matriculaciones realizadas por los estudiantes para cada asignatura agrupadas en Departamentos.

Se propone el 15 de marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de matriculaciones por asignatura y nº de créditos matriculados.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

- Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1
- Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
- Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
- Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9
- Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
- Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

Áreas + Centros: 1 %

Es la suma del número de centros en los que el Departamento imparte docencia más el número de áreas del Departamento.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

PROPUESTA DE CONTRATO-PROGRAMA PARA EL REPARTO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS DEPARTAMENTOS

El Modelo de **Contrato Programa** para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, pero ahora el porcentaje basado en resultados pasa del 21 al 30% del total, y entraría en vigor para el reparto de 2009. Con ello se pretende, por una parte, aproximarnos al nuevo modelo de financiación y, por otra, incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

Indicadores de Docencia (11%)

- Participación en proyectos de mejora docente 2%
- Material docente en red (Aula Virtual) 2%
- Resultados de las encuestas de los estudiantes 3%
- Participación en cursos de Formación del profesorado 1%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%
- Participación en Asesorías Académicas 2%

Indicadores de Investigación (11%)

- Ingresos por proyectos competitivos, contratos y convenios 3%
- Sexenios 2%
- Tesis anuales defendidas 2%
- Puntuación media de grupos del PAIDI 2%
- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares 2%

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).

Indicadores de Gestión (8%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%
- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación 1%
- Captación de otros recursos 1%

DETALLES DEL REPARTO

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

Docencia (11%)

1.- Participación en proyectos de mejora docente: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación del profesorado del Departamento en proyectos de mejora docente con lo que se pretende, aumentar la competitividad de la Universidad de Córdoba, actualización de la docencia en las nuevas tecnologías, mejora de la formación pedagógica del profesorado, ...

El reparto de la cantidad asignada por participación en proyectos de mejora docente se realizará en función del % de profesores que participan en al menos 1 proyecto docente con respecto al PDI total del Departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{de PDI que participa en al menos un proyecto de mejora docente}}{\sum \text{de PDI del Departamento}}$$

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

2.- *Material docente en red (Aula Virtual)*: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para la preparación del material docente por parte del profesorado, a través del Aula Virtual de la UCO.

Porcentaje de asignaturas en red \geq 90%:	4 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 90% y \geq 80%:	3 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 80% y \geq 70%:	2 puntos
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 70% y \geq 60%:	1 punto
Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 60%:	0 puntos

Para considerar una asignatura virtualizada se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Material docente de la asignatura en red.
2. Actividades académicamente dirigidas (ADD) on line.
3. Tutoría virtual.
4. Guía docente que incluirá los criterios de evaluación.

No se tendrá en cuenta la web del Departamento, que es revisada en otro indicador.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Asignaturas en red por Departamento}}{\sum \text{Asignaturas por Departamento}} \times 100$$

El Aula Virtual y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

3.- *Resultados de las encuestas de los estudiantes*: 3%

Descripción: Se mide la valoración de la docencia por parte de los estudiantes, recogida a través de la “Encuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado”.

Media \geq 4,0:	4 puntos
Media $<$ 4 y \geq 3,75:	3 puntos
Media $<$ 3,75 y \geq 3,50:	2 puntos
Media $<$ 3,50 y \geq 3,25:	1 punto
Media $<$ 3,25:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

Las medias se calcularán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Media del profesorado} = \frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

as = número de asignaturas impartidas por el Departamento

es_i = nº de estudiantes encuestados en la asignatura i

cm_i = calificación media en la asignatura i

4.- Participación en cursos de Formación del profesorado: 1%

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en la realización de cursos de formación. Para conseguir una docencia de Calidad es necesario fomentar la formación del profesorado, ya que esta actividad posibilita una revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del mismo.

Se contabilizará un punto o la parte proporcional por cada 1.000 € de gasto realizado por el Departamento en cursos de Formación del profesorado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Suma total de tasas abonadas por el departamento para cursos de formación del profesorado}}{1.000}$$

5.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Descripción: Es el porcentaje de los alumnos presentados a “examen” o “valoración de la actividad académica desarrollada”, en un curso académico, que alcanza la suficiencia.

Tasa de éxito media $\geq 0,66$:	2 puntos
Tasa de éxito media $< 0,66$ y $\geq 0,50$:	1 punto
Tasa de éxito media $< 0,50$:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{tasa de éxito media} = \frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

as = nº de asignaturas impartidas por el Departamento

ea_i = nº de estudiantes aprobados en la asignatura i

ep_i = nº de estudiantes presentados en la asignatura i

6.- Participación en Asesorías Académicas: 2%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico para que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

El reparto de la cantidad asignada por Asesorías Académicas se realizará en función del % de profesores que sean Asesores Académicos en relación al total del PDI del departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de Asesores Académicos del Departamento}}{\sum \text{total del PDI del Departamento}} \times 100$$

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

Investigación (11%)

1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos y convenios: 3%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Un punto por cada 6.000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Ingresos en convocatorias externas competitivas}/3}{6.000}$$

2.- Sexenios: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la producción científica reconocida del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles, en los últimos 12 años.

relación de sexenios $\geq 0,90$:	4 puntos
relación de sexenios $< 0,89$ y $\geq 0,75$:	3 puntos
relación de sexenios $< 0,75$ y $\geq 0,60$:	2 puntos
relación de sexenios $< 0,60$ y $\geq 0,45$:	1 punto
relación de sexenios $< 0,45$:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Sexenios concedidos por Departamento}}{\sum \text{Sexenios posibles por Departamento}}$$

3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en la dirección de tesis por parte del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

≥ 0,35:	4 puntos
< 0,35 y ≥ 0,25:	3 puntos
< 0,25 y ≥ 0,15:	2 puntos
< 0,15 y ≥ 0,10:	1 punto
< 0,10:	0 puntos

Las Tesis normales cuentan 1 punto. Las Tesis Europeas y las presentadas por modalidad de artículos cuentan con 1,5 puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Tesis defendidas por Departamento}}{\sum \text{Personal Investigador a tiempo completo por Departamento}}$$

4.- Puntuación Media de Grupos del PAIDI: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación para generar conocimiento y su puesta en valor, desarrollar una cultura emprendedora y de innovación, mejorar los cauces de intercambio del conocimiento favoreciendo el desarrollo tecnológico y la innovación.

≥ 25:	4 puntos
< 25 y ≥ 20:	3 puntos
< 20 y ≥ 15:	2 puntos
< 15 y ≥ 10:	1 punto
< 10:	0 puntos

La puntuación media de los grupos del PAIDI se calculará por la siguiente fórmula:

Fórmula de Cálculo:

$$\text{Puntuación media de los grupos PAIDI} = \frac{\sum_{i=1}^{gp} (pg_i \times pm_i)}{pd}$$

gp = número grupos PAIDI del Departamento

pg_i = número de profesores del grupo i

pm_i = puntuación media del grupo i del PAIDI

pd = número de profesores del Departamento

5.- Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal, similares, y contratos: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la realización de Becas FPU, FPI, Junta de Andalucía, Ramón y Cajal,...en el Departamento.

≥ 4:	4 puntos
< 4 y 3:	3 puntos
< 3 y ≥ 2:	2 puntos
< 2 y ≥ 1:	1 punto
< 1:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de becas y contratos por Departamento (de 0 a 4 puntos)}$$

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por el Vicerrectorado de Política Científica y por la Gerencia.

Gestión (8%)

1.- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

4. Oferta de optatividad y libre configuración (20%)
5. PDD (20%)
6. Facturas (20%)
7. Entrega de actas con calificaciones de los alumnos (20%)
8. Remisión de las guías docentes de asignaturas (20%)

cumplimiento 100 %:	4 puntos
cumplimiento 80%:	3 puntos
cumplimiento 70%:	2 puntos
cumplimiento 60%:	1 punto
cumplimiento <60%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Documentos entregados en plazo}}{\sum \text{Total de documentos}} \times 100$$

2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la implicación del profesorado en el desempeño de cargos de gestión de la Universidad de Córdoba de carácter unipersonal y colegiado.

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

- Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Gerente/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno/Asimilados): 1 punto
- Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- El director o coordinador de programas de Postgrado oficiales: 0,5 puntos
- Ninguna participación: 0 puntos
- Los cargos académicos se medirán a fecha 31 de diciembre de cada año.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total ponderada de miembros de órganos por Departamento}$$

3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización de contenidos que se puede apreciar en la página Web del Departamento.

La página Web debe contener:

- Ubicación del Departamento.
- Equipo de Dirección.
- Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de de las asignaturas.
- Horario de tutorías.
- Asesores académicos del Departamento.
- Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).
- Grupos de investigación.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Departamento.
- Ubicación del Departamento.
- Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Completa:	2 puntos
Parcial:	1 punto
Resto:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de contenidos en Web (de 0 a 2 puntos por contenido)}$$

La revisión de los parámetros medibles de las páginas Webs a efectos de valoración se realizarán el 31 de Diciembre de cada año.

4.- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de Investigación (públicas y privadas): 1%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Se mide la cantidad de participaciones, como IP, en las convocatorias competitivas de proyectos de Investigación considerando todos los presentados independientemente de la concesión o no de la misma:

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de participaciones en convocatorias competitivas}$$

5.- Captación de otros recursos: 1%

Se propone como otros recursos los siguientes:

- Másteres propios. Peso 1
- Cursos de expertos impartidos. Peso 0,5
- Cursos de Formación permanente. Peso 0,2
- Art. 83 que no sea Investigación. Peso 1
- Convenios no de Investigación. Peso 1

Cada uno de ellos, computarán en el Departamento al que pertenezca el responsable de la acción. Se consignará un punto por cada 6.000 € de ingresos netos y su parte proporcional.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de ingresos ponderados}}{6.000}$$

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

6. Presupuesto Departamentos 2.500.000 €
7. Cantidad destinada al contrato programa (30%): 750.000 €
8. Indicador: sexenios (2%): 50.000 €
9. Suma de puntos en este indicador: 100
10. Cantidad por punto: 500 €

Departamento	Puntos	Cantidad (€)
A	4	2.000
B	3	1.500
C	2	1.000
D	1	500
E	0	0

PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE LAS ASIGNATURAS

El presente documento establece un protocolo de trabajo para agilizar el estudio del indicador 1.1.2 del contrato programa que la Universidad de Córdoba ha suscrito tanto con la Junta de Andalucía como con los Centros y Departamentos de esta Universidad. Describiremos tanto la situación actual del proceso como el método para abordarlo, basado en nuestra experiencia de varios años. Esto permitirá por una parte clarificar del todo el papel del Aula Virtual en este protocolo, y optimizar por otra el propio proceso en sí, lo que redundará en una mejora de la calidad de las asignaturas que la Universidad de Córdoba mantiene en sus plataformas de e-Learning.

- **Situación actual.**- El proceso de baremación del indicador 1.1.2 depende directamente de la Gerencia de la Universidad de Córdoba que, por mediación de la Sección de Gestión de Datos y Estadística nos solicita periódicamente una evaluación de las asignaturas que se encuentran dadas de alta tanto en la plataforma Moodle de antiguas titulaciones como en la nueva plataforma de Grado. Hacemos notar que quedan excluidas de esta baremación las asignaturas de libre configuración, así como cursos de doctorado, másteres y estudios propios.
- **Proceso de baremación.**- El procedimiento de trabajo es absolutamente manual. Tres miembros del personal del Aula Virtual de la Universidad de Córdoba, con rol de administrador en las dos plataformas, deben acceder a cada una de las asignaturas y contrastar sus contenidos con los criterios de virtualización recogidos en el indicador, a saber:
 - Existencia de la **guía docente completa de la asignatura** conteniendo los criterios de evaluación de la misma.
 - Existencia del material completo de la asignatura en red. En el caso de asignaturas mantenidas en **páginas externas a la plataforma** y enlazadas dentro del curso Moodle mediante un vínculo que redirecciona hacia otra página externa (que puede o no estar incluida en el dominio de la UCO y tener incluso el acceso restringido) el Aula Virtual comunicará este hecho al director de departamento al que pertenezca la asignatura y solicitará el acceso a la misma en el preaviso realizado antes de las baremaciones definitivas.
 - Existencia de actividades académicamente dirigidas. Hacemos hincapié en la expresión *académicamente dirigidas* en el sentido de que no es suficiente la colocación en la plataforma de un simple documento conteniendo el enunciado de la actividad. Hay que tener en cuenta que lo que se pretende es que quede constancia del flujo de información entre el trabajo realizado por parte del alumno y la labor de corrección del profesor. Moodle cuenta con herramientas más que suficientes para ello: tareas, cuestionarios, etc. Tampoco resulta válido que el alumnado envíe las soluciones de las actividades propuestas vía e-mail al profesor, dado que la plataforma no registraría nada de este hecho.
 - Existencia de tutorías virtuales, entendiendo como tales a foros de uso general donde el profesor responda explícitamente a dudas planteadas por el alumnado. También se consideran igualmente válidas herramientas tales como chats (siempre y cuando el profesor intervenga) o enlaces a videoconferencias. Considerando en el momento en que se va a medir que exista al menos un mensaje de activación del foro por parte del profesor.

Hemos de hacer notar que en lo tocante a la plataforma que alberga los nuevos grados las asignaturas ya salen a la luz con dos de esos criterios cubiertos, dado que no se publican cursos que no contengan, entre otros requisitos, la guía docente y un foro para las tutorías.

El **listado de las asignaturas que vayan a ser evaluadas** es extraído directamente de las plataformas de e-learning. Existen muchas asignaturas que aún continúan activas en las plataformas (sobre todo en la de antiguas titulaciones) a pesar de no estar siendo impartidas en la actualidad debido a que el o los profesores responsables no la ocultan o bien no nos

solicitan su cancelación. Estas asignaturas no se consideran baremables, así como aquellas pertenecientes a los cursos de las antiguas titulaciones, cuya docencia no se imparte, pero aún continúan siendo visitadas por alumnos que todavía se encuentran matriculados en el antiguo plan. Asimismo encontramos cursos carentes de guía docente, por lo que en la mera inspección de la asignatura no es posible determinar el departamento responsable de la docencia, el profesorado que la imparte ni su carácter temporal (referido a si se imparte durante el primer o el segundo cuatrimestre o bien si es anual). El código de las asignaturas también es necesario, pues hay que tener en cuenta que existen materias dadas de alta en las plataformas con un nombre diferente al nombre real de la misma. En este sentido esta unidad se apoya en gran medida en las páginas web de los diferentes centros y dependemos por lo tanto de que dichas páginas estén lo más actualizadas posible.

El proceso de baremación tendrá lugar en dos etapas. La primera entre finales del mes de enero, y principios de Febrero, cuando estén concluyendo las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre del curso académico. En esta etapa obviamente sólo serán evaluadas las asignaturas de este primer cuatrimestre. El segundo control está pensado para la segunda quincena del mes de Febrero, y en él entrarán exclusivamente las asignaturas anuales y las del segundo cuatrimestre. Obviamente el análisis del resultado final de la virtualización de asignaturas en esta Universidad sólo tendrá sentido al finalizar ambas etapas.

Cuando finaliza el proceso de baremación se elaboran dos documentos diferentes: un listado de asignaturas por titulaciones y/o grados, donde se marca el cumplimiento o no de cada criterio para cada asignatura y otra lista de asignaturas que cumplen los requisitos de virtualización desglosadas por departamentos. Ambos documentos se envían a la Sección de Gestión de Datos y Estadística, antes del 15 de Marzo, concluyendo así el proceso de baremación para esta unidad.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2014

INDICADOR (denominación)	% Presupuesto	Unidad de generación y remisión de información	Unidad de generación y remisión de información	Soporte en el que se encuentra la Información
MANUTENIMIENTO	20%			
	49%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Excel
	51%	Unidad Técnica	Política Científica y Campus de Excelencia	Excel
BIBLIOTECA	20%			
	40%			
Biblioteca Rabanales: 40%	30%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Datawarehouse
	40%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	SIGA/SIGMA
	30%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Datawarehouse
Biblioteca otros Centros: 60%	60%			
	30%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Datawarehouse
	40%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	SIGA/SIGMA
	30%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Datawarehouse
GESTIÓN DIRECCIÓN	30%			
	33%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Excel
	67%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	SIGA/SIGMA
CONTRATO-PROGRAMA	30%			
	5%			
Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación				
PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)	20%	Coordinación de la Docencia	Profesorado y Organización Académica	Excel
Horario de clases	20%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Revisión Web
Calendario de exámenes.	20%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Revisión Web
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Servicio de Gestión de Estudiantes	Estudiantes y Cultura	Excel
Remisión de facturas	20%	Servicio de Gestión Económica	Gerencia	SIGE
Página Web con información completa y una parte en inglés	3%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Web del centro
Sistema de Garantía de Calidad del título de grado	4%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Web del centro
	3%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
Realización de actividades extracurriculares	3%			
	4%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	3%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos	3%	Decanato/Dirección del Centro		Word/Excel
Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas	3%	Gestión de Calidad	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Word/Excel
	3%	Organización y Racionalización	Secretaría General	Word
Implicación en el Plan Estratégico	2%	Oficina de Relaciones Internacionales	Internacionalización y Cooperación	Excel
Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)				

Fórmula de reparto aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión del 26/11/10 y Pleno del Consejo Social 15/12/10.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS 2014

INDICADOR (denominación)	Plazo de obligatoriedad de presentación del dato	Periodo de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Forma de solicitud de datos	Situación de la obtención de la información	Observaciones
MANTENIMIENTO						Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales)
	Parte Fija					Se asigna un 7% a cada Centro
	Parte Variable	Año natural acumulado				En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.
BIBLIOTECA						
	Biblioteca Rabanales: 40%					
	Créditos matriculados	2013/14	15 Marzo 2014			
	Estudiantes matriculados	2013/14	15 Marzo 2014			
	Profesorado	2013	31/12/13			
	Biblioteca otros Centros: 60%					
	Créditos matriculados	2013/14	15 Marzo 2014			
	Estudiantes matriculados	2013/14	15 Marzo 2014			
	Profesorado	2013	31/12/13			
GESTIÓN DIRECCIÓN						
	Hijo					A repartir a partes iguales entre los 11 Centros
	Variable. Estudiantes matriculados de cada centro.	2013/14	15 Marzo 2014			A repartir en función del número de estudiantes de cada Centro
CONTRATO-PROGRAMA						
	Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)					En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.
	Horario de clases	2013/14	15/04/2013			
	30 de jun de 13	2013/14	30/06/2013			
	Calendario de exámenes.	2013/14	30/06/2013			
	Oferta de optatividad y libre configuración	2014/15	28/02/2014			
	Remisión de facturas	Año natural	31/12/2013			
						Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviársela al Servicio de Informática en los plazos previstos.
	Página Web con información completa y una parte en inglés Sistema de Garantía de Calidad del título de grado	Año natural acumulado	31/12/2013			Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviársela al Servicio de Informática en los plazos previstos.
	Realización de actividades extracurriculares	2012/13	Febrero 2014			Conferencias, seminarios, jornadas... Destinadas a los estudiantes del centro.
	Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	2012/13	Febrero 2014	via email al centro		Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.
	Existencia y ejecución de un programa de captación de alumnos	2013/14	Febrero 2014	via email al centro		
	Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas	2013/14	Febrero 2014	via email al centro		
						Cada centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.
	Implicación en el Plan Estratégico	Año natural	Febrero 2014			
	Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)	2012/13	Febrero 2014			

Fórmula de reparto aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión del 26/11/10 y

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS 2014

INDICADOR (denominación)	% presupuesto	Unidad de generación y remisión de información	Vicerrectorado del que depende	Soporte en el que se encuentra la Información
Asignación fija	10%			
Profesorado	15%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Datawarehouse
Docencia	45%			
nº de créditos x coeficiente de experimentalidad	22%	Servicio de Gestión de Estudiantes	Profesorado y Organización Académica	SIGA/SIGMA
nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad	22%	Servicio de Gestión de Estudiantes	Profesorado y Organización Académica	SIGA/SIGMA
Áreas + Centros	1%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	SIGA/SIGMA
Contrato-programa	30%			
Indicadores de Docencia	11%			
Participación en proyectos de mejora docente	2%	Gestión de Calidad	Profesorado y Organización Académica	Excell
Material docente en red (Aula Virtual)	2%	Aula Virtual	Política Científica y Campus de Excelencia	Word, excell
Resultados de las encuestas de los estudiantes	3%	Gestión de Calidad	Profesorado y Organización Académica	Excell
Participación en cursos de formación del profesorado	1%	Formación del profesorado	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Excell
Tasa de éxito (aprobados/presentados)	1%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Datawarehouse
Participación en Asesorías Académicas	2%	Gestión de Calidad	Estudios de Postgrado y Formación Continua	Excell
Indicadores de Investigación	11%			
Ingresos por proyectos competitivos y contratos	3%	Servicio de Gestión de Económica	Gerencia	SIGE
Sexenios	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus de Excelencia	METIS
Tesis anuales defendidas	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus de Excelencia	METIS
Puntuación media de grupos del PAIDI	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus de Excelencia	METIS
Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares	2%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus de Excelencia	METIS
Indicadores de Gestión	8%			
Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.)	3%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus de Excelencia	METIS
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Centros/Departamentos		Word, excell
PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	20%	Coordinación Docencia	Profesorado y Organización Académica	Excell
Facturas	20%	Servicio de gestión económica	Gerencia	SIGE
Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	20%	Director de Ordenación Académica y Estudios de Grado	Profesorado y Organización Académica	Excell
Guías no cerradas	20%	Director de Ordenación Académica y Estudios de Grado	Profesorado y Organización Académica	Excell
Participación en la gestión de la Universidad (pertinencia a comisiones, cargos académicos...)	1%	Secretaría General/Departamentos	Secretaría General	Excell
Página WEB del Departamento, con una parte en inglés	2%	Gestión de Datos y Estadística	Política Científica y Campus de Excelencia	Web del departamento
Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación (públicas y privadas)	1%	Servicio de Gestión de Investigación	Política Científica y Campus de Excelencia	Word, excell
Captación de otros recursos	1%	IDEP/ Servicio de Gestión Económica	Estudios de Postgrado y Formación Continua/ Gerencia	Excell

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS 2014

INDICADOR (denominación)	Plazo de obligatoriedad de presentación del dato	Periodo de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Forma de solicitud de datos	Situación de la obtención de la información	Observaciones
Asignación fija						Reparto lineal para cada Departamento
Profesorado		2013	31/12/13			Se considera el PDI equivalente a tiempo completo
Docencia		2013/14	15/03/2014			Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
n° de créditos x coeficiente de experimentalidad		2013/14	15/03/2014			Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
n° de alumnos x coeficiente de experimentalidad		2013/14	15/03/2014			Curso académico anterior al año en que se reparte el Presupuesto
Areas + Centros		2013/14	Marzo 2014			
Contrato-programa						
Indicadores de Docencia						
Participación en proyectos de mejora docente		2012/13	Marzo 2014			
Material docente en red (Aula Virtual)		2013/14	Febrero y Marzo 2014			
Resultados de las encuestas de los estudiantes		2012/13	Marzo 2014			
Participación en cursos de formación del profesorado		2013/14	Marzo 2014			
Tasa de éxito (aprobados/presentados)		2012/13	Marzo 2014			Comprobar que la tasa de éxito se puede cruzar con Departamentos
Participación en Asesorías Académicas		2013/14	Marzo 2014			
Indicadores de Investigación						Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).
Ingresos por proyectos competitivos y contratos		Media años 2010/2011/2012	Septiembre 2013			Se consideran los ingresos concedidos
Sexenios		2013	31/12/13			Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación.
Tesis anuales defendidas		Media años 2011/2012/2013	31/12/13			Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación
Puntuación media de grupos del PAIDI		Media años 2011/2012/2013	Marzo 2014			
Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares		Media años 2011/2012/2013	31/12/13			
Indicadores de Gestión						
Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.)						
Oferta de optatividad y libre configuración	31-ene-14	2014/15	31/01/14	vía email al Centro		Art. 34.1 Reglamento Régimen Académico
PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	15-mar-13	2013/14	15/03/13			
Facturas	14-dic-13	Año natural 2013	14/12/13			
Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	15 de Julio y 30 de Septiembre	2012/13	15/07/13 y 30/09/13			
Guías no cerradas	21-sep-13	2013/14	Octubre 2013			
Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)		Año natural acumulado	31/12/13	vía email al Dpto		
Página WEB del Departamento, con una parte en inglés		Año natural acumulado	31/12/13			
Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación (públicas y privadas)		Año 2012	31/12/13			
Captación de otros recursos		2011/2012	31/12/13			



The Green Paper product family by Mohndi consists of 100% certified paper from well-managed forests, 100% made of 100% recycled paper from our top quality magazines.

IMPRESO EN PAPEL ECOLÓGICO